# Índice

Introducciónxvi	
PRIMERA PARTE LA LOGÍSTICA Y LOS SERVICIOS	
Capítulo I Generalidades	
Capítulo II Las Funciones Logísticas	
Primera Sección Generalidades	
Segunda Sección El Abastecimiento	
Tercera Sección La Evacuación de Materiales1	
Cuarta Sección El Mantenimiento	
Quinta Sección La Evacuación y Hospitalización de Personal19	
Sexta Sección La Evacuación y Hospitalización de Animales24	
Séptima Sección La Construcción de Obras y el Alojamiento de Tropas29	
Octava Sección El Transporte28	
Novena Sección La Mano de Obra	

Capítulo III Principios de la Logística35
Capítulo IV Los Servicios41
Primera Sección Concepto General41
Segunda Sección Clasificación43
Subsección (A) Por sus Misiones Generales43
Subsección (B) Por la Forma en que hacen sentir su acción a las Tropas45
Subsección (C) Por su Influencia en las Operaciones47
SEGUNDA PARTE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS MILITARES
Capítulo I Generalidades48
Capítulo II Niveles de Actividad Administrativa Militar51
Capítulo III Los Servicios y la Movilización52
Capítulo IV La División Militar del Territorio Nacional en las Actividades Administrativas56

Capítulo VI Actividades de Personal y Asuntos Civiles	82
Quinta Sección Casos Especiales8	80
Cuarta Sección Integración del Servicio Territorial en el Teatro de Operaciones7	79
Tercera Sección Jefatura del Servicio Territorial7	77
Segunda Sección La Dirección General del Servicio Territorial7	75
Primera Sección Concepto Orgánico y Funcional7	73
Capítulo V El Servicio Territorial7	73
Cuarta Sección Autoridad Territorial7	71
Tercera Sección División Temporal de un Área de Operaciones7	70
Subsección (B) La Zona de Retaguardia6	67
Subsección (A) La Zona del Frente6	65
Segunda Sección División Territorial en el Teatro de Operaciones6	61
Primera Sección Generalidades5	56

Primera Sección Personal	82
Segunda Sección Asuntos Civiles	84
Capítulo VII Planes y Órdenes Administrativos	87
TERCERA PARTE LOS SERVICIOS DEL EJÉRCITO	
Capítulo I Aspectos Fundamentales	98
Primera Sección Generalidades	98
Segunda sección Dirección y Ejecución de las Actividades de los Servicios	101
Capítulo II Los Trenes de las Unidades	104
Primera Sección Generalidades	105
Segunda Sección Organización de los Trenes	105
Tercera Sección Desplazamiento y Despliegue	107
Cuarta Sección Operaciones Logísticas	108
Capítulo III Los Servicios Técnicos	111

	nera Seccion Servicio de Ingenieros1	11
	Subsección (A) Definición1	11
	Subsección (B) Características1	12
	Subsección (C) Posibilidades	12
	Subsección (D) Limitaciones1	13
	Subsección (E) Órganos del Servicio1	13
	Subsección (F) Funciones1	15
_	gunda Sección Servicio de Transmisiones1	16
	Subsección (A) Definición1	16
	Subsección (B) Características1	16
	Subsección (C) Posibilidades1	17
	Subsección (D) Limitaciones1	18
	Subsección (E) Órganos del Servicio1	18

	Subsección (F) Funciones	119
	arta Sección Servicio de Transportes	120
	Subsección (A) Definición	120
	Subsección (B) Características	120
	Subsección (C) Posibilidades	121
	Subsección (D) Limitaciones	121
	Subsección (E) Órganos del Servicio	122
	Subsección (F) Funciones	123
- • -	inta Sección Servicio de Materiales de Guerra	124
	Subsección (A) Definición	124
	Subsección (B) Características	124
	Subsección (C) Posibilidades	125
	Subsección (D) Limitaciones	126

Subsección (E) Órganos del Servicio	126
Subsección (F) Funciones	127
 kta Sección Servicio de Intendencia	128
Subsección (A) Definición	128
Subsección (B) Características	129
Subsección (C) Posibilidades	129
Subsección (D) Limitaciones	130
Subsección (E) Órganos del Servicio	130
Subsección (F) Funciones	131
otima Sección Servicio de Sanidad´	132
Subsección (A) Definición	132
Subsección (B) Características	132
Subsección (C) Posibilidades	133

	Subsección (D) Limitaciones	134
	Subsección (E) Órganos del Servicio	134
	Subsección (F) Funciones	135
	ava Sección Servicio de Veterinaria y Remonta	137
	Subsección (A) Definición	137
	Subsección (B) Características	138
	Subsección (C) Posibilidades	138
	Subsección (D) Limitaciones	138
	Subsección (E) Órganos del Servicio	139
	Subsección (F) Funciones	139
_	vena Sección Servicio de Informática	140
	Subsección (A) Definición	140
	Subsección (B) Características	141

Subsección (C) Posibilidades	142
Subsección (D) Limitaciones	143
Subsección (E) Órganos del Servicio	144
Subsección (F) Funciones	146
Décima Sección El Servicio de Aeronáutica	147
Subsección (A) Definición	147
Subsección (B) Características	147
Subsección (C) Posibilidades	148
Subsección (D) Limitaciones	148
Subsección (E) Órganos del Servicio	149
Subsección (F) Funciones	149
Capítulo IV Los Servicios Administrativos y Generales	150
Primera Sección El Servicio de Administración Militar	151
Segunda Sección El Servicio de Justicia Militar	153
Tercera Sección El Servicio de Policía Militar	158

Cuarta Sección El Servicio de Personal	162
Quinta Sección Los Servicios Generales de Estado Mayor	166
Sexta Sección Los Servicios Generales	168
Séptima Sección Servicio cartográfico	169
Capítulo V Los Servicios Especiales y de Seguridad Social Militar	171
CUARTA PARTE	
LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA	
	173
LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA  Capítulo I	
LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA  Capítulo I  Generalidades  Capítulo II	176
LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA  Capítulo I Generalidades  Capítulo II El Servicio Meteorológico	176 176
LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA  Capítulo I Generalidades  Capítulo II El Servicio Meteorológico  Primera Sección Definición  Segunda Sección	176 176 176
Capítulo I Generalidades  Capítulo II El Servicio Meteorológico.  Primera Sección Definición  Segunda Sección Características  Tercera Sección	176 176 177

Subsección (A Órganos de Dirección1	78
Subsección (B) Órganos de Ejecución1	79
Capítulo III El Servicio de Control Militar de Vuelos1	82
Primera Sección Definición1	82
Segunda Sección Características1	82
Tercera Sección Posibilidades1	83
Cuarta Sección Limitaciones1	84
Subsección (A) Órganos de Dirección1	85
Subsección (B) Órganos de Ejecución1	85
Capítulo IV El Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo1	87
Primera Sección Definición1	87
Segunda Sección Características1	87
Tercera Sección Posibilidades1	88

Cuarta Sección Limitaciones	188
Quinta Sección Órganos del Servicio	189
Subsección (A) Órganos de Dirección	189
Subsección (B) Órganos de Ejecución	190
Sexta Sección Funciones Logísticas del Servicio	192
Subsección (A) Mantenimiento	192
Subsección (B) Evacuación	192
Capítulo V El Servicio de Abastecimiento de Ma	aterial Aéreo .193
Primera Sección Definición	193
Segunda Sección Características	193
Tercera Sección Posibilidades	194
Cuarta Sección Limitaciones	194
Quinta Sección Órganos del Servicio Subsección (A)	195

Subsección (B) Órganos de Ejecución	196
Sexta Sección Funciones Logísticas del Servicio	197
Subsección (A) Abastecimiento	197
Subsección (B) Evacuación	197
Capítulo VI El Servicio de Material Aéreo Electrónico	198
Primera Sección Definición	198
Segunda Sección Características	198
Tercera Sección Posibilidades	199
Cuarta Sección Limitaciones	199
Quinta Sección Órganos del Servicio	200
Subsección (A) Órganos de Dirección	200
Subsección (B) Órganos de Ejecución	201
Sexta Sección Funciones Logísticas del Servicio	202

	Subsección (A) Mantenimiento	.202
	Subsección (B) Evacuación	.203
	pítulo VII rvicio de Material Bélico de Fuerza Aérea	.204
	mera Sección finición	.204
	gunda Sección racterísticas	.204
_	cera Sección sibilidades	.205
	arta Sección nitaciones	.206
,	inta Sección ganos del Servicio	.206
	Subsección (A) Órganos de Dirección	.206
	Subsección (B) Órganos de Ejecución	.207
	xta Sección nciones Logísticas del Servicio	.207
	Subsección (A) Abastecimiento	.209
	Subsección (B) Mantenimiento	.209

Subsección (C) Evacuación2	10
QUINTA PARTE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA DE MÉXICO	
Capítulo I La Logística en la Armada2	11
Capítulo II El Sistema Logístico Naval Atribuciones y Funciones2	12
Capítulo III Principios Logísticos2	14
Capítulo IV Los Elementos Funcionales Logísticos2	15
Primera Sección Abastecimiento2	16
Segunda Sección Mantenimiento2	.17
Tercera Sección Personal2	19
Cuarta Sección Sanidad2	21
Quinta Sección Transportes2	23
Sexta Sección Instalaciones2	24
Séptima Sección Evacuación2	25

## xvi

Anexo "A" FORMATO DE ORDEN ADMINISTRATIVA22	26
Anexo "B" MODELO DE PLAN DE EMPLEO DE SERVICIO O PLAN DE EMPLEO DE SERVICIOS23	33
Anexo "C" MODELO DE PROPOSICIONES DE EMPLEO DEL SERVICIO	

#### Introducción

El Manual de Logística Militar sustituye al Manual de Operaciones en Campaña tomo II, denominado los Servicios y la Logística, como una necesidad de reestructurar y actualizar su contenido, realizada por el Comité de Revisión, Actualización y/o Modificación de Textos en los niveles Estratégico, Operacional y Táctico (CRAMTEOT), buscando ordenar la información de una manera comprensible para el lector, a fin de exponer los aspectos indispensables que deben ser del conocimiento y dominio de los militares del Ejército y Fuerza Aérea, ya que contemplan aspectos comunes de los servicios de ambas Fuerzas Armadas, además de información general de la Armada de México en aspectos logísticos.

El contenido busca consolidar la unidad de doctrina, en relación con la organización, funcionamiento, empleo y operaciones de los servicios del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, para que se produzca la coordinación necesaria en las Operaciones Militares, a fin de que la institución funcione de manera eficaz y bajo los mismos principios.

La estructura de este manual se organiza en cinco partes, a la primera se le denomina la logística y los servicios; en la cual se encuadra la logística como parte del arte militar y dentro del campo de la administración o de las actividades administrativas, se definen los principios de la logística que se derivan a su vez, de los principios de la guerra; posteriormente se describen sus misiones generales y su influencia en las operaciones.

La segunda parte del manual se denomina las actividades administrativas militares; trata sobre las generalidades de tales actividades, define los niveles de actividad administrativa militar, describe los servicios y la movilización, señala la división militar del territorio nacional en las actividades administrativas, menciona el servicio territorial, las actividades de personal y asuntos civiles, menciona las finalidades, naturaleza y contenido de los planes y órdenes administrativos.

La tercera parte define los servicios técnicos, administrativos y generales, los servicios especiales y de seguridad social militar del Ejército, se expone su misión, funciones, características y limitaciones de cada uno de ellos, así como sus órganos de dirección y ejecución.

La cuarta parte describe los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana, su misión, se cita la definición, características, posibilidades, limitaciones, así como sus órganos de dirección y ejecución, su estructura, organización y funciones.

La quinta parte del manual muestra al lector generalidades sobre la doctrina de la Armada de México respecto a su sistema logístico naval, sus principios y elementos funcionales logísticos, exponiendo información sobre sus órganos de dirección y ejecución, enlistando los servicios exclusivos de esta fuerza armada.

A fin de mejorar la calidad de este manual en posteriores ediciones, se recomienda a las y los lectores que propongan los cambios que estimen pertinentes, los cuales serán sometidos a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Toda propuesta deberá citar en forma específica la página, el párrafo y las líneas del texto cuyo cambio se recomiende, indicando en cada caso las razones que lo fundamenten, con el fin de asegurar su comprensión y mejor valoración, remitiéndose a la Secretaría de la Defensa Nacional, Estado Mayor, S-6 (E. y D.M.), Lomas de Sotelo, Ciudad de México.

1

#### **Primera Parte**

### La Logística y los Servicios

## Capítulo I

#### **Generalidades**

- 1. El Arte Militar. Es la aplicación de un conjunto de principios, reglas y normas diversas, tendientes a la preparación y conducción de la guerra por medio de las armas; se manifiesta en la creación, organización y equipamiento, educación y adiestramiento, mantenimiento y control de las fuerzas armadas, así como en la planeación y conducción de las operaciones de dichas fuerzas en la guerra.
- 2. El arte militar ha sido conceptuado, para su estudio, en diversas ramas de conocimiento y actividad, que son:<sup>1</sup>
  - A. Estrategia.
  - B. Arte Operacional
  - C. Táctica.
  - D. Orgánica.
  - E. Logística.
- 3. La práctica del arte militar, es la aplicación de sus principios, reglas, normas y actividades militares resultantes influenciadas por la administración. Ésta interviene en aspectos legales, de conservación, económicos, educativos, disciplinarios, contables, de control y en actividades de toda índole.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES MILITARES", México, (2017), p. 27.

- 4. Este hecho origina que, para fines prácticos, las actividades militares se dividan para su estudio y ejecución, de la manera siguiente:
- A. Actividades operativas o del campo de las operaciones.
- B. Actividades administrativas o del campo de la administración.
- 5. Actividades operativas. Son fundamentalmente las estratégicas, operacionales y tácticas. Las actividades logísticas revisten aspectos tanto operativos como administrativos, por lo que deben considerarse dentro del campo de las operaciones y a la vez dentro del campo de la administración.
- 6. Actividades administrativas. Son las que se refieren a la dirección y ejecución de responsabilidades y funciones militares de todo tipo, excepto las estratégicas, operacionales y tácticas.
- 7. Tienen por objeto satisfacer las necesidades de organización; las logísticas; las de manejo y control de personal; las de asuntos civiles y gobierno militar; las de trámite, documentación, archivo, estadística e historial; las de contabilidad y control de bienes, cargos, consumos y finanzas; las de justicia, disciplina, orden y policía; las de régimen y economía internos en unidades y dependencias; las de moral, bienestar y seguridad social y en general todas aquellas que no pertenezcan al ámbito de las actividades operativas.
- 8. Las actividades administrativas que los diversos servicios desarrollan en operaciones para coadyuvar a satisfacer las necesidades de vida y operación, son esencialmente las logísticas, las de personal, las de asuntos civiles y gobierno militar.
- 9. La logística. Es la actividad administrativa militar que comprende la planeación y ejecución de operaciones en relación con los abastecimientos, el mantenimiento, la evacuación y hospitalización del personal y animales, la construcción de obras y alojamiento de las tropas, los transportes que no tengan finalidad táctica directa, el empleo de mano de obra y la ocupación de servicios diversos en actividades conexas en las áreas antes señaladas.

## Capítulo II

## Las Funciones Logísticas

#### Primera Sección

#### Generalidades

- 10. De conformidad con el concepto, propósito y campo de acción de la logística, las funciones que a ésta le corresponden son las siguientes:
  - A. El abastecimiento.
  - B. La evacuación de materiales.
  - C. El mantenimiento.
  - D. La evacuación y hospitalización de personal.
  - E. La evacuación y hospitalización de animales.
- F. La construcción de obras y el alojamiento de las tropas.
  - G. El transporte, que no tenga finalidad táctica directa.
  - H. La mano de obra.
- 11. De las funciones logísticas enlistadas, el desempeño de la mayoría de ellas es común a varios servicios técnicos, mientras otras sólo son desarrolladas por un servicio determinado

- A. El abastecimiento, la evacuación y el mantenimiento, son funciones logísticas que desarrollan todos los servicios, cada uno abastece, evacúa y mantiene los artículos que son de su especialidad, de consumo o de cargo en las organizaciones militares. El Servicio de Intendencia abastece víveres, raciones, agua, vestuario y equipo, mientras el de Ingenieros abastece materiales y herramientas para la construcción o destrucción.
- B. Por lo que respecta a la evacuación y hospitalización de personal, esta función logística le compete al Servicio de Sanidad, mientras que la de transporte es del Servicio de Transportes Militares; sin embargo, para la realización de estas funciones siempre interviene más de un servicio, complementándose la acción de unos y otros en el cumplimiento de las misiones de apoyo logístico.

## Segunda Sección

#### El Abastecimiento

- 12. Es la función logística que tiene por objeto suministrar a las tropas los medios materiales de vida operacional que les son necesarios para cumplir sus misiones. Los medios necesarios se obtienen mediante la combinación de dos fuentes esenciales:
- A. La explotación local. Significa que las tropas deben obtener el máximo de recursos de subsistencia en el área de operaciones.
- B. El abastecimiento desde la retaguardia. Todo aquello que no sea posible conseguir en el área de operaciones (Este concepto es vigente, aunque ha sido tomado de una noción tradicional de guerra con dos adversarios frente a frente sobre un área física dada).
- 13. Abastecimiento. Es el conjunto de actividades que comprenden: la determinación de necesidades, la obtención, el almacenamiento y la distribución de abastecimientos.

- 14. Los abastecimientos. Son los artículos necesarios para equipar, mantener y operar un organismo, comprenden: los alimentos; vestuario y equipo individual y colectivo; armamento y municiones; vehículos, refacciones, combustibles y lubricantes; animales y forrajes; maquinaria y materiales diversos, entre otros.
- 15. Para propósitos de planeo y control administrativo, los abastecimientos se dividen en cinco clases:
- A. Clase I. Son abastecimientos que se consumen en forma constante y uniforme como: víveres, agua, útiles de aseo, material de oficina, entre otros.
- B. Clase II. Artículos que no sean de consumo, resultantes de las planillas orgánicas de las unidades, dependencias e instalaciones. Se ministran para integrar a estos organismos o para reponerles las bajas ocurridas; como: vestuario y equipo, armamento, vehículos, herramientas, equipos de comunicación, instrumental y detectores de todo tipo, máscaras antigás, tiendas de campaña, entre otros.
- C. Clase III. Combustibles y lubricantes de cualquier tipo, para vehículos terrestres, vehículos marítimos y lacustres de cargo en las unidades terrestres operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- D. Clase III-A. Combustibles y lubricantes para la aviación.

- E. Clase IV. Artículos que no sean de consumo, no señalados en las planillas orgánicas, pero que eventualmente son necesarios para el cumplimiento y desarrollo de actividades, misiones o proyectos especiales, como: material de construcción, equipo y maquinaria especial; cartas y mapas; vestuario especial, entre otros. Numerosos artículos que no son de consumo, pueden ser a la vez de las clases II y IV dependerá de su clasificación en cada caso, de su consideración o no en las planillas orgánicas. Por ejemplo: vehículos blindados son de clase II para una unidad del Arma Blindada, pero serán de clase IV para una unidad de otra Arma o servicio que eventualmente sea dotada con este tipo de vehículos, para el cumplimiento de su misión.
- F. Clase V. Municiones de todo tipo como: granadas de mano; minas y trampas para bobos; agresivos químicos, biológicos y radiológicos, explosivos.
  - G. Clase V-A. Municiones exclusivas de la aviación.
- H. Clase V. Municiones de todo tipo, como: granadas de mano; minas y trampas para bobos; agresivos químicos, biológicos y radiológicos; nucleares (QBRN) así como explosivos; se exceptúan las exclusivas de la aviación que se clasifican como clase V-A.
- 16. En otros países se manejan diferentes clasificaciones de abastecimientos, se caracterizan de la siguiente manera:
  - A. Clase I. Alimentos.
- B. Clase II. Vestuario y equipo individual contemplados en las tablas de equipamiento.
- C. Clase III. Combustibles, lubricantes y productos químicos.
- D. Clase IV. Materiales de construcción y equipos de ingeniería.
  - E. Clase V. Armas, municiones y explosivos.
  - F. Clase VI. Equipo y material de sanidad.

- G. Clase VII. Equipo y material de transporte.
- H. Clase VIII. Equipo y material de comunicaciones y electrónica.
  - I. Clase IX. Repuestos.
  - J. Clase X. Equipos diversos.
- 17. Necesidades de abastecimiento. Es la suma de todos los artículos e insumos requeridos para equipar, mantener y apoyar a una fuerza por un período determinado. Existen tres tipos de necesidades:
- A. Iniciales. Son las cantidades de abastecimientos para hacer la ministración inicial a los organismos de reciente creación o para completar los faltantes de los que se encontraban en receso, con base en lo prescrito por las planillas orgánicas.
- B. De reemplazo y consumo. Son las cantidades indispensables para mantener el equipo autorizado inicialmente y para proveer los artículos consumidos por las unidades. Estas necesidades, se determinan con base en estimaciones de consumo y bajas probables para una operación.
- C. De reserva. Representan cantidades de abastecimientos para hacer frente a imprevistos y proyectos especiales.
- 18. La Adquisición de abastecimientos. Es el proceso para obtener los abastecimientos; en los más elevados escalones del mando comprende: el diseño y especificación, la selección y la obtención de los artículos de que se trate. La obtención, considera algunos de los siguientes procedimientos: compra, contribución, donación, requisición, asignación, y petición.
- 19. En operaciones las fuentes de adquisición, en términos generales, son:

- A. El escalón o escalones superiores, a los que se recurre mediante el procedimiento de petición, que consiste en solicitar a las unidades del sistema logístico, las demandas de los artículos necesarios.
- B. La explotación local, para la que se aplican los procedimientos de compra, contribución, donación, requisición, asignación, en cuyo caso deben ser aprobados por el escalón superior.
- C. El reaprovechamiento, consiste en reutilizar abastecimientos disponibles, en todo o en parte, que hayan quedado en desuso.
- D. El material capturado o abandonado por el enemigo, cuando tenga aplicación y sea utilizado en beneficio propio, así como la fabricación y creación de material.
- 20. Organización para el abastecimiento. Para la materialización de la función de abastecimiento se organizan dos sistemas:
  - A. Sistema de almacenamiento.
  - B. Sistema de distribución.
- 21. Ambos sistemas se escalonan y despliegan para asegurar la corriente abastecimientos en forma constante y oportuna en beneficio de las tropas. Para accionar estos sistemas se requiere de órganos de dirección en los cuarteles generales, para planear, dirigir y controlar las actividades de abastecimiento, así como órganos de ejecución tales como depósitos, almacenes y unidades encargadas de la distribución de abastecimientos.

- 22. Sistema de almacenamiento. Está representado por una serie de instalaciones escalonadas desde la retaguardia hasta la zona del frente, destinada a guardar, conservar y controlar los artículos que se ha previsto serán consumidos durante las operaciones; así como reservas de los mismos para responder a necesidades imprevistas; entendiéndose por almacenar la acción y efecto de guardar, custodiar y conservar los abastecimientos. Estas instalaciones pueden ser:
  - A. Almacenes generales.
  - B. Almacenes regionales.
  - C. Depósitos de base.
  - D. Depósitos avanzados.
- E. Depósitos de cuerpo de ejército o de cuerpo de ejército independiente.
  - F. Instalaciones de la fuerza aérea.
  - G. Instalaciones navales.
- 23. Almacenes generales. Se ubican en la zona del interior; almacenan artículos de toda clase en grandes cantidades, procedentes de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentan con abastecimientos para apoyar operaciones de tres a seis meses.
- 24. Almacenes regionales. Se ubican en la zona del interior y están orientados geográficamente hacia los teatros de operaciones; almacenan artículos específicos para el teatro a que estén destinados, mantienen su nivel con abastecimientos procedentes de los almacenes generales y de la explotación local para apoyar operaciones de dos a tres meses.

- 25. Los depósitos. Son instalaciones similares a los almacenes generales y regionales, pero que reciben esta denominación por encontrarse en la zona de operaciones. Los almacenes son instalaciones fijas, inamovibles y de mayor importancia, mientras que los depósitos son susceptibles de cambiar de ubicación. Existen tres tipos de depósitos:
- A. Depósitos de base. Se ubican en las áreas más atrasadas de un teatro de operaciones, almacenan artículos de toda clase en las cantidades necesarias, se nutren principalmente con abastecimientos procedentes de los almacenes regionales, así como de los obtenidos en el área mediante la explotación local, para apoyar operaciones durante un período de quince a treinta días
- B. Depósitos avanzados. Tienen por objeto acercar los abastecimientos en beneficio de las unidades de la zona del frente, se ubican en las áreas más adelantadas de la zona de retaguardia de un teatro de operaciones, almacenan los artículos necesarios procedentes de los depósitos de base, así como de la explotación local para apoyar operaciones hasta por un máximo de quince días.
- C. Depósitos de cuerpo de ejército. Son instalaciones establecidas y desplegadas en la zona del frente por los diversos servicios técnicos adscritos directamente al cuerpo de ejército, en funciones de unidad de teatro, se abastecen principalmente de los depósitos avanzados y de la explotación local, son el último escalón en el sistema de almacenamiento y cuentan con abastecimientos hasta por un máximo de ocho días.
- 26. Instalaciones de la Fuerza Aérea. Esta fuerza armada puede operar desde áreas estratégicas y tácticas ubicadas en la zona del interior o zona de operaciones, donde las necesidades de abastecimiento y mantenimiento del material de vuelo se hacen necesarias, por lo que requieren de instalaciones logísticas específicas de la aviación; éstas se despliegan en bases aéreas, estaciones aéreas, bases de operaciones aéreas e inclusive instalaciones aeroportuarias civiles y se constituyen en:

- A. Depósito General Aéreo (DGA) Se ubica en la zona del interior, cuenta con abastecimientos en cantidad y número suficiente para apoyar operaciones aéreas de todo tipo.
- B. Depósitos de Abastecimientos Técnicos de Fuerza Aérea (DATFA) Se encuentran ubicados tanto en la zona del interior como en el teatro de operaciones, recibe abastecimientos procedentes del Depósito General Aéreo.
- C. Depósitos de Combustibles y Lubricantes (DCy L) Se encuentran ubicados en las Bases Aéreas y forman parte orgánica de ellas, administran los combustibles y lubricantes de clase III y III-A.
- D. Depósitos de Base Aérea (DBA) Forman parte orgánica de las Bases Aéreas, manejan abastecimientos comunes clase I, II y IV.
- E. Depósitos Destacados de Unidad (DDU) Forman parte orgánica de los Escuadrones Aéreos, cuentan con abastecimientos para efectuar reparaciones menores y cambios de componentes aéreos.

## F. Depósitos de Clase V-A.

- 27. Sistema de Distribución. Está constituido por instalaciones ligeras, encargadas de entregar a las tropas los abastecimientos necesarios, en el momento oportuno y en el lugar adecuado. Deben ser fáciles de desplazar y en ocasiones sólo se manifiestan durante el lapso en que se hace la ministración de los abastecimientos. Se entiende por distribución a la entrega de abastecimientos a las tropas, de conformidad con los procedimientos autorizados, los que pueden ser: abastecimiento por crédito, por unidad y por petición específica.
- 28. El sistema de distribución comprende centros de abastecimiento, puntos de abastecimiento, puntos de distribución y puntos de repartición.

#### Centros de Abastecimiento.

- a. Son instalaciones establecidas lo más cerca posible de las tropas desplegadas en el frente, a una distancia que facilite la concurrencia de los trenes de las unidades para abastecerse, realizando un corto recorrido de aproximadamente 30 kilómetros y que garantice cierto grado de seguridad a favor de la instalación, mantienen un nivel de abastecimientos de dos a tres días como máximo, con artículos provenientes de los depósitos escalonados a retaguardia.
- b. Los centros de abastecimiento para combustibles y lubricantes, así como de municiones son exclusivos, ya que no mezclan otros tipos de artículos con los que tienen a su cargo, debido al peligro de destrucción que existe en tales instalaciones en caso de ser bombardeadas por la aviación y artillería u objetivo de sabotaje. Los abastecimientos de las clases I, II y IV, es posible distribuirlos en un mismo centro, si es necesario.

#### B. Puntos de Abastecimiento.

- a. Son instalaciones establecidas por unidades tipo división o brigada independiente dentro del área de servicios correspondiente; con las unidades de los servicios orgánicos de la gran unidad. A estas instalaciones llegan abastecimientos procedentes de los centros de abastecimiento, mediante transportes del escalón superior u orgánico.
- b. Las unidades subordinadas llegan con sus trenes a estos puntos de abastecimiento a proveerse de algunos artículos, pues para recibir otros normalmente deben concurrir hasta los centros de abastecimiento; tal es el caso de las municiones, las que generalmente no son distribuidas en puntos de abastecimiento para evitar su almacenamiento cerca del enemigo.

- C. Puntos de Distribución. Son instalaciones establecidas por las corporaciones del nivel Batallón o Regimiento en su área de servicios, con los medios orgánicos de su compañía, escuadrón o batería de plana mayor y servicios. En el punto de distribución se descargan o transfieren los abastecimientos de los trenes de la propia unidad, para lo cual concurrieron a obtenerlos a los puntos de abastecimiento de la Brigada o División a que pertenezca la unidad, o bien, directamente a los centros de abastecimiento más a retaguardia.
- D. Puntos de Repartición. Son las instalaciones donde se hace la entrega directa de los abastecimientos a los y las combatientes. Son transitorias y reducidas en grado extremo, funcionan únicamente durante el tiempo indispensable, en la inmediata retaguardia de las compañías, escuadrones o baterías.

#### Tercera Sección

#### La Evacuación de Materiales

- 29. Como función logística es la actividad que tiene como finalidad liberar a las tropas de aquellos elementos tales como equipo, armamento, vehículos y demás que no les sean necesarios, que han quedado fuera de servicio, que resultan excedentes o que, tratándose de materiales capturados y/o detenidos al enemigo, no les son útiles o se requieren en la retaguardia para fines de información militar. La evacuación al contrario del abastecimiento, se lleva a cabo del frente hacia la retaguardia.
- 30. También se manifiesta una evacuación de personal y de animales que por diversos motivos debe ser sacado del frente y enviado a la retaguardia, pero estas funciones logísticas se tratan por separado. La evacuación de cadáveres del personal militar se considera dentro de esta actividad y se realiza bajo modalidades especiales.

- 31. La evacuación de materiales se lleva a cabo para lograr el reaprovechamiento o recuperación; si se trata de materiales deteriorados se procurará su reparación; si son excedentes se utilizarán en otras organizaciones donde resulten necesarios; tratándose del material capturado al enemigo o abandonado por éste, se evacuarán para ser estudiados, a fin de obtener de ellos información adecuada, o bien, para determinar su empleo y operación en beneficio propio. Los materiales evacuados, una vez que han sido sometidos al proceso que en cada caso les corresponda, se convierten en abastecimientos y son enviados al sistema de abastecimiento para su ministración a donde sean necesarios.
- 32. En principio, la evacuación es una responsabilidad de las propias unidades. Esto significa que cuando una unidad tiene artículos que evacuar debe hacerlo con sus propios medios para tal fin, lo normal será que utilice los viajes de vacío de sus transportes cuando van del frente hacia la retaguardia para abastecerse y concentrar los artículos susceptibles de ser evacuados al punto o puntos de recolección, que para el efecto hayan sido señalados por el escalón superior.
- 33. La evacuación de algunos artículos debe quedar bajo resguardo de escalones superiores, tal cosa ocurre con materiales pesados, voluminosos o muy numerosos, los que impondrían a las unidades una tarea superior a sus capacidades, o que las obligaría a distraer medios importantes de transporte y mano de obra en perjuicio de sus operaciones.
- 34. Para materializar la evacuación puede organizarse una cadena de instalaciones adecuadas de la manera siguiente:

- A. Cada Batallón o Regimiento establece un punto de recolección en su área de servicios, a dicho punto envían las Compañías, Escuadrones o Baterías sus artículos de cualquier tipo susceptibles de ser evacuados y al mismo concurre el personal de los diversos servicios de la corporación a inspeccionarlos para hacer una selección; aquellos que sean recuperables y puedan reaprovecharse en el propio Batallón o Regimiento son recogidos, reparados si lo requieren y pasados después a los trenes de la unidad para que los convierta en abastecimientos; otros, que por su naturaleza o por el desperfecto que tengan no sean reaprovechables, son a su vez evacuados en medios de transporte de la unidad a las instalaciones de evacuación de escalones superiores.
- B. Las Brigadas establecen en su área de servicios un punto de recolección, donde los trenes de los Batallones o Regimientos trasladan los artículos susceptibles de ser evacuados y los diversos servicios de las Brigadas concurren a inspeccionarlos para hacer una selección similar a la que se hace al nivel de las citadas corporaciones, con propósitos semejantes.
- C. Las Divisiones materializan la evacuación de forma similar a las Brigadas, con la diferencia que por operar en un frente mayor, establecen más de un punto de recolección.
- D. A nivel Cuerpo de Ejército, se establecen centros de evacuación, los cuales operan de manera similar a los puntos de recolección. Estos centros pueden ser de tipo general o especializado para determinados materiales.
- 35. Con respecto a la evacuación de suministros de Fuerza Aérea como función logística, tiene por objeto liberar a las unidades aéreas operativas de aquellos elementos tales como: aeronaves, instrumentos, componentes o material bélico, que no le sea necesario, que haya quedado fuera de servicio, que resulte excedente o que tratándose de material capturado al enemigo no le sean útiles o se requieran en la retaguardia para fines de información militar.

16

#### Cuarta Sección

#### El Mantenimiento

- 36. Es la función logística que comprende las actividades y trabajos que se ejecutan, con el fin de conservar el material y equipo en buenas condiciones de operación, o bien para volverlo al servicio cuando ha quedado fuera por falla, descompostura, deterioro o desgaste. Incluye trabajos y actividades de inspección, revisión, prueba, limpieza y servicio general, diagnóstico, reparación, reconstrucción, modificación, mejoramiento, modernización y recuperación.
- 37. La evacuación y el abastecimiento tienen estrecha relación con el mantenimiento, cuando la primera se realiza con el propósito de llevar los materiales a las instalaciones en donde serán revisados, reparados o recuperados y cuando el segundo mencionado tiene por objeto surtir las refacciones, partes, herramientas y otros artículos.
- 38. En cada unidad la o el comandante, es responsable de la conservación y buen estado de servicio de las armas, materiales y equipo de la unidad a su mando; esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, descienden hasta el usuario de los artículos de que se trate; normas que son del conocimiento de todo el personal militar desde tiempo de paz y constituyen un principio básico de doctrina que debe ser celosamente observado, vigilado y exigido por los mandos de todos los escalones.
- 39. Los servicios técnicos en cada nivel de la organización, tienen a su cargo la supervisión y ejecución de los trabajos y las actividades de mantenimiento, en relación con los materiales que les correspondan; es normal que los servicios se apoyen entre ellos y se faciliten sus instalaciones, herramientas y personal especializado, siempre que esos medios sean aplicables a la reparación o trabajo de que se trate y que el desempeño de este apoyo no afecte sus misiones.

- 40. Es preferible prevenir fallas en el equipo que repararlas; por tal razón el mantenimiento preventivo es más importante que el realizado para nuevamente retornarlo al servicio. El mantenimiento preventivo comprende revistas e inspecciones constantes para vigilar su buen estado, aseo, limpieza y servicio general periódicamente o después de haberlos usado; así como el cambio oportuno de partes que se desgastan o que tienen una vida limitada, antes de que provoquen fallas en el funcionamiento.
- 41. Es preferente mover los órganos de mantenimiento hacia el equipo que hacerlo a la inversa; esta regla general implica que en toda unidad debe disponerse de personal y medios móviles para la inspección, reparación y servicio, capaces de trasladarse a donde los requieran; sin perjuicio de disponer también de instalaciones desplegadas a retaguardia con mayores capacidades a donde son evacuados, cuando no es factible su recuperación en las áreas adelantadas.
- 42. Las actividades de mantenimiento se dividen en cinco escalones de la manera siguiente:
- A. Primer Escalón. Lo realiza la o el usuario u operario del arma, vehículo, instrumento o artículo de que se trate. Tiene a su cargo el trato cuidadoso, empleo correcto, limpieza y preservación, lubricación y otras actividades similares; incluye pequeños ajustes y reparaciones menores, autorizadas por disposiciones técnicas superiores.
- B. Segundo Escalón. Se proporciona en pequeños talleres, organizados en pelotones o secciones que forman parte orgánica de las corporaciones u organismos equivalentes a éstas, mismos que están constituidos con personal especializado que dispone de herramientas y equipo limitados, que les permitan efectuar su cometido. Este escalón incluye operaciones adicionales de mantenimiento preventivo, asesoramiento e inspección técnica; así como reparaciones de tipo mediano que no requieran de equipo de grandes características ni demanden tiempo prolongado.

- C. Tercer Escalón. Se lleva a cabo en talleres móviles y ligeros que forman parte orgánica de las grandes unidades o de agrupamientos de tropas de magnitud semejante, integradas con personal especialista del servicio de que se trate; así como de máquinas y herramientas diversas, montadas sobre vehículos. Le corresponde la inspección técnica en toda la gran unidad y la reparación de materiales cuya descompostura, falla o daño no sea posible remediar en las corporaciones a que pertenezca, pero a la vez, que no sea de tal consideración y magnitud que amerite ser evacuado a instalaciones fijas de cuarto y quinto escalones. Normalmente los objetos reparados en tercer escalón son regresados a la unidad donde están de cargo.
- D. Cuarto Escalón. Se efectúa en instalaciones fijas o semifijas de mantenimiento, consistentes en talleres dentro del teatro de operaciones, que disponen de toda clase de herramientas, máquinas y equipo; así como de personal técnico especializado para realizar cualquier tipo de reparación al material procedente de escalones menores, donde no es posible su recuperación. Los materiales reparados en este escalón causan baja de su unidad y una vez reparados son enviados a los depósitos del sistema de abastecimiento; en casos excepcionales son regresados a la unidad de origen.
- E. Quinto Escalón. Se lleva a cabo en instalaciones permanentes de la zona del interior; incluyen grandes talleres y factorías, en donde se realizan reparaciones mayores como: modernizaciones, modificaciones y reconstrucciones completas del equipo y sus componentes. Los artículos en este escalón causan baja previamente de las unidades a que pertenecieron y una vez recuperados son enviados al sistema de abastecimiento.

19

#### Quinta Sección

## La Evacuación y Hospitalización de Personal

- 43. La evacuación médica de personal, es el proceso de retirar del área de operaciones las bajas humanas producidas por heridas de guerra, accidentes o enfermedades y llevarlas a las instalaciones donde mejor puedan ser atendidas para su rápida recuperación. La hospitalización, es la acción de ingresar a dicho personal en las instalaciones adecuadas para su rápido cuidado o tratamiento médico quirúrgico que ameriten, según su caso. La función logística de evacuación y hospitalización de personal es característica del servicio de sanidad.
- 44. El tratamiento que recibe el personal herido puede ser de dos tipos:
  - A. Tratamiento de emergencia o de primeros auxilios.
- B. Tratamiento de casos que ameriten cuidado prolongado.
- 45. Lo anterior, origina que dentro de un teatro de operaciones, las instalaciones del servicio de sanidad se distribuyan en dos sistemas principales que son: el sistema de la zona del frente y el sistema de la Zona de Retaguardia. Además, funciona un tercer sistema que corresponde a la Zona del Interior.
- 46. El sistema de la Zona del Frente, comprende el despliegue de las unidades del servicio de sanidad orgánica de las pequeñas unidades o adscrita a las grandes unidades. Estas unidades de diversa magnitud al desplegar, establecen instalaciones capaces de moverse con facilidad y cambiar de ubicación con rapidez, de acuerdo con el ritmo y dirección de las operaciones tácticas, de manera tal, que estén siempre en condiciones de proporcionar un apoyo lo más cercano posible en beneficio de las tropas combatientes.
  - 47. Las unidades del Servicio de Sanidad son:

- A. Pelotones o secciones orgánicas de las corporaciones.
  - B. Compañías orgánicas de las brigadas.
  - C. Batallones orgánicos de las divisiones.
  - D. Batallones adscritos al cuerpo de ejército.
- 48. Los Pelotones o Secciones orgánicas de las corporaciones de las diversas armas y servicios, despliegan y establecen un puesto de socorro, normalmente en el área de servicios de la unidad y en beneficio de la misma. Además, deben disponer de escuadras de primeros auxilios y de camilleros motorizados o a pie, que se destacan hacia las Compañías, Escuadrones o Baterías, donde establecen un nido de heridos, con el propósito de impartir los primeros auxilios y realizar la evacuación hacia el puesto de socorro.
- 49. Las compañías de sanidad orgánicas de las brigadas, son pequeñas corporaciones del servicio, destinadas a apoyar a las unidades que integran a la brigada. Al desplegar, establecen un puesto de recolección y atención médica, al que se concentran las y los pacientes procedentes de los puestos de socorro, para su atención, clasificación y sí procede, su recuperación en el mismo puesto; disponen de una sección motorizada de ambulancias que tiene a su cargo evacuar las bajas de los escalones subordinados; otros organismos de estas compañías realizan actividades de desinfección, control de plagas, laboratorio de análisis clínicos y trabajos sencillos de odontología.

- 50. Los Batallones de Sanidad orgánicos de las Divisiones, deben contar con Compañías subordinadas orgánicas, semejantes a las mencionadas en el párrafo anterior, destinadas a proporcionar apoyo a las Brigadas y a otras unidades de la propia División, tales como la artillería, ingenieros de servicio, cuartel general, entre otros; estos Batallones despliegan y establecen con sus Compañías puestos de recolección y atención médica; una instalación denominada puesto de despeje, al que se concentran las y los pacientes que no pueden recuperarse en los puestos de recolección y atención médica y donde se les prepara para su evacuación a escalones superiores del servicio.
- 51. A la unidad de Teatro, que puede ser un Cuerpo de Ejército, se le asigna un número variable de Batallones de servicio de sanidad, de orgánica diferente a los de la División. Estos Batallones despliegan en el Área de Servicios del Cuerpo de Ejército y podrán establecer:
  - A. Hospitales quirúrgicos.
  - B. Hospitales de evacuación.
  - C. Hospitales de convalecencia.
  - D. Hospitales Militares de Zona.
- 52. Los hospitales quirúrgicos, se establecen lo más adelantados que sea posible, incluso dentro del área de servicios de las divisiones, para proporcionar tratamiento quirúrgico inmediato a los y las pacientes que no puedan ser evacuados, así como el tratamiento de emergencia a personal de pacientes graves.
- 53. Los hospitales de evacuación, se establecen más a retaguardia y proporcionan hospitalización y atención para todo tipo de pacientes, cuando por la naturaleza de sus padecimientos puedan de ahí ser regresadas o regresados a sus unidades; asimismo, preparan a otros pacientes para su evacuación a una instalación de mayor nivel.

- 54. Los hospitales de convalecencia se establecen lo más a retaguardia posible dentro del área de servicios; a ellos son enviados las y los pacientes procedentes de los hospitales de evacuación, que por su mejoramiento ya sólo se espera su rehabilitación para ser devueltos al servicio en corto plazo.
- 55. Los Hospitales Militares de Zona y escalones del Servicio de sanidad propia, son aquellas instalaciones encargadas de proporcionar atención médica a personal de las unidades a la cual no están adscritas.
- 56. A este nivel de la organización y despliegue del servicio, las unidades e instalaciones son móviles o semimóviles pero hacen el máximo uso posible de instalaciones hospitalarias permanentes que existan en el área, siempre y cuando dicho empleo sea compatible con la seguridad respecto a la acción del enemigo.
- 57. El sistema de la zona de retaguardia, comprende instalaciones fijas y semifijas, para las que también se aprovechan al máximo los establecimientos permanentes o se adaptan construcciones de características adecuadas. Estas instalaciones pueden ser:
  - A. Hospitales Militares de Zona.
  - B. Hospitales generales.
  - C. Laboratorios.
  - D. Hospitales de convalecencia.
- 58. A este nivel, se dispone de unidades de ambulancias encargadas de trasladar las bajas de unos escalones a otros según sea necesario. Generalmente a las instalaciones de la zona de retaguardia son enviados las y los pacientes que requieren un plazo prolongado para su tratamiento y recuperación, por lo que conviene que causen baja de sus unidades y una vez lograda su rehabilitación sean enviadas o enviados a los depósitos de reemplazos para que se les dé nuevo destino.

- 59. Las instalaciones del servicio en la zona del interior son similares a las de la zona de retaguardia, aunque normalmente de mayores dimensiones, capacidad y medios para la atención de los y las pacientes; también comprenden hospitales especiales para ciertos tipos de enfermedades y tratamientos. A estas instalaciones llegan las bajas que requerirán un tratamiento muy prolongado, delicado o complicado; así como aquellos casos en que se ha determinado que la o el paciente no podrá volver al servicio aun cuando se recupere.
- 60. Similar al escalonamiento del mantenimiento, existe un escalonamiento del despliegue de los órganos encargados de materializar la función de evacuación y hospitalización de personal; dicho escalonamiento comprende cinco escalones como sigue:
- A. Primer Escalón. Los pelotones o secciones orgánicas de las corporaciones de las armas y servicios; así como los Hospitales Militares de Zona e instalaciones diversas.
- B. Segundo Escalón. Compañías de sanidad orgánicas de las Brigadas, Batallones de Sanidad de las divisiones y formaciones de sanidad orgánicos o adscritos a agrupamientos u organizaciones equivalentes.
- C. Tercer Escalón. Unidades de sanidad adscritas al Cuerpo de Ejército.
- D. Cuarto Escalón. Los órganos del servicio que operan en el sistema de la Zona de Retaguardia.
- E. Quinto Escalón. Los órganos del servicio que actúan en el sistema de la Zona del Interior.
- 61. Los principios que rigen las actividades logísticas relacionadas con la evacuación y hospitalización de personal son las siguientes:

- A. La evacuación de bajas de un puesto a otro, es responsabilidad del escalón superior y debe realizarse con medios de transporte de este último. Sólo en casos muy especiales se usarán los medios de evacuación de un escalón para trasladar a las y los pacientes al escalón superior.
- B. La evacuación debe realizarse con la máxima rapidez, debiendo emplear en cada caso, el medio de transporte más adecuado disponible, aun cuando se utilicen transportes que no sean propios del servicio de sanidad.
- C. No necesariamente se evacuará a un o una paciente de escalón en escalón; si el caso lo amerita, (previa clasificación y preparación), se enviará directamente al escalón más elevado en que existan los medios necesarios para su atención.
- D. Todas las formaciones de cualquier escalón, deben estar capacitadas para atender de inmediato casos de emergencia.
- E. A mayor gravedad del caso y a mayor tiempo de recuperación, deberá ser evacuado más a retaguardia dentro del escalonamiento del servicio. Los casos menos graves o de pronta recuperación, deberán ser atendidos en los escalones más adelantados.
- F. Las y los pacientes deben ser devueltos al servicio lo más pronto posible. El personal permanecerá en las instalaciones el tiempo indispensable para su completa recuperación.

#### Sexta Sección

# La Evacuación y Hospitalización de Animales

62. La evacuación de animales enfermos o heridos es el proceso de retirarlos del teatro de operaciones y trasladarlos a instalaciones apropiadas para su recuperación.

- 63. La hospitalización de los animales enfermos o heridos consiste en ingresarlos a instalaciones adecuadas para su tratamiento y recuperación. La función logística de evacuación y hospitalización de animales es característica del Servicio de Veterinaria y Remonta.
- 64. Para la realización de las actividades que corresponde el Servicio de Veterinaria y Remonta, el cual se organiza y despliega en forma parecida a como se hace en el Servicio de Sanidad, pero con menos efectivos, instalaciones y medios.
- 65. En las unidades donde se empleen animales, es donde se manifiesta la materialización de esta función, y se dispondrá de una sección de veterinaria y remonta capaz de establecer un puesto veterinario y de destacar escuadras de apoyo veterinario acompañando a las unidades que apoya.
- 66. Si la cantidad de animales de uso militar en un teatro de operaciones lo amerita, se desplegarán en la Zona del Frente y en la Zona de Retaguardia instalaciones hospitalarias para su atención y recuperación.
- 67. La regla general que regula la evacuación y atención veterinaria de animales de uso militar, establece que si estas actividades resultan antieconómicas, será preferible sacrificar al animal enfermo o herido, debiéndose agotar los recursos humanos y materiales del servicio de veterinaria y remonta para evitar el sacrificio del ganado, sin detrimento de su impacto en el desarrollo de las operaciones.

## Séptima Sección

# La Construcción de Obras y el Alojamiento de Tropas

68. Es una función logística que reviste dos aspectos de actividad estrechamente relacionados, el de la construcción de obras y el alojamiento de las tropas.

- 69. La construcción de obras se refiere al conjunto de actividades que implica el proyecto, construcción, adaptación y conservación de obras materiales para necesidades militares de todo tipo, corresponde al Servicio de Ingenieros.
- 70. El alojamiento de las tropas se refiere al conjunto de actividades tendientes a proporcionar al personal que integra las unidades, dependencias e instalaciones militares, locales permanentes o transitorios adecuados para que en ellos realicen sus funciones, no corresponde a un servicio en particular, sino que en ella intervienen las y los mandos y la mayoría de los servicios en los aspectos de las actividades que a cada cual corresponden.
- 71. Las obras materiales comprenden una amplia gama, entre las que figuran principalmente las siguientes:
- A. Para el alojamiento que integran las unidades, dependencias e instalaciones: edificios para cuarteles y campos militares, talleres, almacenes, depósitos, refugio para animales, enfermerías, hospitales y laboratorios de diversa naturaleza, casinos, instalaciones deportivas, prisiones militares, campos de prisioneros o prisioneras de guerra, entre otros. Además, campamentos a base de tiendas o barracas desmontables para similares propósitos, como alojamientos transitorios.
- B. Instalaciones para adiestramiento, tales como campos y stand de tiro, campos de instrucción, pistas de adiestramiento, áreas especiales para ejercicios y maniobras, entre otras.
- C. Trabajos de fortificación y camuflaje, así como preparación de destrucciones importantes.

- D. Obras relacionadas con las vías de comunicación: caminos, brechas y carreteras, así como sus puentes, alcantarillas y obras de arte en general; vías férreas, incluidas sus instalaciones conexas tales como andenes, embarcaderos, señales, talleres y sistemas de control; teleféricos, funiculares, bandas sin fin y otros medios semejantes; puertos, que comprenden muelles, rompeolas, balizamiento y otros aspectos, principalmente en vías fluviales y lacustres; oleoductos con sus instalaciones de bombeo y de seguridad; pistas, calles de rodaje, plataformas de servicios y helipuertos, así como Estaciones Aéreas y Bases Aéreas Militares.
- E. Control, rehabilitación y conservación de servicios permanentes de distribución de agua potable, drenaje, electricidad, gas y otros similares, en el Área de Operaciones.
- 72. El empleo de las tropas de ingenieros en operaciones militares para el control, rehabilitación y operación de instalaciones de servicio público, solamente se justifica cuando estas se puedan utilizar en beneficio de las operaciones propias o cuando en beneficio de la población no resulte inconveniente a tales operaciones. En todo caso, será preferible que el manejo de estos sistemas quede a cargo de las autoridades civiles, ya que están familiarizadas con los mismos y se evita distraer personal militar.
- 73. El alojamiento de las tropas reviste modalidades especiales en operaciones militares de tiempo de guerra, debido al frecuente cambio de radicación de la mayoría de las unidades, dependencias e instalaciones militares.
- 74. En las áreas próximas al frente, en que las operaciones activas hacen inseguro el empleo de campos militares, cuarteles y edificios acondicionados para alojamiento, las tropas utilizan normalmente sus medios orgánicos para alojarse, ya que pueden vivaquear, acampar o acantonar en sus áreas de reunión o en los sitios donde despliegan los servicios para funcionar; estas modalidades de alojamiento, sin dejar de ser parte de una función logística, se manejan preferentemente bajo normas y soluciones tácticas, ya que son precisamente los factores tácticos los que privan en tal ambiente.

- 75. En las áreas atrasadas o alejadas del frente, será más factible y conveniente la utilización de Cuarteles, Campos Militares y edificios acondicionados para el alojamiento y funcionamiento de las dependencias e instalaciones militares permanentes o semipermanentes, tales como cuarteles generales, almacenes y depósitos, talleres, hospitales, centros de reclutamiento y de adiestramiento, entre otros; pero en tales áreas se presenta también la necesidad de dar alojamiento a tropas en tránsito, es decir, a unidades completas que se mueven de un lugar a otro del país para su empleo en las regiones donde se necesiten.
- 76. A efecto de lo anterior y para satisfacer esta necesidad, el procedimiento más conveniente consiste en dotar a los cuarteles de personal administrativo y de servicios generales de planta y tener de cargo el edificio, instalaciones, material, mobiliario, equipo diverso y enseres para hacer funcionar los servicios de dormitorio, cocina, comedor, lavandería, enfermería, baños, sanitarios y demás que no son de planilla orgánica en las corporaciones, de manera que éstas tropas en tránsito dispongan de sitios adecuados y equipados debidamente para alojarse en ellos en las mejores condiciones posibles, dejándolos sin mayor problema cuando deban cambiar de radicación.

#### Octava Sección

# **El Transporte**

- 77. La función logística de transporte comprende el conjunto de actividades necesarias para realizar el movimiento de un lugar a otro de personal, materiales, abastecimientos y demás pertrechos, mediante el empleo de toda clase de vehículos y vías de comunicación. Esta función logística corresponde principalmente al Servicio de Transportes Militares y en su materialización intervienen otros servicios.
- 78. Un sistema de transportes debe estar organizado con tres tipos de elementos:

- A. Medios de Transporte. Constituidos por unidades y otras organizaciones, a base de una combinación de medios de transporte tales como: aéreo, automóvil, ferroviario, marítimo, fluvial y lacustre, a lomo, humano, entre otros.
- B. Órganos de Coordinación y Control. Representados por los Cuarteles Generales y Jefaturas del Servicio de Transportes Militares principalmente, encargados de planear y coordinar, dirigir y controlar las actividades de transportación. Además, participan en esta actividad de la organización la policía militar, para la vigilancia y el control del tránsito de las tropas encargadas de proporcionar escoltas y seguridad táctica a los medios de transporte y vías de comunicación.
- C. Vías de Comunicación. Son los caminos, carreteras, vías férreas, pistas, calles de rodaje, plataformas de servicios, helipuertos y demás instalaciones materiales que sirven de infraestructura para que los medios de transporte puedan actuar. En este aspecto de la organización, participa fundamentalmente el Servicio de Ingenieros que tiene a su cargo tales obras.
- 79. El propósito general de un sistema de transportes consiste en mover hacia donde sea necesario las tropas y los abastecimientos; así como realizar las evacuaciones de todo tipo; el transporte en la actividad logística desempeña un papel semejante al movimiento en la actividad táctica.
- 80. Los principales medios de transporte de uso en las operaciones militares son los siguientes:
- A. Transporte Aéreo. Consiste en la utilización de aviones y helicópteros; se caracteriza por ser el medio de transporte más efectivo y veloz; cuenta además con la flexibilidad proporcionada por su capacidad casi ilimitada para elegir rutas dentro del alcance de los materiales. Sus limitaciones están impuestas por: la exigencia de aeropuertos, helipuertos, campos o pistas de aterrizaje; limitada capacidad de carga de los materiales; el consumo de combustibles y las condiciones meteorológicas adversas, además de que en operaciones es necesario contar con la superioridad aérea para efectuar en forma segura la transportación.

- B. Transporte Automóvil. Consiste en el empleo de camiones automóviles, principalmente de carga. Es un medio de gran capacidad y de muy aceptable velocidad; dispone además de la flexibilidad que le proporciona la extensa red de caminos y carreteras, que se expande al ritmo del progreso del país. Constituye el principal medio de transporte para las tropas terrestres en operaciones militares, pudiendo ser empleado en combinación con otros o bien para complementar la acción de transportes ferroviarios, fluviales, aéreos y demás.
- C. Transporte Ferroviario. Es el medio terrestre de mayor capacidad y economía; puede mover grandes volúmenes y tonelajes a grandes distancias, a costo reducido y a una velocidad uniforme, aunque relativamente reducida. Su flexibilidad está limitada al trazo de las vías en relación con las áreas de operaciones, siendo además muy vulnerable a la acción enemiga, principalmente la aérea.
- D. Transporte Marítimo. Representado por buques y otras embarcaciones mediante tráfico marítimo de altura o de cabotaje. Este medio es capaz de transportar a muy grandes distancias, altos tonelajes de toda clase de artículos y tropas en grandes efectivos, ya sea en buques aislados o en convoyes, a un costo muy bajo. Su velocidad es reducida y su flexibilidad está limitada por la necesidad de contar con facilidades portuarias adecuadas; es muy vulnerable a los ataques enemigos, tanto aéreos como de buques de superficie y submarinos, por lo que requiere disponer de protección naval y aérea adecuadas.
- E. Transporte Fluvial y Lacustre. Emplea embarcaciones que generalmente ofrecen gran capacidad de carga, economía y reducida velocidad. Este medio de transporte está sujeto al trazo y extensión de los ríos o lagos en que se utilice, siendo vulnerable a la acción enemiga desde las orillas de las vías de navegación, así como a la acción aérea.

- F. Transporte a Lomo. Es el medio en que se utilizan acémilas, caballos y burros, para transportar cargas diversas en terrenos accidentados, montañosos, pantanosos, selváticos y en general, prohibitivas para el uso de automóviles y otros medios terrestres de transporte. Es un sistema muy costoso y de escaso rendimiento, pues la capacidad de carga de cada animal es muy reducida, necesitándose gran número de ellos para transportar un tonelaje limitado. Los animales requieren ser manejados por personal idóneo, consumen forrajes que representan peso y volumen considerables y agua para beber en cantidad apreciable, demandan servicio veterinario y otras atenciones diversas.
- G. Transporte Humano. Se trata de individuos militares o civiles en función de cargadores, utilizables en tramos limitados para transportar cargas diversas a brazo, complementando así la acción de otros medios de transporte. Es un medio de poco rendimiento debido a la corta capacidad de carga de cada individuo y a las atenciones que estos demandan en cuanto a alojamientos, equipo individual, alimentación, atención médica y paga.
- H. Otros medios de transporte. Las fuerzas en operaciones militares pueden disponer de otros medios en ciertas áreas en que ya existan permanentemente o en las que sean instalados con carácter provisional o por cortas distancias. Entre los principales figuran:
- a. Teleféricos. Se trata de góndolas o canastillas susceptibles de ser suspendidas de un cable aéreo horizontal o inclinado, sobre el cual se desplazan a manera de vía. Se emplean para salvar obstáculos importantes y en terrenos montañosos; proporcionan gran capacidad de carga a bajo costo de operación, pero su instalación es complicada.
- b. Funiculares. Son plataformas o vagones que ruedan sobre vía férrea en terreno muy inclinado, operándose mediante un cable accionado a su vez por un malacate colocado en el extremo superior del trayecto. También se utilizan en terrenos muy montañosos para complementar a otros medios de transporte, bajando cargas de un nivel a otro con gran rendimiento.

- c. Tuberías. Entre estos se encuentran los oleoductos, gasoductos y acueductos que sirven para transportar productos líquidos, tales como combustibles, lubricantes, gas y agua; constituyen la forma más económica de transporte; proporcionan una corriente continua de carga con el mínimo de empleo de personal y poco vulnerable a los efectos climatológicos. Su instalación representa costo, tiempo y numerosa mano de obra, pero una vez instaladas y con alteraciones mínimas del aspecto natural del terreno, son más seguros ante los ataques aéreos a comparación de otros medios de transporte; para evitar su sabotaje es necesario proporcionarles la protección adecuada.
- d. Banda Sin Fin. Es un sistema de transferencia de carga muy útil a cortas distancias dentro de las terminales del sistema de transportes. Se instala con facilidad, pudiendo ampliarse en extensión, reducirse, cambiar de dirección y desmontarse fácilmente para utilizarse en otro lugar.

### **Novena Sección**

#### La Mano de Obra

- 81. Como función logística consiste en el empleo de recursos humanos ajenos a las fuerzas armadas, para satisfacer necesidades militares en materia de trabajo; comprende esta función la adquisición, organización y utilización de trabajadores civiles, refugiados y desplazados, así como prisioneros de guerra.
- 82. El empleo de mano de obra civil es necesario y conveniente para el desarrollo de tareas y actividades que no requieren de personal con preparación militar. Esta mano de obra, resulta más económica que la utilización de tropas en actividades y tareas aludidas, ya que permiten dedicar más personal militar a las tropas que se encuentran en combate que a los servicios y además permite que el personal combatiente no sea distraído de su adiestramiento y del cumplimiento de sus misiones básicas relacionadas con las operaciones.

- 83. En caso de que la seguridad y la importancia de las actividades exijan su empleo, será preferible utilizar personal militar, ya sea con la creación de compañías de trabajadores expresamente organizadas para el efecto, o bien, nombrar fajinas con parte de las tropas disponibles. En todo caso el personal civil debe ser dirigido, controlado y supervisado por personal militar.
- 84. Será en las zonas de retaguardia y del interior donde las fuerzas armadas empleen en mayor escala mano de obra civil, pero aún en la zona del frente, las y los comandantes con frecuencia tendrán la necesidad de utilizarla. En todo caso, las autoridades militares habrán de establecer y aplicar las medidas de contrainteligencia correspondientes, además de las de orden, control, y disciplina necesaria, a fin de prevenir el espionaje, actos de sabotaje y actividades subversivas.
- 85. Las actividades en que con más frecuencia se utiliza la mano de obra civil en campaña, son las de construcción, acondicionamiento y conservación de obras, rehabilitación de áreas dañadas; como medio de transporte a base de cargadoras y cargadores. En lugares donde esta modalidad sea necesaria; para el manejo de carga en depósitos, almacenes, estaciones y muelles; en los servicios generales de algunas instalaciones, dependencias, cuarteles y demás alojamientos militares; como empleados o empleadas en múltiples actividades en oficinas, archivo y locales en funciones de carácter netamente administrativo en que no se manejen asuntos clasificados.
- 86. En principio, las y los trabajadores civiles deben contratarse dentro del área en que serán utilizados; este procedimiento evita la necesidad de proporcionarles alojamientos, alimentación, entre otros servicios y atenciones que pueden obtener en sus domicilios; sin embargo, cuando se les contrate para actuar lejos del lugar de su radicación, será necesario proporcionarles los servicios que requieran según el caso.

- 87. La contratación debe hacerse conforme a las normas y procedimientos usuales y los salarios y prestaciones a que tengan derecho se les otorgarán de conformidad con la legislación laboral vigente en el área de que se trate, en todo caso hasta donde ello sea posible.
- 88. La utilización de las y los prisioneros de guerra como mano de obra, debe sujetarse a los convenios internacionales vigentes², los que determinan que este personal no debe ser utilizado en alguna actividad conectada con las operaciones o con la producción de material bélico, deben desempeñar voluntariamente su trabajo y percibir paga por él, recibir un trato y atención similares a los que las leyes del trabajo señalen para los y las trabajadoras del país en que se encuentren prisioneros.

 $<sup>^2</sup>$  SEDENA, "MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO PARA EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2015) pp. 120-126.

35

### Capítulo III

### Principios de la Logística

- 89. Para una mejor comprensión de lo que significa la logística en relación a los servicios, puede decirse, que la logística es a los servicios técnicos lo que la táctica general es a las armas.
- 90. La táctica general combina el empleo y la actuación de las tropas de las diversas armas para yuxtaponer o superponer su acción y realizar una maniobra táctica encaminada a combatir fuerzas enemigas³; la logística, en forma similar, combina el empleo y la actuación de diversos servicios técnicos para yuxtaponer o superponer su acción y apoyar a las tropas combatientes para satisfacer sus necesidades de vida y operación.
- 91. La logística comprende un conjunto de actividades administrativas, que son parte de las actividades militares; pero a la vez, revisten aspectos netamente operativos o del campo de las operaciones, en la ejecución de sus funciones de abastecimiento, evacuación, mantenimiento y conservación que necesariamente se realizan en el campo de batalla, dentro del marco de la maniobra táctica apoyada y de las actividades tácticas de las tropas combatientes
- 92. En la planeación y ejecución de las actividades logísticas tienen aplicación los principios de la guerra, de los cuales se derivan los principios de la logística, siendo los siguientes:
  - A. Apoyo adecuado.
  - B. Sencillez.
  - C. Ímpetu de la retaguardia.
  - D. Confiabilidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES MILITARES", México, (2017) p. 101

- E. Oportunidad.
- F. Balance.
- G. Autoridad.
- H. Seguridad
- Economía.
- 93. Apoyo adecuado. Significa que el apoyo logístico debe proporcionarse a las unidades subordinadas según el papel que cada una vaya a desempeñar en la operación proyectada y según la importancia del esfuerzo a desarrollar en ella: a mayor esfuerzo mayor apoyo.
- A. La aplicación de este principio implica una estrecha coordinación entre la planeación y ejecución de las actividades tácticas y las logísticas recíprocamente relacionadas, determinándose con la mayor precisión posible la importancia relativa de los esfuerzos de las diversas tropas empeñadas, a fin de asignar en forma correcta los recursos y ubicarlos en tiempo y lugar de acuerdo con las necesidades.
- B. Al estimar la situación logística para apoyar una operación, deben analizarse los factores tácticos: misión, entorno, enemigo y medios; así como la operación por apoyar.
- 94. Sencillez. Significa simpleza, sin artificio o complicación<sup>4</sup>, por lo que es una condición que debe ser tomada en consideración en toda actividad militar, a fin de lograr mediante ella: el orden, la coordinación y la exitosa puesta en práctica de los planes previstos, por ambiciosos que estos sean. Lo anterior, aplicado en la planeación, dirección y realización de las actividades logísticas, implica lo siguiente:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES MILITARES", México, (2017) p. 21

- A. Eliminar escalones innecesarios en las peticiones y trámites, así como en la remisión de abastecimientos y ejecución de evacuaciones y actividades de conservación.
- B. Simplificar los documentos destinados a la administración y control de las actividades y existencias.
- C. Que los planes y órdenes logísticas sean fáciles de comprender, interpretar y realizar, por parte de los diversos servicios que apoyan y de las tropas que se benefician con el apoyo.
- D. Es fundamental que los planes y órdenes sean sencillos y se tome en cuenta la regla de que un plan militar, por simple que sea, no siempre podrá ser ejecutado tal como fue concebido y preparado, debido a las múltiples contingencias que se presentan.
- E. Por lo anterior, los planes y órdenes deben ser claros, completos, concisos, fáciles de interpretar y comprender, ya que las órdenes extensas y complicadas pueden dar lugar a interpretaciones erróneas, pérdida de tiempo, confusiones y ejecución incorrecta.
- F. No debe interpretarse erróneamente que la aplicación del principio de la sencillez, signifique ignorar la aplicación de los demás principios, normas, técnicas y doctrina, ya que éstos deben ser conocidos por los mandos en todos los niveles, pues son los que crean unidad en los procedimientos, así como la forma correcta y uniforme de actuar.
- 95. Ímpetu de la retaguardia. El apoyo logístico debe proporcionarse de la retaguardia hacia el frente.
- A. Cada escalón con funciones administrativas debe apoyar a sus inmediatamente subordinados; esto tiene por objeto permitir a los mandos subordinados concentrarse en el cumplimiento de sus misiones tácticas, sin distraer su atención y esfuerzo en asegurar por sí mismos el apoyo que demandan para realizarlas.

- B. En la evacuación médica, que se realiza del frente a la retaguardia, es también aplicable este principio, ya que cada escalón que dispone de personal del Servicio de Sanidad es responsable de enviar sus medios de transporte para evacuar las bajas de los escalones subordinados.
- 96. Confiabilidad. Las y los comandantes deben dar a sus mandos subordinados la seguridad de que dispondrán de los apoyos necesarios en el momento y lugar que sus planes lo requieran. Para ello, el sistema de apoyo logístico debe ser digno de confianza y garantizar su continuidad a pesar de las eventualidades o contingencias no previstas. Esto se logra al realizar lo siguiente:
- A. Formular y poner en práctica planes alternos y realistas.
- B. Establecer reservas en abastecimientos, transportes y demás medios y;
- C. Anteponer el interés personal por el servicio, si se requiere, por parte de las tropas, a fin de cumplir con sus tareas en forma oportuna y completa.
- 97. Oportunidad. El apoyo logístico deberá estar disponible para cada organismo en el momento oportuno, en el lugar adecuado y en la cantidad necesaria. Por lo que este principio implica:
- A. Que los servicios deben actuar en beneficio de las tropas apoyadas, en el momento que lo requieran, no antes ni después; de ser antes la unidad apoyada se haría pesada; de ser después sería extemporáneo e inútil.
- B. Similar caso ocurriría si los abastecimientos que se les envían no son del tipo y en la cantidad requeridos, o si le son colocados en un lugar alejado, que implique desplazar medios de transporte para recogerlos, o bien tan cercano que constituyan un peligro a la seguridad y al secreto, o un estorbo a las operaciones.

- 98. Balance. Este principio significa que los recursos para el apoyo logístico de una operación deben adecuarse a las necesidades de ésta y a la vez, que la operación se ajuste a lo que los recursos disponibles permitan realizar.
- A. No es posible llevar a cabo una operación sin que existan los medios indispensables para realizarla; pero aún si se cuenta con medios suficientes, siempre será necesario dosificarlos, a fin de evitar carencias o desperdicios.
- B. El balance se aplica a los medios de consumo y de reemplazo; así como a las unidades de los servicios técnicos, con el fin de que no existan más que las necesarias para una operación, pero tampoco menos en detrimento del apoyo que deban proporcionar.
- 99. Autoridad. Este principio se interpreta en el sentido de que las actividades de apoyo logístico deben realizarse mediante una planeación centralizada y una ejecución descentralizada. Esta planeación implica:
- A. Que la o el comandante debe delegar autoridad suficiente en el personal encargado de dirigir con iniciativa la actuación de los servicios en sus actividades de apoyo, por lo que responderá de ello únicamente ante el mando.
- B. Que quienes reciben la responsabilidad de dirección, se aseguren que cada integrante de los diversos servicios posea la autoridad para decidir y actuar adecuadamente ante nuevas necesidades o contingencias imprevistas.
- C. Todo ello exige que las personas que tienen a su cargo estas funciones sean de amplia competencia, tanto en los aspectos militares como en los técnicos inherentes a los servicios.

- 100. Seguridad. En las operaciones es necesario asegurar la existencia y conservación de los medios de apoyo logístico, las tareas que deban desarrollar y el buen funcionamiento de todo el sistema, así como evitar que puedan ser destruidos, nulificados o desorganizados por la acción enemiga, accidentes o mal funcionamiento; para esto, es necesario proteger las actividades por el secreto, la ocultación, la dispersión, el abrigo contra los fuegos, mediante la competencia y buen adiestramiento del personal encargado, el mantenimiento eficiente y la disciplina de los componentes, de igual forma la utilización de tecnología de última generación que permita la vigilancia y apoyo de las actividades logísticas coadyuvando con la seguridad de las mismas, y brindando la protección necesaria para su desarrollo.
- 101. Economía. Se refiere a que se empleen los recursos necesarios, dosificados en la medida requerida para asegurar el cumplimiento de la misión. Implica el constante mejoramiento de la organización y de los sistemas de administración para el control de actividades y medios, la sencillez del equipo y la operación del mismo; así como de las unidades, dependencias e instalaciones de apoyo. Este principio está estrechamente ligado al de balance.
- 102. En la aplicación de los principios de la logística, los mandos, sus auxiliares y los servicios que realizan el apoyo, deberán siempre tener presente la siguiente norma: satisfacer las necesidades de vida y operación de las tropas en tiempo oportuno, en el lugar adecuado y en la cantidad necesaria de medios, para mantener elevada su moral y garantizar su eficiencia combativa.

### Capítulo IV

#### Los Servicios

#### Primera Sección

### **Concepto General**

- 103. Al tratarse aspectos orgánicos de carácter general en relación con los servicios, se conceptúan a éstos, como las diversas agrupaciones especializadas que tienen como propósito coadyuvar a satisfacer las necesidades de vida y operación de los mandos, sus auxiliares y de las tropas de combate, mediante el desempeño de toda clase de actividades administrativas cada una de acuerdo con su especialidad.
- 104. La actuación de los diversos servicios al desarrollar sus actividades, cada uno en la esfera de sus responsabilidades, misiones y funciones, se traduce en acción material que se denomina apoyo, término respecto al cual procede distinguir tres modalidades o aspectos que son:
  - A. Apoyo Administrativo.
  - B. Apoyo de Servicios.
  - C. Apoyo Logístico.
- 105. Apoyo Administrativo. Es el que proporcionan los mandos a sus tropas, por sí mismos y por medio de los servicios de toda clase, para satisfacer sus necesidades de vida y operación. Una o un comandante de corporación proporciona apoyo administrativo a sus compañías subordinadas, enviadas a cumplir una misión cuando:
- A. Facilita sus desplazamientos proporcionándoles medios de transporte.

- B. Asegura los medios de subsistencia y el reamunicionamiento.
- C. Los dota de medios de comunicación necesarios, para materializar el enlace.
  - D. Cubre las bajas de personal.
- E. Sustituye el armamento y equipo deteriorado por otro en buen estado.
- F. Asegura el pago oportuno de haberes y demás emolumentos.
- G. Auxilia en sus relaciones con las autoridades civiles y con los particulares del área.
- 106. Estas acciones ejemplifican cómo el mando de una unidad manifiesta su apoyo administrativo a las tropas, por sí mismo y por medio de los servicios de que dispone. El apoyo administrativo en operaciones es el que se refiere principalmente a las funciones recíprocamente relacionadas de logística, de personal y de asuntos civiles.
- 107. Apoyo de Servicios. Se deriva del apoyo administrativo y se refiere a la acción material de las unidades e instalaciones de un servicio específico en beneficio de las tropas, ya que existen otras formas de apoyo administrativo, que no son realizados mediante los servicios, sino mediante la acción del mando de la unidad.
- 108. Apoyo Logístico. Se refiere exclusivamente al apoyo que se proporciona en los aspectos que comprenden las funciones logísticas y es realizado por los servicios técnicos.

109. El apoyo logístico se materializa mediante el abastecimiento, la evacuación y el mantenimiento de materiales; la evacuación y hospitalización del personal o animales; la construcción de obras y el alojamiento de las tropas; así como el empleo de servicios diversos en actividades conexas con las antes señaladas. No es apoyo logístico, por ejemplo, proporcionar reemplazos a una unidad que haya sufrido bajas, esta forma de apoyo administrativo corresponde a asuntos de personal; pero sí es de apoyo logístico ministrarle a los reemplazos armamento, municiones y equipo diverso que necesitarán para entrar en acción.

## Segunda Sección

### Clasificación

- 110. La clasificación de los servicios desde el punto de vista orgánico, señala que los servicios necesarios en tiempo de guerra, para un eficaz apoyo a las operaciones, se clasifican desde tres aspectos:
  - A. Por sus misiones generales.
- B. Por la forma en que dejan sentir su acción a las tropas.
  - C. Por su influencia en las operaciones.

## Subsección (A)

### **Por sus Misiones Generales**

- 111. Comprende a los servicios técnicos, administrativos y generales y especiales y de seguridad social.
- A. Servicios Técnicos. Son aquellos que desarrollan esencialmente funciones logísticas y son los siguientes:
  - a. Servicios técnicos del Ejército.

- i. Servicio de Ingenieros.
- ii. Servicio de Cartografía.
- iii. Servicio de Transmisiones.
- iv. Servicio de Transportes.
- v. Servicio de Materiales de Guerra.
- vi. Servicio de Intendencia.
- vii. Servicio de Sanidad.
- viii. Servicio de Veterinaria y Remonta.
  - ix. Servicio de Informática.
  - x. Servicio de Aeronáutica.
- Servicios técnicos de la Fuerza Aérea.
  - i. Meteorológico;
  - ii. Control de vuelo y
  - iii. Material aéreo.
    - (A). Mantenimiento de material aéreo.
    - (B). Abastecimiento de material aéreo.
    - (C). Material aéreo electrónico.
    - (D). Material bélico de la fuerza aérea.
    - (E). Mantenimiento de paracaídas.
    - (F). Especialistas del servicio de material

aéreo.

- B. Servicios Administrativos y Generales. Tienen a su cargo el desempeño de actividades administrativas que no sean las de carácter logístico; algunos existen desde tiempo de paz y otros serán organizados y funcionarán en tiempo de guerra, como sigue:
  - a. Servicio de administración militar.
  - b. Servicio de justicia militar.
  - c. Servicio de policía militar.
  - d. Servicio de personal.
  - e. Servicios generales de Estado Mayor.
  - f. Servicios generales.
- C. Servicios Especiales y de Seguridad Social. Su finalidad es organizar, dirigir y hacer funcionar actividades tendientes a elevar y mantener la moral y bienestar de las tropas.

# Subsección (B)

## Por la Forma en que hacen sentir su acción a las Tropas

- 112. En este aspecto los servicios se clasifican al tomar en cuenta los aspectos funcionales, de la manera siguiente:
  - A. Abastecimiento y Evacuación.
  - B. Mantenimiento y Recuperación.
  - C. Acción Moral.
  - D. Enlace.
  - E. Transporte.
  - F. Orden.

- 113. Los Servicios de Abastecimiento y Evacuación. Son los que tienen a su cargo proporcionar a las tropas todos los medios materiales necesarios para su vida y operación, así como de desembarazar a éstas de artículos que no les sean útiles o constituyan estorbo para operar. Dentro de esta clasificación se consideran a los servicios técnicos del Ejército y Fuerza Aérea.
- 114. Los Servicios de Mantenimiento y Recuperación. Tienen a su cargo conservar en buenas condiciones al personal, animales y materiales diversos, así como de recuperarlos, o sea ponerlos nuevamente en condiciones útiles cuando transitoriamente se encuentren lesionados, enfermos o fuera de servicio. Dentro de esta clasificación se encuentran los servicios técnicos del Ejército y Fuerza Aérea.
- 115. Servicios de Acción Moral. Todos los servicios existentes influyen con su actuación en mayor o menor grado en la moral de las tropas. Sin embargo, algunos de ellos están destinados exprofeso a tales propósitos, principalmente los especiales y de seguridad social, así como el de correos que constituye una actividad del Servicio de Administración.
- 116. Los Servicios de Enlace. Son los encargados de materializar la intercomunicación entre todos los componentes de manera segura, rápida y continua, en cualquier situación y bajo cualquier circunstancia. El Servicio de Transmisiones es el que principalmente cae bajo esta clasificación, pero también coadyuvan en esta función el de informática, administración y el de transportes.
- 117. Servicios de Transportes Militares. A cuyo cargo está el movimiento de personal y materiales, correo y toda clase de materiales, para su traslado a donde sean necesarios, por medio de vehículos y otros medios de transporte terrestre, acuático y aéreo. Es el Servicio de Transportes Militares el que principalmente tiene a su cargo esta función.

118. Los Servicios de Orden. Son los que auxilian a los mandos en la vigilancia y prevención de faltas y delitos, en el mantenimiento de la disciplina y en la observancia de toda clase de disposiciones y cumplimiento de las leyes. A esta clasificación pertenecen los Servicios de: Policía Militar y Justicia Militar en la actuación de los órganos del fuero de guerra.

### Subsección (C)

### Por su Influencia en las Operaciones

- 119. La clasificación en este aspecto comprende:
  - A. Servicios indispensables en las operaciones militares.
- B. Servicios no indispensables en las operaciones militares.
- 120. Los servicios considerados como indispensables para las operaciones militares, son aquellos cuya actuación influye directamente en el resultado de las mismas, ya que su ausencia o deficiente funcionamiento podrían provocar fracaso o incapacidad para operar. Son servicios indispensables en las operaciones militares, los servicios técnicos del Ejército y Fuerza Aérea.
- 121. Los servicios necesarios, pero no indispensables para las operaciones, son aquellos de los cuales puede prescindirse temporalmente para la maniobra táctica, a reserva de que las tropas dispongan de ellos posteriormente, pero que no entorpezcan los planes si no se cuenta con su participación. Los servicios no indispensables en las operaciones militares son:
  - A. Administrativos y generales
  - B. Especiales y de seguridad social.

### **Segunda Parte**

### Las Actividades Administrativas Militares

## Capítulo I

### Generalidades

- 122. Las actividades administrativas militares son las que se refieren a la dirección y ejecución de responsabilidades y funciones militares en todo tipo (excepto las estratégicas, operacionales y tácticas) y que tiene por objeto satisfacer las necesidades de organización; logísticas; de manejo y control de personal; de asuntos civiles y gobierno militar; de trámite, documentación, archivo, estadísticas e historial; de contabilidad y control de bienes, cargos, consumos y finanzas; justicia, disciplina, orden y policía; de moral, de régimen y economía internos en unidades y dependencias, bienestar y seguridad social; y en general, todas aquellas que no caigan en el campo de las actividades operativas.
- 123. Las actividades administrativas más significativas en la integración, preparación, vida, empleo y operación de las fuerzas armadas, son: esencialmente las logísticas, las de Personal, las de Asuntos Civiles y Gobierno Militar.
- 124. La Orgánica. Es la que se ocupa de la reunión y disposición de los medios de acción humanos y materiales para constituir unidades, dependencias e instalaciones, con miras a su eficaz empleo en las operaciones militares; comprende la estructuración funcional de los organismos, la definición de las funciones, facultades, competencia y responsabilidades y la determinación de las normas y procedimientos de funcionamiento para los organismos creados.

- 125. La aplicación del arte de organizar se ajusta a los principios y técnicas generales que se manifiestan en cualquier tipo de organización y a la vez, a principios y técnicas particulares que se manifiestan en las organizaciones castrenses exclusivamente.
- 126. Personal. El servicio de personal tiene como misión general controlar el potencial humano de la nación para fines militares.
- 127. Las actividades administrativas en materia de personal comprenden:
  - A. El control del potencial humano.
- B. El reclutamiento, la movilización, la preparación y la desmovilización de recursos humanos para necesidades militares.
- C. El control de efectivos en servicio activo y de las reservas.
- D. El manejo del personal como individuos mientras se encuentra en el activo.
  - E. El control y manejo de reemplazos.
- F. La aplicación del fuero de guerra y actividades relacionadas con éste.
- G. El empleo y operación de los servicios de orden moral y social.
  - H. El empleo de los prisioneros de guerra.
- 128. Gran parte de estas actividades son atendidas por los mandos de cada nivel orgánico, auxiliados por personal de sus cuarteles generales o grupos de comando; otras de ellas, por su naturaleza y magnitud, son desempeñadas por unidades, dependencias e instalaciones de servicios generales, administrativos y especiales.

- 129. La mayoría de tales aspectos se llevan a cabo en toda situación, de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y disposiciones castrenses relativas a la administración de personal militar, conocidas y practicadas por todos los y las integrantes de las fuerzas armadas según el grado que tengan y cargos o comisión que desempeñen.
- 130. Asuntos Civiles. Se refieren a la autoridad ejercida, a las responsabilidades que se asumen y las acciones que se toman, por parte de las o los comandantes militares y sus tropas, en la localidad, área o zona de acción a su cargo, con respecto a las autoridades civiles locales, a los habitantes, a las propiedades y al terreno.
- 131. Gobierno Militar. Resultante de la aplicación de la ley marcial a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en el control que la o el comandante deba establecer y mantener para administrar el área considerada, cuando previamente le haya sido ordenado o autorizado por los escalones superiores competentes por considerarse conveniente o necesario o bien, cuando le sea indispensable hacerlo así por exigencia de las operaciones militares.

## Capítulo II

### Niveles de Actividad Administrativa Militar

- 132. Para fines de organización y funcionamiento, los niveles de la actividad administrativa militar en operaciones militares, serán los siguientes:
  - A. Tradicional.
  - B. Trenes de unidad.
  - C. Trenes de servicios.
- 133. Nivel Tradicional. Integrado por las instituciones, órganos y dependencias civiles, gubernamentales y privadas, que por sus actividades y funciones administrativas, de investigación y desarrollo, de producción, de transporte, de construcción y de servicios diversos, sean útiles al esfuerzo de defensa nacional y estén en condiciones de proporcionar apoyo a las fuerzas armadas en operaciones militares.
- 134. Nivel Trenes de unidad. Materializado por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, por medio de la acción de sus altos mandos y del apoyo que proporcionen los diversos órganos administrativos y de dirección de los servicios existentes ha dicho nivel.
- 135. Nivel Trenes de servicios. Constituido por los órganos administrativos del cuartel general de la o el comandante del teatro y la jefatura del servicio territorial correspondiente, directamente subordinada al mando del teatro de operaciones y dotada con los órganos de los servicios necesarios para desempeñar sus funciones.

52

## Capítulo III

### Los Servicios y la Movilización

- 136. La movilización consiste en hacer pasar a la nación y a sus fuerzas armadas del pie de paz al pie de guerra. Comprende tres aspectos principales que son los siguientes:
- A. Movilización de la producción. Se refiere a la acción gubernamental tendiente a encauzar la producción industrial, agrícola y de servicios para apoyar el esfuerzo de guerra.
- B. Movilización de las reservas humanas. Consiste en incorporar al servicio militar activo al personal de la nación necesario para nutrir a los organismos de las fuerzas armadas.
- C. Movilización de las fuerzas armadas. Se refiere a incrementar la magnitud de éstas en cuanto a sus efectivos para que estén en capacidad de responder eficazmente a la agresión.
- 137. En tiempo de paz, numerosas actividades administrativas militares a cargo de los mandos y de los diversos servicios, deben sujetarse a normas, procedimientos y condiciones legales que regulan diversos aspectos de la administración pública, con la finalidad de obtener economías, coordinación, unificación y control; entre éstos pueden mencionarse aspectos presupuestales, de compras, estadísticos, educativos, de seguridad social, de inventario y control de bienes, entre otros.
- 138. En tiempo de guerra, el poder ejecutivo de la nación hará uso de facultades extraordinarias que normalmente le otorga el Congreso de la Unión, puede modificar algunas de las normas legales en los aspectos y en la medida que sea necesario y conveniente para conducir con más facilidad, rapidez y buen éxito las actividades administrativas y operativas de las fuerzas armadas.

- 139. Puede darse el caso extremo de que, por ser necesario, a un o una comandante se le otorguen facultades para gobernar y administrar el área a su cargo en todos los aspectos que normalmente corresponden a las autoridades civiles y de administrar a las fuerzas armadas bajo su mando en aspectos que normalmente corresponden a la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 140. En tiempo de paz, las organizaciones civiles de la industria, comercio, agricultura y servicios diversos, tanto gubernamentales como privados, cumplen su función de acuerdo a sus conveniencias mercantiles, a su iniciativa o a sus propósitos de servicio y de acuerdo también con las demandas del consumidor o de la población en general, según el tipo de organización o empresa de que se trate.
- 141. En tiempo de guerra, el proceso de movilización exige a las autoridades disponer de algunas de estas empresas u organizaciones privadas, así como dependencias gubernamentales, para dedicarlas a producir artículos o servicios necesarios a las fuerzas armadas y utilizar a cada organismo o empresa de acuerdo con su naturaleza y las actividades a que se dedica, pueden ser éstas de carácter administrativo, investigación y desarrollo, enseñanza, construcción, transportación, telecomunicación, producción industrial o agrícola, comerciales y servicios diversos.
- 142. Esta movilización se realiza de acuerdo a normas legales que para el efecto se decretan y las empresas son puestas a trabajar en el sentido que se desea, mediante acuerdos, convenios y contratos, celebrados entre ellas y las autoridades gubernamentales.
- 143. La movilización no implica que las empresas afectadas ni su personal directivo, administrativo, técnico, de obreros y operarios, queden bajo la autoridad militar, ni que pasen a ser parte de las fuerzas armadas; conservan su condición de civiles, al cumplir con las obligaciones y disfrutar de los derechos que implica tal condición. La movilización solamente implica que el esfuerzo de producción estará destinado a satisfacer necesidades militares.

- 144. Adjuntos a los diversos órganos de las empresas afectadas, actúan grupos de enlace integrados por militares destacados por las autoridades castrenses, quienes tienen la comisión de coordinar las actividades de las empresas con las necesidades militares, supervisar la producción, controlar la calidad de los productos o servicios proporcionados y, si es necesario, establecer o vigilar la seguridad contra el espionaje, sabotaje o actividades similares.
- 145. La movilización del personal para integrar los organismos de las fuerzas armadas se lleva a cabo conforme a lo que está previsto en la legislación sobre la materia (Ley Orgánica, ley del S.M.N., Reglamento de Reclutamiento de personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos) y otras disposiciones legales o administrativas que se expidan al presentarse la necesidad, de conformidad con los planes de movilización que se pongan en práctica. Del personal movilizado se toman los que por su profesión o habilidad técnica o práctica, estén capacitados para causar alta en los diversos servicios técnicos, administrativos y especiales de las fuerzas armadas.
- 146. La movilización de las fuerzas armadas en general y del Ejército en particular, se logra al crear en cantidad y tipo las unidades, dependencias e instalaciones necesarias para poner en acción los planes de guerra, de campaña y de operaciones. Para establecer las nuevas unidades pueden expandirse las ya existentes, de manera que una brigada, por ejemplo, se convierta en una división o bien se organizan totalmente las unidades que sean requeridas; una combinación de ambos procedimientos resulta más adecuado.
- 147. Por lo que respecta a los diversos servicios, sólo algunos de los considerados existen desde tiempo de paz y son ampliados al iniciarse el conflicto, o desde una fase anterior a éste, al iniciarse la movilización. Otros son creados durante la guerra para atender a necesidades que se presenten, para desaparecer o solamente reducirse al cesar ésta o al producirse la desmovilización.

148. En tiempo de paz existirán solamente aquellos servicios que son indispensables para la vida y administración de los efectivos establecidos y que tienen a su cargo apoyar a las unidades y dependencias diversas en sus necesidades de servicio interior, de guarnición y plaza, así como en sus actividades tendientes a la conservación del orden y seguridad internos de la nación<sup>5</sup>; pero en todo caso deberán estar estructurados y adoctrinados para incrementar sus efectivos, funcionar con eficiencia y llevar a cabo sus actividades de tiempo de guerra, en caso de que ésta se presente.

 $^{5}$  D.O.F., "LEY DE SEGURIDAD INTERIOR", México, (21 de diciembre del 2017), Art. 2.

### Capítulo IV

### La División Militar del Territorio Nacional en las Actividades Administrativas

### Primera Sección

#### Generalidades

- 149. El espacio del territorio que puede llegar a estar envuelto en operaciones militares, debe dividirse en diferentes porciones que faciliten y permitan la correcta conducción de las mismas y delimiten las responsabilidades, permitiendo a la vez una eficaz administración.
- 150. La división militar del territorio nacional en tiempo de paz responde a necesidades de orden interno y se basa en factores de índole político y económico, aunque atendiendo también a la necesidad de la creación de probables teatros de operaciones, de acuerdo con las normas y previsiones establecidas por el alto mando, con miras a la defensa nacional.
- 151. Las Regiones Militares se integran con una o más Zonas Militares atendiendo a necesidades estratégicas. Las Zonas Militares se establecen atendiendo en principio a la división política del país y hasta donde es posible en áreas geográficas definidas y se dividen en sectores y subsectores militares<sup>6 7</sup>.
- 152. La división militar del territorio nacional en operaciones militares de guerra y diferentes a la guerra, responde a necesidades operativas militares, al adquirir éstas mayor preponderancia sobre los factores económicos y políticos, de acuerdo con estudios y planes elaborados en tiempo de paz y de acuerdo con la situación que impere, se pone en vigor la división territorial prevista y conveniente.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES MILITARES", México, (2017) p. 72

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES AÉREAS MILITARES", México, (2017) p. 107

- 153. La división militar del territorio nacional en tiempo de paz, de guerra y en operaciones diferentes a la guerra, tiene una función operativa y administrativa, que fracciona o subdivide el territorio nacional hasta el que corresponde a las zonas de acción de las unidades tácticas.
- 154. La división territorial de la nación, tiene importancia desde el punto de vista de las actividades administrativas militares de personal, logística, asuntos civiles y gobierno militar, ya que éstas actividades son planeadas y conducidas por los mandos a través de sus auxiliares y por medio de las tropas y los servicios a sus órdenes, dentro del área territorial a su cargo.
- 155. La división militar del territorio nacional, además de asignar a cada escalón operativo de las fuerzas combatientes las áreas de responsabilidad dentro de las cuales habrán de cumplir sus misiones, tiene por objeto simplificar el ejercicio del mando en los siguientes aspectos:
- A. Facilitar la coordinación y el funcionamiento de los servicios técnicos y administrativos.
- B. Facilitar las relaciones entre las fuerzas de combate y de servicios con el resto de la sociedad (población civil).
- 156. El Mando Supremo decreta la creación de dos grandes zonas o fajas (Ver figura No. 1); la zona de operaciones donde se llevarán a cabo las operaciones militares y la zona del interior, zona estratégica o corazón estratégico, que es donde seguirán funcionando los Poderes Federales y se establecerán las fuentes principales de apoyo a las operaciones. El límite entre ambas zonas se denomina línea de demarcación.

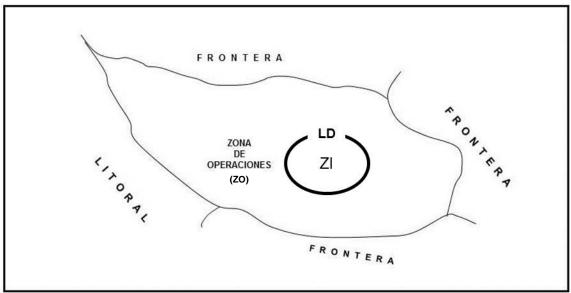


Figura Núm. 1.

Esquema de la división militar del territorio nacional en operaciones militares. Zona del Interior (Z.I.); Línea de Demarcación (L.D.); Zona de Operaciones (Z.O.).

- 157. La zona del Interior queda bajo las órdenes del mando supremo, quien delegará normalmente las funciones específicas militares en la o el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 158. Por doctrina se considera que la Zona del Interior está localizada en el área central del país, la cual se denomina Corazón Estratégico de la Nación. Esta zona se encuentra rodeada por todas aquellas áreas que constituyen posibles teatros de operaciones y que han sido delimitadas como resultado de estudios de carácter geográfico y estratégico.
- 159. Para efectos de orgánica y funcionamiento, las áreas mencionadas en tiempo de paz se denominan Regiones Militares, cada una de las cuales está dividida en Zonas Militares. A la región central, que constituye el Corazón Estratégico, se le denomina I Región Militar y a las demás se les asignan números progresivos, y cuando se activen como teatros de operaciones se les designará por el lugar que ocupan geográficamente (N, NE, NW, S, SE, SW, W y E).

- 160. Al recibir el país una agresión del exterior, proveniente de una o varias direcciones, a partir de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas, las Regiones Militares afectadas se activan y se convierten en teatros de operaciones, mientras que la correspondiente al Corazón Estratégico y aquellas otras en las que aún no se desarrollen tales operaciones, continúan denominándose regiones militares, puesto que la expresión teatro de operaciones se aplica en las que ya se desarrollan estas actividades, de acuerdo con los planes que para el efecto se hayan elaborado.
- 161. La Zona del Interior, Zona Estratégica o Corazón Estratégico quedará integrada con la I Región Militar y con las demás regiones militares no activadas como teatros de operaciones.
- 162. La aplicación de estas normas variarán según las circunstancias que obren en cada caso y fase de las operaciones terrestres que se materialicen. Por ejemplo, una agresión que afecta al NE, E y SE del país, exigirá que estas Regiones Militares sean activadas y pasen a convertirse en teatros de operaciones, mientras la I Región Militar y las del N, NW, S, SW y W, constituirán en conjunto la zona del interior, la que será encargada de alimentar el esfuerzo defensivo que se desarrolle en las áreas mencionadas.
- 163. Desde el punto de vista de la defensa aérea de la nación, existe una división territorial de defensa aérea particular<sup>8</sup>; ya que cualquier área o punto del país pueden ser afectados en todo momento por la aviación agresora; pero esta división territorial aérea reviste un aspecto netamente operativo, puesto que los asuntos administrativos de la Fuerza Aérea, debe resolverlos en sus bases aéreas e instalaciones en tierra, las que a su vez dependen de un despliegue contenido dentro de la división territorial militar terrestre.

<sup>8</sup> SEDENA, "MANUAL DE OPERACIONES AÉREAS MILITARES", México, (2017) p. 109

- 164. Caso similar ocurrirá respecto a las operaciones navales, para las que habrá una división territorial naval propia, que cubra los litorales y áreas marítimas adyacentes a éstos; pero sus bases, estaciones y demás instalaciones navales estarán en toda circunstancia desplegadas dentro de Regiones Militares y teatros de operaciones.
- 165. Cuando un área del país se activa, en previsión de operaciones futuras pero que aún en ella no se inician éstas, dicha área se considera como una Región Militar, dentro de la cual continúan funcionando las Zonas Militares como en tiempo de paz, pero sujetas al incremento de actividades administrativas propias de las operaciones militares de tiempo de guerra.
- 166. Para efectos administrativos militares, las Regiones Militares que comprenden la Zona del Interior continúan divididas como en tiempo de paz, en zonas militares, sectores y subsectores sin que sea necesario crear en ellas subdivisiones tales como: las secciones de base y las avanzadas.
- 167. Estas Regiones y Zonas militares pueden funcionar directamente subordinadas al Alto Mando del ejército conforme a su reglamento, sin perjuicio de que en los límites de cada una de ellas se realicen las actividades administrativas de tiempo de guerra, a cargo de los propios mandos territoriales, de sus auxiliares y de las jefaturas regionales de los servicios, a las cuales se les proporciona el apoyo necesario y con las que trabajan coordinadamente.
- 168. Los efectivos militares y abastecimientos que se trasladen de una Región Militar a otra, de una región a un teatro de operaciones, o de éste a otro, para alimentar las operaciones que se lleven a cabo, pueden pasar cruzando los límites entre ellas por las rutas de comunicación directas existentes o bien pasar a través de la I R.M., en todo caso mediante actividades de transporte controladas por el servicio territorial.

169. La Zona de Operaciones se divide en función de las áreas geográficas que contenga y de la necesidad de llevar a cabo operaciones diferentes o independientes en una y otra de dichas áreas, en tantos teatros de operaciones como se considere necesario. (Ver figura No. 2).

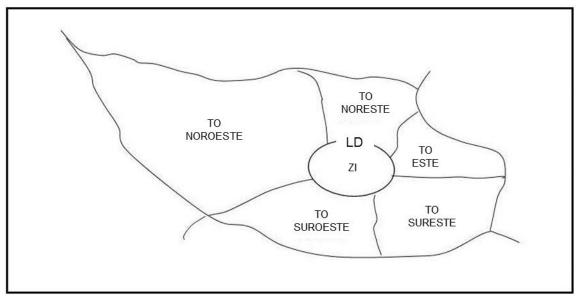


Figura Núm. 2. Zona de operaciones dividida en teatros de operaciones.

# Segunda Sección

### División Territorial en el Teatro de Operaciones

170. Teatro de Operaciones. Es aquella porción de territorio, mar y espacio aéreo necesarios para la conducción de operaciones militares con miras al cumplimiento de una misión específica y a la administración de dichas operaciones. Al sufrir el país una agresión, las Regiones Militares afectadas se activan y se convertirán en teatros de operaciones.

- 171. La Zona de Operaciones tendrá tantos comandantes como teatros de operaciones comprenda, quienes serán designados por el Mando Supremo a propuesta de la o el Secretario de la Defensa Nacional. Las y los comandantes de teatro de operaciones serán comandantes operativos de todas las fuerzas de tierra, mar y aire que les sean asignadas, lo cual significa que cada fuerza armada representada en el mismo, tendrá a su vez su propio comandante de la especialidad del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos, respectivamente.
- 172. Unidad de teatro. Es la gran unidad de fuerzas del Ejército asignada para llevar a cabo las operaciones militares terrestres en el teatro de operaciones, en ocasiones quien ejerza el mando de la unidad de teatro puede ser a la vez la o el comandante del teatro de operaciones.
- 173. Unidad aérea de teatro. Es la gran unidad de la fuerza aérea, asignada para llevar a cabo las operaciones aéreas tácticas en el teatro de operaciones.
- 174. División territorial dentro del teatro de operaciones. Quien ejerza el mando en este, para el mejor control operativo y administrativo del área, la divide en la zona del frente o zona de combate y la zona de retaguardia. (Ver figura No. 3).

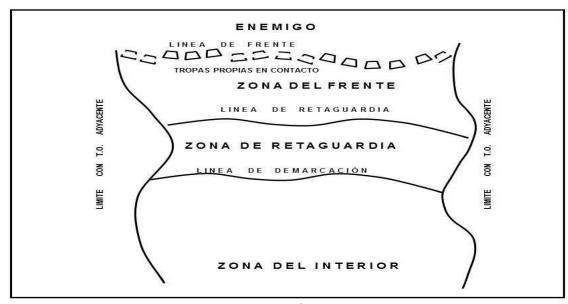


Figura Núm. 3. División territorial de un teatro de operaciones.

- A. La Zona del frente deberá contener el espacio necesario para llevar a cabo las operaciones de combate, apoyo logístico y administrativo inmediato.
- B. La Zona de retaguardia contendrá el espacio necesario para la administración del teatro de operaciones como un todo y constituirá la base logística y administrativa del mismo.
- C. El límite entre ambas zonas se conoce con el nombre de línea de retaguardia.
- 175. La Zona del Frente se divide en tantas zonas de acción como grandes unidades (Brigadas, Alas Aéreas, Divisiones, Divisiones Aéreas, Cuerpos de Ejército) operan en ella, cada zona bajo el mando correspondiente. Las zonas de acción de las unidades que tienen responsabilidades tácticas y administrativas deberán contener un área para operaciones de combate y un área de retaguardia, en la cual desplegarán normalmente las armas de apoyo, el cuartel general o puesto de mando, escalón de retaguardia y el área de servicios, en la que actuarán los de la propia unidad. (Ver figura No. 4).

#### Zona del interior

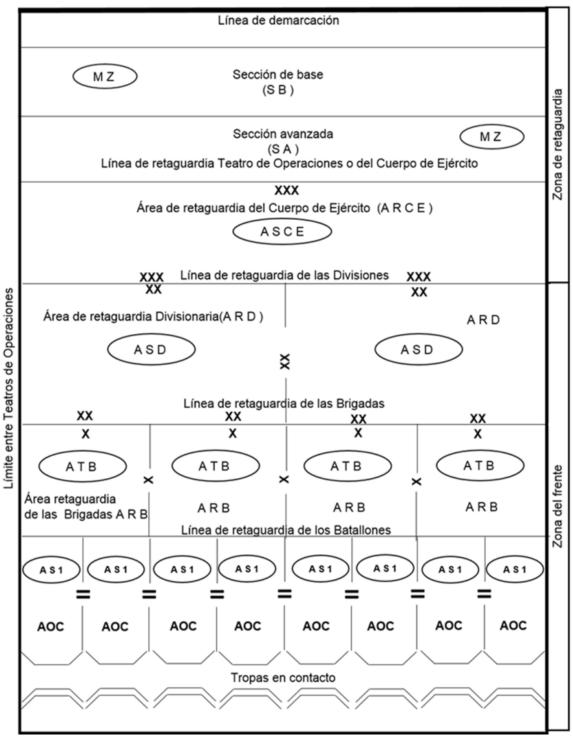


Figura No. 4.

División territorial de la zona del frente de un teatro de operaciones.

176. La o el Secretario de la Defensa Nacional es responsable del establecimiento de la línea de demarcación y de los límites laterales de cada teatro. La o el comandante del teatro de operaciones, es responsable de la organización interior del teatro y de proponer al alto mando las modificaciones de los límites posteriores y laterales.

## Subsección (A)

### La Zona del Frente

- 177. Se ejemplifica con un Cuerpo de Ejército como unidad de teatro, porque es en esta gran unidad donde mejor puede analizarse para su estudio, el papel que desempeñan sus unidades integrantes, tanto en sus actividades operativas como en las administrativas; sin embargo, las normas generales aplicables al Cuerpo de Ejército son también aplicables a unidades menores cuando desempeñan la función de fuerzas de teatro o independientes.
- 178. El área de retaguardia del Cuerpo de Ejército es en la que se ubican y despliegan las unidades e instalaciones de apoyo propias del cuerpo y dentro de esta área, se ubica el área de servicios del Cuerpo de Ejército.
- 179. En esta se ubican y operan las unidades e instalaciones de apoyo administrativo de la gran unidad, organizadas en un agrupamiento de servicios de un Cuerpo de Ejército.
- 180. Área de servicios divisionaria. Es en la que cada división establece, despliega y hace funcionar las unidades e instalaciones de sus servicios propios, con las que proporciona apoyo inmediato a las Brigadas subordinadas. En el caso de las Brigadas Independientes, que no son parte orgánica de una División y que cuentan con sus propios servicios orgánicos, se establece una área de servicios de brigada, en forma similar a como lo hace la División y con las mismas funciones o sea, apoyar a las corporaciones subordinadas, orgánicas y en refuerzo de la propia Brigada.

- 181. En las Brigadas Divisionarias, que son las que forman parte orgánica de la División, normalmente no existen servicios propios, sino que es la División la que proporciona el apoyo requerido para cada operación. A retaguardia de cada Brigada, pero dentro de su área de operaciones de combate, se establece un área de trenes de brigada comprendida entre la línea de retaguardia de brigada y la línea de retaguardia de los batallones desplegados al frente.
- 182. El objeto del área de trenes de la Brigada es que en ella se ubiquen los trenes de campaña (TC2) de los Batallones y de otros elementos subordinados y las unidades e instalaciones de los diversos servicios que la División haya asignado en apoyo o en refuerzo de la Brigada para satisfacerle sus necesidades logísticas y administrativas. Normalmente en esta área de trenes despliega el escalón de retaguardia del cuartel general de la brigada, junto con personal militar de servicio.
- 183. El área de servicios de batallón se establece entre la línea de retaguardia del batallón o unidad similar y las de sus compañías, escuadrones o baterías desplegadas. Está destinada a ubicar y desplegar el tren de combate (TC1) del batallón y los de las compañías subordinadas, así como las Instalaciones de distribución a dichas compañías o equivalentes; cuando el Batallón o unidad similar opere aislada, sus trenes (TC1 y TC2) se ubican y despliegan en el área de servicios de la propia unidad.
- 184. En cada uno de los casos anteriores, el área de que se trate queda bajo el control de la o el comandante a quien corresponda; sin embargo, pueden en ella establecerse y desplegar instalaciones y tropas de servicios de escalones superiores al considerado o bien de unidades adyacentes, previa coordinación con la unidad afectada, a fin de no sobrecargar sus responsabilidades.
- 185. La línea de retaguardia de cada escalón que coincide con los límites posteriores de cada área, debe establecerse lo más adelantada posible, con respecto a la línea del frente, con objeto de reducir al mínimo las responsabilidades territoriales de cada comandante táctico.

### Subsección (B)

### La Zona de Retaguardia

- 186. La zona de retaguardia de un teatro de operaciones debe comprender el espacio necesario para permitir la ubicación, despliegue, operación, funcionamiento y defensa de las diferentes unidades, dependencias e instalaciones de apoyo administrativo. (Ver figura No. 5).
- 187. En esta zona opera una jefatura del servicio territorial, que está subordinada a la o el comandante del teatro y apoya a todas las fuerzas armadas dentro del mismo, tiene además a su cargo la responsabilidad operativa en la propia zona de retaguardia.

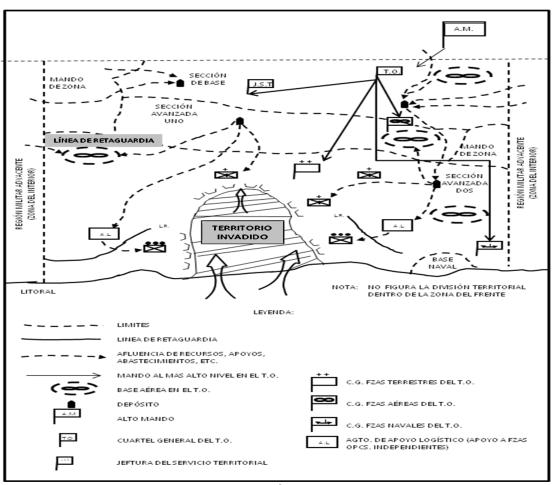


Figura Núm. 5. División de la zona de retaguardia.

- 188. La zona de retaguardia normalmente se subdivide para mejor control del apoyo y de las actividades administrativas en:
  - Una o más secciones de base.
  - B. Una o más secciones avanzadas.
  - C. Mandos de zona.
- 189. Para esta subdivisión se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
  - A. Operaciones futuras previstas en los planes.
- B. La presencia de obstáculos naturales que dividan físicamente la zona en dos o más áreas geográficas.
- C. Las operaciones que se realicen sobre varias rutas o direcciones divergentes, convergentes o paralelas.
  - D. La extensión del área de operaciones.
- E. La cantidad y variedad de unidades de los servicios destinados al apoyo de las fuerzas del teatro de operaciones.
- F. Los problemas relacionados con actividades administrativas de personal y asuntos civiles, así como de gobierno militar.
- G. La duración de las operaciones que se realicen dentro del teatro.
- 190. Sección de base. Es la base logística del teatro, que proporciona los recursos necesarios hacia las secciones avanzadas o a los mandos de zona; en esta sección se establecen y despliegan los principales organismos destinados al apoyo administrativo del teatro. Se ubica lo más a retaguardia posible en estrecho contacto y coordinación con la zona del interior, de la cual recibe a su vez los recursos necesarios.

- 191. Sección avanzada. Se establece lo más próximo a la línea de retaguardia del teatro. Es la base logística adelantada, destinada a apoyar a la unidad de teatro desplegada en la zona del frente, así como a Bases Aéreas y Navales existentes en el área, a las cuales proporciona el apoyo logístico y administrativo que requieren; recibe la mayor parte de los recursos procedentes de la sección de base.
- 192. Los mandos de zona se establecen en áreas que demandan de una actividad operativa y administrativa especial, no orientada al apoyo directo de las fuerzas combatientes del teatro. La organización, responsabilidades y funcionamiento de un mando de zona son proporcionalmente similares a los de las Zonas Militares en tiempo de paz. Sus funciones pueden ser tácticas y administrativas a la vez, como sigue:
  - A. Proporcionar seguridad a instalaciones vitales.
- B. Proteger áreas de la zona de retaguardia susceptibles de ser atacadas o en las que exista actividad subversiva o guerrillera interna.
- C. Proteger vías de comunicación que por su importancia y extensión requieran de vigilancia especial.
- D. Desarrollar actividades de control de daños y coordinación con autoridades civiles del área de que se trate
- E. Desarrollar actividades relacionadas con la movilización de la producción y la explotación local.
- F. Controlar el potencial humano, el reclutamiento y la movilización de personal dentro del teatro de operaciones o área operacional.
- G. Desarrollar actividades relativas a asuntos civiles y gobierno militar y cuando proceda, de propaganda y contrapropaganda.

### Tercera Sección

# División Temporal de un Área de Operaciones

- 193. Existen situaciones especiales en las que una gran unidad o agrupamiento táctico importante recibe una misión que le impone actuar en un área que no cuenta con división territorial adecuada, por lo que se requiere de una temporal e improvisada que le sirva de base para desarrollar sus operaciones de combate, sus actividades logísticas y administrativas. Estas situaciones pueden obedecer a cualquiera de las razones siguientes:
- A. Que el teatro de operaciones no se encuentre aún organizado.
- B. Que las operaciones a realizar sean de corto alcance y por lo tanto no requieran de una división territorial tipo.
- C. Que se realicen operaciones en un espacio incluido dentro de un teatro de operaciones ya organizado, pero tales operaciones deben desarrollarse en forma relativamente independiente.
- 194. Cualquiera que sea el caso, la unidad afectada requiere dividir el área de su responsabilidad en dos partes o fajas. El área más adelantada correspondiente a la zona del frente, comprende las zonas de acción de las unidades subordinadas y el área de servicios respectiva. El área atrasada, que corresponde a la zona de retaguardia, es en la que se ubican y despliegan las fuerzas de servicios encargadas de apoyar logística y administrativamente a la unidad, destacadas por el escalón superior o establecidas por el servicio territorial.

195. Una variante de este caso es cuando en operaciones diferentes a las de la guerra y de tipo especial, no existe zona del frente ni zona de retaguardia definidas. En tal caso, en la parte central del sector a cargo de una unidad, se delimita un área de servicios, en la que se establece la base logística, donde funciona el cuartel general y despliegan los servicios de todo tipo encargados del apoyo a las operaciones, así como las tropas encargadas de la protección activa de la base.

### Cuarta Sección

#### **Autoridad Territorial**

- 196. A fin de evitar conflictos de autoridad territorial en un teatro de operaciones en la que actúen elementos de tierra, mar y aire, así como del servicio territorial, se observan las siguientes normas:
- A. La o el comandante del teatro de operaciones ejerce autoridad sobre la totalidad del territorio.
- B. El mando de la unidad terrestre, ejerce autoridad sobre toda la zona del frente, en la que sus fuerzas se encuentran desplegadas; si en dicha área se ubica una Base Aérea o Naval, los o las comandantes de éstas ejercen autoridad dentro de las mismas, en el perímetro correspondiente.
- C. La o el jefe del servicio territorial, a través de sus mandos de sección de base, avanzada o de zona, ejerce autoridad sobre la zona de retaguardia. Respecto a las bases aéreas y navales que se encuentren en esta área, los o las comandantes de éstas ejercen autoridad dentro de las mismas, en el perímetro correspondiente.
- D. Cada Base Aérea o Naval debe contar con el área suficiente para facilitar sus actividades de todo tipo, así como para garantizar su seguridad física y táctica contra acciones enemigas. El perímetro de estas bases será delimitado por el o la comandante del teatro, de acuerdo con los planes conjuntos en cuya formulación participan todos los mandos interesados.

E. El personal militar dependiente de cualquier mando de los mencionados anteriormente, puede actuar y transitar sobre áreas adyacentes, previa coordinación y sujetándose a las disposiciones administrativas, operativas, de seguridad, orden y disciplina establecidas por el mando responsable del área en que transiten o estén actuando.

73

### Capítulo V

### El Servicio Territorial

### Primera Sección

### Concepto Orgánico y Funcional

- 197. Independientemente de cuál sea la autoridad políticoadministrativa responsable de cada fuerza armada en tiempo de paz, será conveniente que en tiempo de guerra el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Mexicanos se encuentren subordinados por igual a un mando único que debe tener a su cargo la dirección, coordinación, control y administración de dichas fuerzas y de las actividades militares destinadas al logro de los objetivos de la guerra.
- 198. Cada una de las fuerzas armadas tiene sus propios servicios técnicos, administrativos y especiales; organizados, equipados y adiestrados para actuar en el ámbito de operación que a la respectiva fuerza armada le corresponde por ley y por doctrina.
- 199. Sin embargo, la conveniencia orgánica y funcional de agrupar orgánicamente a los diversos servicios de cada escalón bajo una autoridad común, puede ser conveniente también en tiempo de guerra en los más altos niveles de la estructura militar, con miras al logro de economías, apoyos recíprocos y coordinación de las tres fuerzas armadas.
- 200. Tal propósito se lograría mediante la actuación de una organización conjunta, en la doctrina militar mexicana ha sido prevista con la denominación de servicio territorial.
- 201. El servicio territorial está destinado a funcionar como mando único sobre los teatros de operaciones como a continuación se describe:

- Quien se Α. designe único como mando será responsable de la dirección, coordinación, control y administración de las operaciones y demás actividades de las tres fuerzas armadas; ésta autoridad requerirá de órganos de dirección de servicios unificados, destinados a auxiliarlo en la planeación y dirección de múltiples actividades inherentes a dichas responsabilidades, en relación con las tres fuerzas y a proporcionar a todas por igual los medios necesarios para su vida y operación; esto se lograría mediante la organización y funcionamiento a dicho nivel, de una dirección general del servicio territorial (DGST), integrada con elementos de los servicios de las fuerzas de tierra, mar y aire.
- B. A nivel de cada TO las o los comandantes requerirán de órganos de dirección y de ejecución de los servicios, también unificados, destinados a proporcionar apoyo administrativo de todo tipo a la totalidad de las tropas de tierra, mar y aire; así como al propio mando y auxiliares, lo que permite a las tropas disponer de lo necesario para vivir y combatir, así como facilitar sus tareas; a este nivel funciona una jefatura del servicio territorial (JST), también organizada con servicios de las tres fuerzas armadas.
- 202. El servicio territorial es una organización conjunta, integrada con personal y organismos destacados de los servicios de las tres fuerzas armadas, sus propósitos son de carácter administrativo y logístico en beneficio de las tres fuerzas. Funciona en dos niveles de la estructura militar unificada; a nivel del mando único, lo auxilia en la administración de los recursos económicos, humanos y materiales disponibles; así como en la planeación, ejecución y control de actividades administrativas y de servicios que afecten a dos o a las tres fuerzas por igual; en el TO auxilia a la o el comandante de éste en los mismos aspectos, dentro de la circunscripción del área.

- 203. En ambos niveles, el servicio territorial evita la duplicidad o multiplicidad de los esfuerzos y las divergencias o conflictos en torno a las actividades de los servicios, busca economías y unificación de normas y procedimientos técnicos, operativos y administrativos, asegura los apoyos mutuos al permitir a una fuerza armada que carezca de determinado personal de servicios, beneficiarse con los de otra que si los posea, principalmente en materia de transportación, comunicaciones, servicio médico y alojamiento.
- 204. Además, centraliza los asuntos presupuestales, las finanzas en general y la estadística; se encarga del potencial humano y del reclutamiento, así como de la aplicación de la Ley del Servicio Militar Nacional (SMN); coordina y controla los servicios especiales y de seguridad social; controla y administra a prisioneros de guerra. En el T.O. el servicio territorial evacua numerosas actividades relativas a la explotación local, movilización de la producción, asuntos civiles y gobierno militar, principalmente en la zona de retaguardia.

### Segunda Sección

#### La Dirección General del Servicio Territorial

- 205. La DGST es un organismo subordinado a quien se designe como mando único, por conducto de su estado mayor, cuya estructura orgánica puede ser la siguiente:
- A. La o el Director General del Servicio Territorial es una o un General de División del Ejército o de la Fuerza Aérea, o Almirante de la Armada, quien dispone de una secretaría particular y grupo de ayudantes.

- B. Estado Mayor Logístico. Integrado con una o un General de Brigada, Ala o Vicealmirante, Jefe del Estado Mayor, una o un General Brigadier (o equivalente) Subjefe del Estado Mayor y secciones de personal, información, operaciones, logística, así como cualquier otra sección que sea necesaria hacer funcionar por separado de las cuatro secciones clásicas. La o el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Logístico deberán ser de diferente Fuerza Armada con relación a quien ocupe la dirección general. Las o los jefes de sección serán Coroneles o equivalentes; asimismo, las o los jefes, oficiales y clases de las secciones serán de las tres Fuerzas Armadas.
- C. Departamentos. Estos serán órganos subordinados a la o el Director General del Servicio Territorial, encargados de la dirección y control de las diversas actividades administrativas y logísticas que son responsabilidad de la Dirección y en tiempo de paz estarán representados por las Direcciones Generales de los servicios y al pasar a una situación de guerra se convertirán en departamentos subordinados a la DGST.
- D. Cada departamento tendrá a su cargo las actividades inherentes a los servicios de:
  - a. Ingenieros.
  - b. Cartográfico.
  - c. Transmisiones.
  - d. Transportes.
  - e. Materiales de guerra.
  - f. Intendencia.
  - g. Sanidad.
  - h. Veterinaria y remonta.
  - i. Informática.

- j. Administración militar.
- k. Justicia militar.
- Policía militar.
- m. Personal.
- n. Asuntos civiles y gobierno militar.
- o. Archivo general.
- p. Aeronáutica.
- 206. La DGST actuará bajo planes, órdenes, directivas y acuerdos de quien se designe como mando único en estrecho enlace con los comandantes de las tres Fuerzas Armadas y sus estados mayores.
- 207. Las soluciones de coordinación propuestas por mencionada dirección serán dadas a conocer por acuerdo del Alto Mando de las fuerzas armadas, a través de su Estado Mayor para el cumplimiento de sus funciones.

### Tercera Sección

#### Jefatura del Servicio Territorial

- 208. En cada TO se activará una JST que actuará bajo las órdenes de la o el comandante del teatro. La o el Jefe del Servicio Territorial estará al mismo nivel de autoridad que las o los comandantes de las fuerzas de tierra, mar y aire afectadas.
- 209. Citada jefatura cumplirá su misión a través de un sistema de apoyo administrativo y logístico a las tres Fuerzas Armadas y tendrá además a su cargo las responsabilidades operativas de la zona de retaguardia. Se organizará y funcionará con tropas e instalaciones de los servicios que les sean puestas a su disposición, procedentes de dichas fuerzas.

- 210. La JST se organizará con un cuartel general, mandos territoriales de sección y de zona, agrupamientos logísticos, grupos de explotación local, unidades e instalaciones de los diversos servicios y órganos de protección.
- 211. Cuartel general. Comprenderá al Jefe o Jefa del Servicio Territorial, al Estado Mayor y una Compañía del Cuartel General, con los servicios necesarios para la vida y operación del propio organismo. Formarán parte también del cuartel general, las jefaturas de los siguientes servicios: ingenieros, cartografía, transmisiones, transportes, materiales de guerra, intendencia, sanidad, veterinaria y remonta, informática, administración militar, justicia militar, policía militar, personal y asuntos civiles.
- 212. Mandos territoriales de secciones de base, avanzada y de zona. Serán los que a juicio de la o el comandante del TO deban establecerse en la zona de retaguardia. Cada uno de estos mandos contará con un cuartel general que incluya a la o el comandante de que se trate, un estado mayor y una sección del cuartel general. Estos mandos tendrán como misión planear, dirigir, controlar y administrar las actividades a cargo del servicio territorial que se realicen en el área a su cargo; asimismo, ejercerán el mando sobre las unidades, dependencias e instalaciones de los diversos servicios, grupos de explotación local y tropas de protección dentro de su área.
- 213. Agrupamientos logísticos. Serán organizaciones de magnitud y composición variable, integrados con unidades de los diversos servicios. Tienen como misión general apoyar logísticamente a una o varias grandes unidades terrestres, Bases Aéreas y Navales, actúan dentro de las secciones de base, avanzada o de zona.
- 214. Un agrupamiento logístico constará de un cuartel general, su Estado Mayor, una Sección o Compañía del Cuartel General, Compañías y Batallones de los servicios, grupos de explotación local y tropas encargadas de la seguridad y protección del despliegue y de las actividades.

- 215. Grupos de explotación local. Serán organismos encargados de adquirir abastecimientos dentro del área del TO, mediante compras, requisiciones y cualquier otro procedimiento autorizado. Operan subordinados a un mando de sección, de zona o de agrupamiento logístico.
- 216. Unidades e instalaciones de los diversos servicios. Serán las que pongan a disposición del servicio territorial, las fuerzas armadas de tierra, mar y aire para materializar el apoyo a todo el conjunto. La JST normalmente asignará estas instalaciones y unidades, para su empleo y operación, bajo el mando de comandantes territoriales de sección o de zona, o bien formando parte de agrupamientos logísticos.
- 217. Órganos de protección. Se trata de tropas de combate de las tres fuerzas armadas, así como de policía militar, encargadas de proporcionar seguridad física y táctica cuando proceda, al despliegue y funcionamiento de los diversos órganos del servicio territorial dentro de la zona de retaguardia. Normalmente serán asignados a los mandos territoriales de sección o de zona y forman parte de los agrupamientos logísticos.

### Cuarta Sección

# Integración del Servicio Territorial en el Teatro de Operaciones

- 218. Cada una de las fuerzas armadas representadas en un TO dispondrá de sus propios servicios orgánicos. Si la unidad terrestre de teatro es un Cuerpo de Ejército, éste tendrá sus servicios orgánicos encuadrados dentro del mismo, en sus Divisiones, Brigadas y elementos no endivisionados, igualmente cada unidad y Bases Aéreas y Navales tendrán sus servicios orgánicos propios.
- 219. Por lo que respecta al servicio territorial en el TO será a quien se designe como mando único quien disponga su integración y sus efectivos en la cantidad y tipo requeridos en cada caso.

- 220. De conformidad con planes conjuntos en cuya elaboración participen el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cada una de éstas destinará a la JST de que se trate determinado personal, dependencias, instalaciones y unidades de sus servicios.
- 221. El personal y organismos destinados al servicio territorial continuarán perteneciendo a la fuerza armada de origen, por lo que conservarán sus características orgánicas y funcionales, sus uniformes, tradiciones, usos y costumbres, sus normas operativas, técnicas y administrativas propias, únicamente pasarán a una situación especial de encuadramiento, ya que dependen del servicio territorial para que éste los emplee en beneficio del conjunto.
- 222. Entre los medios puestos a disposición de una JST puede figurar, aparte de unidades de los diversos servicios y de los órganos de protección, la infraestructura civil, económica e industrial del área para el apoyo de las operaciones.

### **Quinta Sección**

## **Casos Especiales**

- 223. Cuando se presenten casos operativos en que una gran unidad o agrupamiento importante deba realizar operaciones en un área determinada, sin que en ella se haya establecido una división territorial de tiempo de guerra, ni un despliegue del servicio territorial, se puede organizar un agrupamiento logístico integrado con unidades de los diversos servicios necesarios para apoyar a las tropas de que se trata, bajo la autoridad de la o el comandante de la gran unidad o agrupamiento.
- 224. Este agrupamiento logístico desarrollará (toda proporción guardada) las funciones que en una organización amplia corresponden al servicio territorial. Desplegará adecuadamente detrás de la unidad apoyada; establecerá una base logística; recibirá abastecimientos de la retaguardia y los complementará con la explotación local.

- 225. En las áreas del país que no se encuentren bajo efectos directos e inmediatos de las operaciones bélicas de superficie, podrán o no funcionar Jefaturas del Servicio Territorial; en las Regiones Militares adyacentes a los TO activos, será necesario crearlas, mantenerlas y hacerlas funcionar en toda el área de la región, en previsión de que éstas se activen.
- 226. En otras regiones, incluida la que cubra la zona del interior, bastará con que sigan en función las Jefaturas Regionales de los servicios, las cuales pueden ser controladas por un mando unificado consistente en una Jefatura de los Servicios Regionales, susceptible a su vez de transformarse en una JST cuando sea necesario.
- 227. Cada Jefatura de los Servicios Regionales actuará bajo planes, órdenes, directivas técnicas y administrativas de la DGST y en aspectos operativos, disciplinarios y de seguridad, se sujetará a los planes, órdenes y directivas del mando de la Región Militar.

### Capítulo VI

### **Actividades de Personal y Asuntos Civiles**

### Primera Sección

#### Personal

- 228. Las actividades administrativas de personal, pueden agruparse en cuatro tipos de funciones principales, que son las siguientes:
  - A. La administración de potencial humano.
  - B. El manejo del personal como individuos.
  - C. La administración de orden moral y disciplinario.
  - D. La administración de prisioneros de guerra.
- 229. La administración del potencial humano. Es una función cuya dirección y ejecución de actividades en altos niveles debe quedar a cargo de un servicio de personal, de acuerdo con planes y directivas del Alto Mando, mientras que en las unidades la responsabilidad recae en los mandos y en sus colaboradores. Comprende actividades tales como el control del potencial humano nacional; el reclutamiento a gran escala; el adiestramiento de los reemplazos y su manejo hasta su destino a las unidades o dependencias en que prestarán sus servicios; asimismo, comprende lo relativo a licenciamiento masivo y desmovilización.

- 230. El manejo del personal como individuos. Consiste en administrar individualmente a cada miembro del Ejército desde su inicio en el servicio activo hasta su baja, con el objeto de obtener su máximo rendimiento y salvaguardar sus derechos. Esta función es responsabilidad de los mandos en todos los niveles, para lo cual son auxiliados por las secciones primeras en los estados mayores o S-P/A/A. en los grupos de comando, las que se encargan del estudio, dirección y supervisión de las actividades relativas.
- 231. Otros auxiliares para tal fin son las oficinas administrativas y similares que se encargan del control administrativo y los trámites relacionados. Los aspectos principales en que interviene esta función son: reclutamiento, selección, clasificación, asignación, encuadramiento o destino, cambios o transferencias, reclasificaciones y promociones, retiros y bajas en sus diversas formas.
- 232. La administración de asuntos de orden moral. Comprende toda clase de medidas tendientes a mantener elevada moral de las tropas en cualquier circunstancia e intervienen en y disciplinario. Comprende toda clase de medidas tendientes a mantener elevada la moral de las tropas en cualquier circunstancia e intervienen en ella una serie de actividades de los mandos en todos los niveles, así como la actuación eficiente de los servicios técnicos, administrativos y especiales. Algunos de estos servicios están destinados exclusivamente a este propósito, principalmente los especiales y de seguridad social.
- 233. Estrechamente relacionada con la función explicada en el párrafo anterior, está la administración de asuntos disciplinarios, que son también una responsabilidad del mando y que compete también a los servicios a cuyo cargo está la dirección y ejecución de actividades relacionadas con esta función administrativa. Tal es el caso de los servicios de justicia militar y de policía militar.

234. La administración de los prisioneros de guerra. Comprende el conjunto de actividades tendientes a controlar a estos elementos, tanto en forma individual como colectiva, desde su captura hasta su liberación cuando proceda. Es una función administrativa que en todos sus aspectos debe ajustarse a lo estipulado en los tratados internacionales sobre la materia, por lo que las tropas en todos los niveles deben estar instruidas al respecto. Un trato o control inadecuado de este tipo de personal puede provocar problemas internacionales, reclamaciones y represalias. Esta función recae principalmente en el Servicio de Policía Militar, en sus aspectos de dirección y ejecución.

# Segunda Sección

#### **Asuntos Civiles**

- 235. Las actividades administrativas de asuntos civiles se refieren a la autoridad ejercida, a las responsabilidades que se asumen y a las acciones que se toman por parte de las o los comandantes y sus tropas, en la localidad, área o zona de acción a su cargo, con respecto a las autoridades civiles, a los habitantes, a las propiedades y al terreno.
- 236. El gobierno militar es una actividad resultante de la aplicación de la ley marcial a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consiste en el control que él o la comandante debe establecer y mantener para administrar el área considerada, cuando previamente le haya sido ordenado o autorizado por los escalones superiores competentes, por considerarse conveniente o necesario, o bien, cuando le sea indispensable hacerlo así por exigencias de las operaciones militares.
- 237. El objeto principal de las actividades de asuntos civiles es evitar que las autoridades locales o la población, interfieran en las actividades operativas militares y a la vez facilitar las mismas mediante el empleo de recursos locales de todo tipo.

- 238. En todo caso, la planeación y dirección de estas funciones son responsabilidad de los mandos autorizados para ejercerlas dentro del área territorial a su cargo, auxiliándose con sus Estados Mayores o Grupos de Comando y de sus tropas para su materialización.
- 239. Pueden crearse cuando sea necesario, unidades de asuntos civiles integradas con personal militar especialmente adiestrado. Estas unidades de nivel compañía, son adscritas a las grandes unidades o a mandos territoriales importantes, para que se encarguen de la ejecución de las actividades que les competen, para lo cual se fraccionan en destacamentos que se dispersan por el área considerada de acuerdo con un plan adecuado.
- 240. La magnitud y alcance de las actividades de asuntos civiles varía de acuerdo con la situación militar, política, económica y social en el área de que se trate, pudiéndose presentar un sin número de variante. Sin embargo, es posible hacerlas caer bajo uno cualquiera o una combinación de los tres casos generales siguientes:
- A. Cuando las autoridades militares se enlazan con las civiles para la solución de problemas comunes, de mutuo acuerdo y den apoyo reciproco. En tal caso no existe subordinación de unas autoridades respecto a las otras, siendo este el caso común y normal en tiempo de paz, o en las Zonas de Retaguardia y del Interior en tiempo de guerra.
- B. Cuando las autoridades militares deben ejercer control sobre las civiles en diferentes aspectos. En cuyo caso existe una subordinación de estas últimas respecto a las primeras. Este caso es normal en la Zona del Frente y puede también extenderse a retaguardia por razones de seguridad.
- C. Cuando por ausencia o incapacidad de las autoridades civiles, o por convenir así a las operaciones militares, la administración del área, de sus habitantes y de sus bienes queda bajo control absoluto de la autoridad militar. Este caso se presenta principalmente en las zonas de acción de las unidades más avanzadas.

- 241. Cabe insistir que las actividades de asuntos civiles del tipo de las consideradas en B y en C del párrafo anterior, se asumen solamente mediante órdenes superiores o autorizaciones emanadas de las más altas autoridades y únicamente en casos extremos se asumen bajo responsabilidad del mando de que se trate y sólo por el tiempo necesario.
- 242. Entre las principales actividades relacionadas con asuntos civiles pueden considerarse las siguientes:
- A. Enlace y coordinación con autoridades civiles locales, auxilio y apoyo a éstas cuando proceda.
- B. Trato directo con empresas privadas y con particulares, así como con la ciudadanía, para asuntos de movilización y adquisición o utilización de recursos locales, tales como mano de obra, abastecimientos, servicios, predios, entre otros.
- C. Auxilio a la población civil en casos de desastre o cuando lo amerite por efecto de las operaciones militares; evacuación de civiles de las áreas de combate a otras más seguras.
- D. Cuando proceda, ejercicio de funciones que correspondan a determinadas autoridades, ya sea por haber desaparecido éstas, por ser incapaces ante la situación o por razones de seguridad de las operaciones militares.
- E. En casos extremos, el establecimiento y ejercicio del gobierno militar en territorio bajo Ley Marcial, lo cual implica para la autoridad militar el control de toda actividad civil en el área y asumir funciones que normalmente corresponden a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

# Capítulo VII

# Planes y Órdenes Administrativos

- 243. Esta sección tiene como propósito ilustrar respecto a las finalidades, naturaleza y contenido de los planes y órdenes administrativos, a fin de que el personal militar que por circunstancias del cargo o comisión que desempeñen, deban participar en su formulación o bien en su interpretación y cumplimiento.
- 244. Las y los comandantes con responsabilidades administrativas, deben comunicar a sus unidades subordinadas la información necesaria respecto al apoyo logístico y administrativo de todo tipo que les será proporcionado, o bien, el que deban proporcionar si se trata de organismos de los diversos servicios.
- 245. Para tal propósito los y las comandantes, principalmente en las grandes unidades, formulan planes administrativos. Estos planes son elaborados por la S-4 en los estados mayores y por la S-P/A/A. en los grupos de comando.
  - 246. En orden descendente, estos planes administrativos son:
- A. Orden administrativa. Se elabora al nivel de grandes unidades.
- B. Plan de apoyo de servicios. Se elabora a nivel agrupamiento logístico o agrupamiento de servicios orgánico de las grandes unidades.
- C. Plan de empleo del servicio. Se elabora a nivel corporación por los jefes de servicio.
- D. Proposiciones de empleo del servicio. Se elabora por las y los jefes de servicio y una vez aprobados se convierten en planes de empleo del servicio.

- 247. En la preparación de estos planes intervienen las y los jefes de los diversos servicios, quienes una vez enterados del plan táctico decidido por el mando para una operación, proponen para apoyarlo sus respectivos planes de empleo, ya que el mando es quien "emplea" a sus servicios subordinados y las y los jefes de éstos los "operan".
- 248. Coordinadas las propuestas de los servicios por la S-4, procede a elaborar un plan administrativo, el que una vez aprobado por el mando, se transforma en órdenes, mismas que pueden revestir muy diversas formas como sigue:
- A. Párrafo IV (administración y logística) de la Orden General de Operaciones (OGO)
  - B. Órdenes particulares o fragmentarias.
  - C. Órdenes administrativas.
- 249. Párrafo IV (administración y logística) de la OGO El contenido de este párrafo es redactado por la S-4 y remitido a la S-3 para que sea incluido en la Orden General de Operaciones. En principio, contiene aquellas prescripciones administrativas que deban ser conocidas por las tropas combatientes antes de que la orden administrativa sea expedida, en cuyo caso el párrafo en cuestión únicamente hace alusión a la mencionada orden administrativa como se indica en el ejemplo siguiente:

# IV. Administración y logística.

Ver Orden Administrativa No. 1.

250. Órdenes particulares o fragmentarias. Siguen la forma de mensajes y contienen instrucciones limitadas para un determinado servicio o para aquellas tropas que deban recibir cierto apoyo logístico. Por ejemplo "...Abs. Clase I. P. Ab. No. 562, ubicado en EL POTRERO (BN1324527634), operando a partir de las 2000, 18 Jul. 2016 y hasta las 2200, 18 Jul. 2016, conforme al siguiente horario de distribución: 1/er. Btn. Inf. de las 2030-2050 Hs.; 2/o. Btn. Inf. de las 2100-2120 Hs. y 3/er. Btn. Inf. de las 2130-2150 Hs..."

- 251. Orden administrativa (ver anexo "B"). Es elaborada y distribuida completa, cuando se calcula que la situación administrativa permanecerá inalterable durante toda la operación o más de una fase de ella; en caso contrario, en operaciones rápidas o en las que se esperan muchos cambios tanto en la situación táctica como en la administrativa, se expide por medio de órdenes fragmentarias que al final de la operación se consolidan para efectos históricos, normalmente se elabora al nivel de las grandes unidades.
- 252. La Orden administrativa puede ser elaborada en forma escrita o gráfica tipo calco. Cuando es escrita se le podrá adjuntar cartas o calcos que ilustren gráficamente el contenido de la orden pero no sustituirán ningún párrafo. Si se adjunta una carta o calco administrativo se hará la referencia adecuada en los párrafos que correspondan de la orden. Si es gráfica tipo calco, se buscará que todas las partes de la orden que puedan mostrarse gráficamente, aparezcan en la carta o calco administrativo y se redactan de forma escrita el resto de los párrafos de la orden que no puedan ser graficados, anotándose al margen de citado documento.
- 253. Las órdenes administrativas contienen informes y disposiciones relativas a:
- A. Ubicación de los órganos e instalaciones de los servicios.
- B. Prescripciones sobre abastecimientos que deban recibir las unidades en función de su situación y necesidades, considerando para ello los créditos concedidos por el escalón superior.
- C. Proporcionar a los órganos del sistema de distribución los medios complementarios que requieran en mano de obra, transporte y demás requerimientos que imponga cada situación.
- D. Asegurar el contacto de las unidades de combate con las unidades de apoyo de servicio, precisándoles las horas, lugares, formas o métodos de establecer el contacto (centros o puntos de abastecimiento) y emitir todas las medidas requeridas para asegurar el orden en la ejecución de los movimientos.

- 254. Técnica para la elaboración de la orden administrativa. Su elaboración se apega a la técnica de las órdenes de operaciones en todas aquellas partes en que resulte apropiado (ver anexo "A" formato de orden administrativa). Algunos párrafos de la orden administrativa pueden ser formulados en forma de cuadros, lo que facilita su redacción y aumenta su claridad. Como todo documento de Estado Mayor consta de:
  - A. Encabezado.
  - B. Cuerpo y
  - C. Final.
- 255. Cuerpo. Se divide en siete párrafos numerados sucesivamente en caracteres romanos y con sus títulos escritos sin abreviaturas, con letras mayúsculas y subrayado; cuando algún párrafo resulte innecesario, deberá ser omitido y la numeración se correrá progresivamente al que siga. Los párrafos son los siguientes:
  - I. <u>Abastecimientos.</u>
  - II. Evacuaciones.
  - III. Transportes.
  - IV. Servicios.
  - V. Personal.
  - VI. <u>Asuntos civiles.</u>
  - VII. <u>Prescripciones diversas.</u>
- 256. El encabezado y el final. Contiene las mismas anotaciones indicadas para una orden de operaciones, excepto que en este caso será firmada por la o el jefe de la S-4 como redactor y aprobada por el comandante de la gran unidad.

- 257. En el párrafo de "abastecimientos" se enlistan por separado las instalaciones que sean necesarias para el apoyo de las operaciones e indica su ubicación, hora de apertura y cierre, unidades apoyadas y los niveles o créditos establecidos.
- 258. Se inicia con las instalaciones del escalón superior, a continuación las de la unidad que expide la orden y finalmente, cuando sea necesario, las instalaciones de las unidades subordinadas y señala en cada caso las prescripciones para su ubicación y funcionamiento, los procedimientos o modalidades que se seguirán para el abastecimiento en cada clase, artículo o servicio, así como el sistema a seguir para las peticiones diarias o específicas y las prescripciones para la explotación local.
- 259. Los abastecimientos se indican por clase, por servicio o por artículos y depende del escalón de que se trate, es normal que los dos primeros sean utilizados por las grandes unidades y el último para las pequeñas unidades.
- 260. En el abastecimiento por clases se enlistan las instalaciones como sigue:
  - A. De clase I.
  - B. De clase II y IV
  - C. De clase III y III-A.
  - D. De clase III-A.
  - E. De clase IV.
  - F. De clase V.
  - G. De clase V-A
- 261. Se continuará la lista en tantos subpárrafos como sea necesario para otros tipos de abastecimientos, no obstante que se encuentren considerados dentro de las clases enlistadas, pero que tengan carácter especial o requiera atención por separado.

- 262. En el abastecimiento por servicios se enlistan las instalaciones de cada servicio, en forma alfabética, como sigue:
  - A. Cartografía.
  - B. Ingenieros.
  - C. Intendencia.
  - D. Materiales de guerra.
  - E. Transmisiones.
  - F. Transportes.
- 263. Se continuarán enlistando en tantos subpárrafos como sea necesario los demás servicios que actúan en el apoyo de la operación.
- 264. En el abastecimiento por artículos se enlistan las instalaciones como sigue:
  - A. Raciones.
  - B. Combustibles y lubricantes.
  - C. Materiales de guerra de ingenieros.
  - D. Municiones.
  - E. Agua.
  - F. Cartas.
- 265. Se continuarán enlistando en tantos subpárrafos como sea necesario los demás artículos para el apoyo de las operaciones.
- 266. En el párrafo "evacuaciones" se indicará todo lo relacionado con esta función y cuenta generalmente con tres subpárrafos denominados:

- A. Personal.
- B. Animales.
- C. Material.
- 267. En los dos primeros se enuncian las instalaciones del escalón superior, propias y subordinadas, estas últimas cuando sea pertinente; se indicarán en cada caso las prescripciones para su operación, las políticas de evacuación, horarios de funcionamiento, empleo de unidades especiales y unidades o áreas apoyadas.
- 268. En el subpárrafo de material, se indican las prescripciones para la recolección, evacuación y mantenimiento del material, tanto propio como el capturado al enemigo, así como la ubicación de instalaciones de recolección, de evacuación y talleres de mantenimiento, con anotación de horarios, unidades apoyadas y demás datos para el apoyo de la operación.
- 269. El párrafo "transportes" contiene las prescripciones para el empleo de estos medios, las misiones a cumplir, la asignación, hora y tiempo de servicio, situación de las terminales e instalaciones, las rutas a emplear, la designación de las rutas principal y secundaria de abastecimiento y evacuación, así como las medidas de control de tránsito, restricciones y prioridades. La mayor parte del contenido de este párrafo puede remitirse a un plan de circulación y control de tránsito, anexo a la orden administrativa. Cuando los medios a emplear sean variados, se enlistan en subpárrafos por separado cada uno de ellos, por ejemplo:
  - A. Carreteros.
  - B. Ferrocarriles.
  - C. Aéreos.
  - D. Marítimos.
  - E. Fluviales

- 270. En el párrafo "servicios", se anotan, en subpárrafos por separado, aquellas actividades de los servicios de la unidad que expide la orden y que no se encuentren dentro de los párrafos anteriores, se indica a cada servicio lo necesario para el desarrollo de sus funciones, organización y despliegue. A continuación las instalaciones de servicio y las prescripciones para su funcionamiento, apoyo a unidades o áreas, así como los horarios y prioridades. Una guía respecto al contenido de este párrafo se cita a continuación:
- A. Organización y despliegue del agrupamiento de servicios. Esto sería sustituido por la organización y despliegue de cada servicio en particular, cuando la unidad que expide la orden maneja a cada servicio por separado y no integrados dentro de un agrupamiento.
- B. Instalaciones de servicio, se indica en cada caso; ubicación, unidad que las opera, horarios, unidades apoyadas o cualquier indicación pertinente.
  - Panaderías.
  - b. Lavanderías.
- c. Construcción e indicar además normas y limitaciones.
  - d. Prevención y extinción de incendios.
- e. Servicio médico dental, de laboratorio, optometría, medicina preventiva, salud pública, saneamiento del medio, etc.
  - f. Baño y fumigación de ropa.
  - g. Evacuación y control de efectos personales.
- h. Agregando en incisos por separado todas aquellas funciones de servicios que se requieran.

- 271. El párrafo "personal" normalmente es redactado por la S-1 y se subdivide en tantos subpárrafos como sea necesario para contener instrucciones relativas a:
- A. Partes. Forma de rendirlos y periodos que deban comprender.
- B. Reemplazos. Créditos, depósitos, peticiones y ubicación de unidades de reemplazo.
- C. Ley y orden. Ubicación de la línea de control de rezagados, puntos de recolección, jurisdicción de los consejos de guerra, medidas disciplinarias, castigos y prescripciones para la policía militar.
- D. Prisioneros de guerra. Puntos de recolección, clasificación, utilización, trato, campos de concentración de prisioneros y prisioneras, evacuación, prescripciones u orientaciones para el trato a personal prisionero, responsabilidades de custodia.
- E. Registro de sepulturas. Situación de cementerios, mano de obra, procedimientos para el manejo de los cadáveres y control de efectos personales.
- F. Moral. Permisos, películas, servicio postal, ubicación y uso de campos de recreo, servicios especiales de recreación, organizaciones civiles apropiadas.
- G. Manejo de personal. Directivas sobre clasificación y reclasificación, designación o asignación de individuos, promociones, entre otros.
- 272. Los subpárrafos contenidos en el párrafo "personal" deberán señalar la ubicación de las instalaciones, la unidad que las opera, así como las unidades apoyadas o el área de responsabilidad de cada instalación.

- 273. El párrafo "asuntos civiles", al igual que el de "personal", es redactado por la o el jefe de la S-1, contiene prescripciones respecto a relaciones con las autoridades y particulares en el área, auxilio y protección de la población, mano de obra, explotación local, uso de recursos diversos y gobierno militar.
- 274. El párrafo "prescripciones diversas", contendrá aquellos datos tales como límite de retaguardia de la unidad, ubicación del escalón de retaguardia del cuartel general y otros asuntos administrativos que no hayan sido tratados en los párrafos anteriores.
- 275. Párrafos completos, subpárrafos o incisos de la orden administrativa pueden remitirse a los anexos o procedimientos sistemáticos de operar (PSO), una vez que estos sean preparados y distribuidos.
- 276. El plan de apoyo de servicios y el plan de empleo del servicio (ver anexo "B" formato de plan de empleo del servicio), son documentos cuyo formato es similar y tienen las siguientes diferencias:
- A. El plan de apoyo de servicios es redactado por unidades de servicio en las grandes unidades, para apoyar servicios subordinados, puede cubrir una o más operaciones o fases de ellas.
- B. El plan de empleo del servicio es redactado a nivel corporación por las o los jefes del servicio para el apoyo directo a las tropas.
- C. El formato cuenta con encabezado, cuerpo y final. Respecto al cuerpo, éste se integra por cinco párrafos:
  - I. Información.
  - II. Instalaciones del servicio.
  - III. <u>Modalidades de apoyo.</u>
  - IV. <u>Transportes.</u>

### V. Diversos.

- 277. Las proposiciones de empleo del servicio (ver anexo "C", formato de proposiciones de empleo de servicios). Este documento es presentado por el o la jefa de cada servicio, al mando de la unidad en la fase de concepción, cuyo cuerpo se integra con los siguientes párrafos:
  - I. Instalaciones del servicio.
  - II. Necesidades.
  - III. Modalidades de apoyo.
- 278. Los planes de empleo son elaborados como resultado de las proposiciones presentadas verbalmente, mediante notas escritas con los datos pertinentes o a través de un documento integrado. En el anexo "A", se muestra el formato que contiene la secuencia de asuntos que pueden ser necesarios al formular las proposiciones o plan de empleo de un servicio.

#### **Tercera Parte**

## Los Servicios del Ejército

# Capítulo I

## **Aspectos Fundamentales**

#### Primera Sección

#### Generalidades

- 279. En tiempo de guerra, las misiones generales que a cada servicio le son consideradas deben ser una prolongación de las que ya tenía desde tiempo de paz, de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás Disposiciones de carácter técnico, operativo y administrativo existentes.
- 280. Al producirse la expansión de los servicios originada por la guerra surgen nuevos problemas, unos previstos y otros imprevistos, los cuales a su vez se resuelven mediante funciones adicionales a los diversos servicios, en cada caso se busca la compatibilidad orgánica y funcional con lo previamente establecido y con la realidad que se viva.
- 281. En igual forma, al pasar del "pie de paz al pie de guerra" en una movilización, la orgánica de unidades, dependencias e instalaciones de los servicios y su funcionamiento, denominaciones, terminologías y normas de administración, deberán ajustarse al máximo a lo establecido desde tiempo de paz y respetar ordenamientos, tradiciones, usos y costumbres, cuando éstos no entren en conflicto o se contrapongan con las exigencias de las operaciones.

- 282. Podrán hacerse cambios, enmiendas, adiciones y supresiones en tales aspectos, cuando se consideren estrictamente indispensables para la adaptación, buen empleo y operación de los servicios en campaña.
- 283. Los servicios técnicos, presentan en operaciones un doble escalonamiento: uno orgánico y otro funcional.
- A. El escalonamiento orgánico se manifiesta en las unidades, que en orden descendente pueden ser Regimientos, Batallones, Grupos, Compañías, Secciones, Pelotones y Escuadras.
- B. El escalonamiento funcional se manifiesta en los diversos niveles en que las actividades logísticas se desarrollan, principalmente las de mantenimiento, pudiéndose así considerar los escalones del primero al quinto.
- 284. La orgánica de las unidades propias de cada servicio es muy variable en la generalidad de los casos, pues dentro de cada uno de ellos puede haber unidades de los diversos escalones, pero de diferente aplicación funcional; por ejemplo, en el servicio de Ingenieros existirán Compañías de puentes, de herramienta pesada, de construcción de electricistas, de bomberos, entre otras; en el de transportes pueden operar Compañías y Batallones de camiones, de mantenimiento, de abastecimiento en combustibles y lubricantes; en intendencia serán necesarias unidades de abastecimiento, de mantenimiento, de lavandería, de baños, entre otras.
- 285. Dentro de las corporaciones de las diversas armas, encuadrados en las correspondientes Compañías, Escuadrones o Baterías de plana mayor y servicios, existen unidades orgánicas de nivel Sección, Pelotón o Escuadra, que desempeñan funciones de alimentación, servicio médico, mantenimiento automóvil y de armamento, transmisiones, veterinaria, municionamiento, entre otros; estos organismos también se ajustan a las modalidades orgánicas y funcionales correspondientes al servicio que representan y cumplen prescripciones técnicas y administrativas que establecen los órganos de dirección de los respectivos servicios en escalones superiores.

- 286. En algunos servicios el personal que en ellos actúa deben ser especialmente formados y preparados para el servicio de que se trate; por ejemplo, el de sanidad, en el que los y las integrantes deben ser propios del servicio. Otros, por su naturaleza, funcionan con personal que a su vez pertenece indistintamente a las armas y a los demás servicios; tal es el caso de los servicios especiales y de seguridad social.
- 287. Siempre será preferible en tiempo de guerra, que en las corporaciones de las armas, el personal que represente en ellas a los servicios, sea personal propio del arma de la corporación, con la debida especialización para desempeñar eficazmente las funciones que les correspondan y cubrir las bajas que se presenten en tiempo de guerra con mayor prontitud.
- 288. Los órganos de dirección más elevados en cada servicio, deben elaborar las normas de doctrina y funcionamiento de su respectivo servicio para todos los escalones, especialidades y organizaciones del mismo, a fin de unificar estas doctrinas en todo aquello que sea posible y conveniente, en aspectos comunes a dos o más servicios, en relación con terminologías, sistemas de administración, materiales y demás. Las normas para tal efecto deben ser coordinadas por una autoridad superior común a todos los servicios, esta autoridad común debe ser el Estado Mayor de la Defensa Nacional o el organismo que haga sus veces.
- 289. Los servicios de las tres Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México), deben unificarse y coordinarse a través de la DGST.
- 290. Los órganos superiores de dirección de cada servicio deben tener bajo su responsabilidad los aspectos técnicos y especializados de enseñanza en los planteles, centros y demás establecimientos de educación y de adiestramiento de personal de sus respectivos servicios. Asimismo, deben tener participación en la enseñanza que en otros planteles, correspondientes a las armas y a servicios ajenos, sea impartida en materia que corresponda a sus especialidades. Para el efecto, deben participar directamente en la formulación de planes de educación militar, programas de estudio, planes y directivas de adiestramiento.

291. En las escuelas de cada servicio debe haber cursos para el personal propio en sus diferentes grados y especialidades, así como otros cursos para preparar y especializar al personal de las armas y de otros servicios, que en sus corporaciones desempeñarán las funciones relativas, pero sin dejar de pertenecer a su arma o servicio.

# Segunda sección

# Dirección y Ejecución de las Actividades de los Servicios

- 292. En la organización militar en tiempo de guerra y tiempo en paz, los servicios normalmente están representados en todos los escalones del mando con responsabilidades administrativas y manifestando su organización militar de tiempo de guerra, los servicios normalmente están representados por dos clases de órganos a saber:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.
- 293. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de los servicios subordinados, tienen autoridad técnica sobre los órganos de dirección y de ejecución de sus respectivos servicios en los escalones inferiores, pero no poseen sobre estos autoridad operativa. Al nivel del alto mando, los órganos de dirección están constituidos por las direcciones o departamentos de los diversos servicios; al nivel de los mandos superiores las jefaturas de los servicios son las que constituyen los órganos de dirección; al nivel de las corporaciones son órganos de dirección las y los oficiales o clases que jefaturan a cada uno de los núcleos orgánicos (Secciones, Pelotones y Escuadras) que desempeñan funciones de servicios de en la unidad.

- 294. Los órganos de dirección son en cada nivel auxiliares del mando correspondiente y por lo tanto, forman parte del Cuartel General o Grupo de Comando, según se trate de un mando superior o de una corporación. Es normal que los diversos jefes de servicio sean a la vez los comandantes de las respectivas unidades de los servicios del escalón que se trate.
- 295. Los órganos de dirección son en cada nivel asesores del mando y forman parte del cuartel general o grupo de comando, según se trate de un mando superior o de una corporación. Es normal que las o los jefes de servicio, sean a la vez comandantes de las respectivas unidades de los servicios del escalón de que se trate.
- 296. Órganos de ejecución. Son las unidades, dependencias e instalaciones de los servicios, orgánicas o en refuerzo en cada escalón; tienen a su cargo materializar la acción de los servicios según su especialidad, de conformidad con las órdenes operativas, administrativas y técnicas que en cada caso reciben del mando y del órgano de dirección al que cada cual estén subordinados.
- 297. Las responsabilidades y actuación de los mandos, de las o los jefes de servicio y de los órganos de ejecución en una unidad determinada, se rigen por las reglas fundamentales siguientes:
- A. Todo servicio actúa subordinado a las exigencias de la situación táctica de la unidad a que está adscrito y preserva para sí la independencia técnica y la iniciativa necesaria para su buen funcionamiento.
- B. Emplear a un servicio es función del mando; emplearlo significa asignarle tareas acordes con su especialidad y sus capacidades para atender las necesidades del conjunto. El mando emplea a los servicios de que dispone, de acuerdo con las proposiciones o planes de empleo que formulan las y los jefes respectivos en su calidad de asesores del mando, para que apoyen a las tropas.

- C. Operar a un servicio es función de la o el jefe del servicio, operar significa accionar, hacer funcionar o manejar. La o el jefe de cada servicio opera, acciona y lo hace funcionar de conformidad con sus propios planes y órdenes de operaciones que se derivan del mando de la unidad a que pertenece.
- D. Los servicios pueden ser empleados y operados en forma centralizada o descentralizada. El mando correspondiente impone en cada ocasión, el grado de centralización o fragmentación de los servicios de que disponga, de conformidad con la situación táctica, la disponibilidad de servicios propios y los apoyos de servicios que a su vez reciba de escalones superiores, para ello actúan:
- a. Centralizados cuando apoyan a las tropas sin dejar de permanecer bajo el control directo del mando, a través de la jefa o jefe del servicio de que se trate.
- b. Descentralizados cuando se fraccionan y sus componentes se asignan para apoyar a los escalones subordinados bajo control directo de las y los comandantes de éstos, a través de sus correspondientes jefas o jefes de servicio.
- 298. Los servicios utilizados en una operación deben ser coordinados en su actuación, de manera que no se interfieran y que colaboren recíprocamente dándose apoyo mutuo, a fin de que cada cual cumpla eficazmente las tareas que tenga encomendadas.

### Capítulo II

#### Los Trenes de las Unidades

#### Primera Sección

#### Generalidades

- 299. El término "trenes" se aplica al conjunto de organismos pertenecientes a los diversos servicios de una unidad o agrupamiento, que se desplazan, despliegan y funcionan reunidos, bajo un mando común que los controla táctica y disciplinariamente.
- 300. Los trenes de las unidades por lo tanto, no responden a planilla orgánica fija, ni serán en todos los casos iguales aun para cada unidad, ya que su organización en cada ocasión variará en cuanto a composición y efectivos de acuerdo con las circunstancias y con la situación táctica y del momento.
- 301. Según el tipo de unidad de que se trate, los trenes pueden ser motorizados, hipomóviles, aéreos, fluviales o de cualquier forma de transportación o movilidad, o bien comprender una combinación de dos o más formas. Tal sería el caso, por ejemplo, de una unidad de caballería que tendría necesidad de utilizar trenes hipomóviles (carga sobre caballos de baste) para apoyar unidades subordinadas en áreas donde los vehículos automóviles no puedan transitar y a la vez trenes automóviles para el mismo propósito, en todos aquellos terrenos donde se disponga de brechas por lo menos, para el tránsito de los camiones.
- 302. Los trenes motorizados son los de mayor uso, empleo y organización; sin embargo, las normas y procedimientos que se exponen pueden ser aplicables a cualquier otro tipo de trenes, en cada caso bajo las modalidades que permitan la disponibilidad de medios, la situación que se viva y el sentido común.

## Segunda Sección

## Organización de los Trenes

- 303. En operaciones, los elementos motorizados de los diferentes servicios de una unidad, ya sean orgánicos o en refuerzo, se denominarán trenes de la unidad. La organización, composición y empleo de los trenes de cada unidad, dependerá de sus características orgánicas, tácticas y técnicas; de sus actividades y misión que desempeñen en las operaciones; del estado de sus abastecimientos y de la situación táctica.
- 304. Los trenes de las unidades se constituyen con elementos administrativos, de abastecimiento, de mantenimiento y de sanidad. Para su transporte se utilizaran los vehículos orgánicos de cada servicio y si no cuentan con ellos orgánicamente, los que se les proporcionen en refuerzo.
- 305. Los trenes de las unidades de combate se clasifican en: Tren de Combate (TC-1) y Tren de Campaña (TC-2).
- A. Tren de Combate (TC-1). Constituido por vehículos que transportan elementos indispensables para el apoyo inmediato de las operaciones de la unidad. Éste se integra de la siguiente forma:
- a. Vehículos con municiones, en número indispensable para las necesidades de reamunicionamiento diario.
- b. Vehículos con combustibles y lubricantes (CyL), en la cantidad necesaria para garantizar las operaciones del día.
- c. Personal y material de mantenimiento automóvil, para reparaciones rápidas de segundo escalón.
- d. Personal y material de sanidad, normalmente todos los disponibles en la unidad.

- B. Tren de Campaña (TC-2). Constituido por vehículos que transportan elementos no indispensables para el apoyo inmediato de las operaciones. Éste incluirá:
- a. Vehículos que transportan al servicio de alimentación, personal administrativo, vestuario y equipo.
- b. Vehículos con municiones, combustibles y lubricantes, personal y material de mantenimiento automóvil que no hayan sido necesarios en el TC-1.
- c. Las papeleras de las Compañías, Escuadrones o Baterías subordinadas.
- d. Excepcionalmente personal y material del Servicio de Sanidad.
- 306. Los TC-1 y TC-2 de la unidad, funcionan bajo el control de la o el jefe de la S-P/A/A., en las pequeñas unidades excepto desde el punto de vista técnico de cada servicio; la o el jefe de la S-P/A/A. planea, coordina y supervisa sus actividades, en nombre de la o el comandante de la unidad y designa a un o una oficial como comandante de cada tren.
- 307. La o el comandante de cada tren dirige sus desplazamientos, estacionamientos, seguridad y disciplina; dentro de cada tren será un o una oficial o clase de cada especialidad quien ejerza el mando del personal de su servicio. En los escalones menores no siempre será necesario integrar ambos trenes, si no que pueden operar todos los elementos reunidos en uno solo.
- 308. Cuando sea necesario destacar una Compañía, Escuadrón o Batería para cumplir una misión descentralizada o para reforzar a otra unidad, se le dotará con los servicios indispensables que le permitan satisfacer sus necesidades logísticas; asimismo, cuando un Batallón o Regimiento reciba en refuerzo a otra unidad, esta última deberá llegar con los servicios indispensables, los que de inmediato se integrarán a los respectivos trenes de la unidad reforzada, mientras subsista la situación.

#### Tercera Sección

## Desplazamiento y Despliegue

- 309. El TC-1 acompaña a su unidad en todas las operaciones y estará en condiciones de proporcionarle apoyo inmediato y se desplegará en un área próxima que se denominará Área de Servicios de Combate (AS-1). En situaciones móviles se desplazará a la inmediata retaguardia por saltos y ocupará sucesivamente una AS1 en cada salto.
- 310. El AS-1, debe responder a las necesidades de dispersión y ocultamiento, de ser posible se hallará cerca del camino que se vaya a emplear para el desplazamiento y a distancia de apoyo del personal combatiente. Dentro de esta área se establecerán los puntos de distribución en combustibles y lubricantes, en armamento y municiones, los que quedarán situados a una distancia adecuada entre sí y entre los demás, a fin de evitar que una explosión en cualquiera de ellos perjudique a otros servicios. El puesto de socorro se alejará del área para no verse afectado con un ataque o bombardeo de ésta.
- 311. El TC-2 de una unidad que opera aislada, se mantendrá a retaguardia de la misma, en un área que se denominará Área de Servicios de Campaña (AS-2), durante los desplazamientos los TC-2 se mantienen a retaguardia de sus unidades, a una distancia conveniente para evitar que su presencia obstaculice o sea un problema para las operaciones de la unidad.
- 312. El TC-2 de las unidades tipo corporación que operen encuadradas en una unidad superior, se agrupará con los TC-2 de las demás unidades de ésta, bajo el control táctico de quien designe la S4 del estado mayor de dicha unidad superior.
- 313. En caso de que el TC-1 y el TC-2 operen reunidos, el lugar en el terreno donde se desplieguen se denominará Área de Servicios (AS).

#### Cuarta Sección

# **Operaciones Logísticas**

- 314. Cuando en el TC-1 de una unidad se hayan agotado parte o la totalidad de los abastecimientos, la o el jefe de la S-P/A/A. ordenará a la o el comandante del TC-1 que concurra al AS-2 a reaprovisionarse, si es que en el TC-2 existen reservas.
- 315. La o el comandante del TC-1 reunirá los vehículos necesarios para el efecto y los organizará en un convoy, nombrando a un comandante del mismo; al que le hará entrega de los documentos que autoricen la operación (si los hay) de reabastecimiento. Despachará el convoy indicándole al comandante de este el itinerario a seguir, el tiempo de que dispone para cumplir su cometido y cualquier otra prescripción que se requiera.
- 316. Al arribar al AS-2, el o la responsable del convoy se presentará con la o el comandante del TC-2, quien es al mismo tiempo comandante del AS-2, indicándole el objetivo de la operación y le muestra los documentos que lo autoricen. La o el comandante del TC-2 ordena lo conducente para que se abastezcan los vehículos o bien los canjea por vehículos abastecidos.
- 317. Al retornar al AS-1 se desintegra el convoy; los vehículos, abastecimientos y personal vuelven a quedar bajo el control de la o el oficial o clase encargada de cada servicio.
- 318. Cuando la unidad opera encuadrada en una unidad superior, las operaciones de abastecimiento que ejecutan los trenes se sujetan a las siguientes prescripciones:
- A. De conformidad con las órdenes administrativas giradas por la unidad superior, la o el jefe de la S-P/A/A. del batallón o regimiento elabora los planes y ordena las operaciones de abastecimiento en las instalaciones del escalón superior.

- B. Con base en las órdenes de la o el jefe de la S-P/A/A., las y los comandantes del TC-1 y TC-2, agrupan sus vehículos para integrar uno o varios convoyes, según los lugares a los cuales haya que acudir a recoger los abastecimientos.
- C. Cada convoy se pone a las órdenes de una o un oficial o clase. En los vehículos se cargan los elementos evacuables, para su recuperación o reparación en las instalaciones del escalón superior.

### D. A cada comandante de convoy:

- a. Se le entregará la documentación necesaria para efectuar las operaciones de abastecimiento.
- b. Se le indicará la hora de inicio del movimiento, itinerario, lugar donde se encuentra la instalación de abastecimiento, cantidad y tipo de artículos que recibirán de ésta y los detalles que sean necesarios.
- c. Si se considera conveniente, cada vehículo se especializará para determinado tipo de abastecimiento o para ser destinado posteriormente a su distribución entre determinadas unidades subordinadas.
- E. Cada convoy concurrirá a la instalación de abastecimiento, evacuación o reparación que le corresponda, allí recibirá los artículos mediante la documentación respectiva y entregará estos para su evacuación y retorna cada vehículo al AS-1 o AS-2 de su unidad, según órdenes que haya recibido la o el comandante del convoy. Al arribar a esta área el convoy se desintegrará y quedará el personal, vehículos y abastecimientos bajo el control de la o el oficial o clase de cada servicio.

- 319. La distribución de abastecimientos a las Compañías, Escuadrones o Baterías se ejecutará normalmente en el AS-1, donde acudirá personal de dichas pequeñas unidades a recibir raciones, armamento, municiones, entre otros, los cuales después serán repartidos entre las tropas, de ser posible en sus propios puestos de combate. Para el abastecimiento en combustibles y lubricantes, todos los vehículos acudirán, de ser posible, directamente al punto de distribución de combustibles y lubricantes en el AS-1.
- 320. La protección de los trenes en sus estacionamientos o en su despliegue quedará a cargo del personal que forma parte de los mismos y cuando sea necesario se les proporcionará escolta.

## Capítulo III

### Los Servicios Técnicos

321. Como se definió anteriormente, los servicios técnicos<sup>9</sup>, son los que desarrollan esencialmente funciones logísticas por lo que existen y funcionan desde tiempo de paz y su actuación es indispensable en las operaciones militares. A continuación se exponen los aspectos fundamentales que describen a cada uno de los diversos servicios técnicos.

### Primera Sección

# El Servicio de Ingenieros

### Subsección (A)

### **Definición**

- 322. Es un servicio técnico, indispensable en las operaciones militares, tiene como misión llevar a cabo actividades logísticas y de trabajo de la especialidad, en apoyo de las demás tropas<sup>10</sup>.
- 323. La orgánica de sus unidades, equipo y adiestramiento, son adecuados a sus funciones técnicas y logísticas y su armamento e instrucciones de combate son solo los indispensables para su defensa inmediata, al igual que los demás servicios.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014) Art. 67-75

<sup>10</sup> SEDENA, "MANUAL DE TÁCTICA DE INGENIEROS", México, (2013) p. 1

# Subsección (B)

### **Características**

- 324. Son ciertos rasgos distintivos que le dan una fisonomía propia, estos son:
  - A. Movilidad.
  - B. Acción por el trabajo.
  - C. Flexibilidad.

## Subsección (C)

### **Posibilidades**

- 325. El Servicio de Ingenieros cuenta con las siguientes:
- A. Proporcionar comodidad a las tropas durante sus estacionamientos.
- B. Facilitar los movimientos mediante la construcción, reparación y el mantenimiento de las vías de comunicación.
- C. Apoyar las operaciones ofensivas por medio del despeje de obstáculos.
- D. Apoyar las operaciones defensivas mediante la instalación de obstáculos de todo tipo.
  - E. Ejecutar demoliciones en beneficio las tropas.
- F. Apoyar mediante asesoría técnica los mandos en el empleo de las unidades de trabajadores.

# Subsección (D)

### Limitaciones

- 326. Las limitaciones del servicio de ingenieros son:
- A. Dificultad en la reposición del personal por los conocimientos técnicos especializados que deben poseer los integrantes de las unidades.
- B. Mayor desgaste físico del personal cuando realiza trabajos sin la herramienta apropiada.
- C. El personal es vulnerable a los fuegos y las vistas del enemigo.
- D. Para la operación de su herramienta mecánica requiere de grandes cantidades de combustible lo que implica disponer de un tren de apoyo.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 327. Está representado en todos los escalones del mando manifestando su presencia y actuación por dos clases de órganos, que son:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.
- 328. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de sus organismos subordinados.
- 329. A nivel del Alto Mando el órgano de dirección es representado por la dirección general de ingenieros y al nivel de los mandos superiores por jefaturas.

- 330. Órganos de ejecución. Materializan la acción de apoyo. Actualmente se encuentran representados por el Batallón de Parque de Ingenieros y las Compañías de mantenimiento a nivel regional; pudiendo existir de acuerdo a las necesidades los siguientes:
- A. Depósitos y almacenes denominados "Parques de Ingenieros" que contienen: maquinaria pesada y ligera, herramientas, materiales de abastecimiento y otros artículos del servicio;
  - B. Talleres de mantenimiento hasta de quinto escalón.
- C. Unidades de diversas especialidades, tales como: las de puentes, de construcción y conservación de carreteras, de construcción y mantenimiento de las vías férreas, contra incendios, de enmascaramiento, de electricistas, de abastecimiento en agua y en coordinación con el servicio de cartografía, realizará los trabajos topográficos, geodésicos y cartográficos.

## Subsección (F)

### **Funciones**

- 331. Las funciones del Servicio de Ingenieros son:
- A. Proyecto, construcción, adaptación y conservación de obras de todo tipo, para el alojamiento de las unidades, dependencias e instalaciones militares.
- B. Planeación, construcción y conservación de obras de fortificación y de camuflaje, de importancia estratégica y táctica.
- C. Planeación, construcción y conservación, así como adaptación cuando sea necesario, de vías de comunicación tales como pistas de aterrizaje, calles de rodaje, plataformas de servicios y helipuertos, así como Estaciones Aéreas y Bases Aéreas Militares, carreteras y caminos, vías férreas, funiculares y teleféricos, así como sus instalaciones conexas.

- D. Preparación de destrucciones en masa con fines tácticos o estratégicos, así como preparación y realización de demoliciones que por su magnitud e importancia no puedan o deban quedar a cargo de otras tropas.
- E. Localización y explotación de agua para las diferentes necesidades militares; en coordinación con el servicio de sanidad e intendencia, para su potabilización y abastecimiento a las tropas, respectivamente.
- F. Producción, explotación y distribución de energía eléctrica para necesidades militares.
- G. Construcción, operación y conservación de instalaciones petroleras para fines militares.
- H. En coordinación con el servicio de cartografía, coadyuva con la realización de trabajos geodésicos, topográficos y cartográficos, para que dicho servicio produzca y abastezca las cartas, mapas, mosaicos aéreos y materiales similares.
- I. Servicios contra incendios y control de daños en instalaciones militares, localidades y áreas a cargo de personal militar, en coordinación con otros servicios.
- J. Asesoramiento y colaboración con las armas y servicios en trabajos relacionados con la construcción, adaptación, conservación o destrucción, de obras materiales a cargo de dichas armas y servicios.
- K. Abastecimiento, mantenimiento y evacuación de toda clase de materiales, máquinas, herramientas e instrumentos que sean propios de las actividades que corresponden al servicio y a las tropas del arma de ingenieros; así como de aquellos que las demás tropas requieran en sus actividades relacionadas con la organización del terreno y similares a éstas.

## Segunda Sección

#### El Servicio de Transmisiones

### Subsección (A)

#### Definición

332. Es un servicio técnico, indispensable para las operaciones militares, su misión consiste en establecer, operar y mantener medios de comunicación para el enlace material entre los mandos de los diversos niveles, obtener información e impedir o limitar el uso de las transmisiones del enemigo, así como de otros medios electrónicos que éste utilice, mediante la guerra electrónica, además tiene a su cargo funciones logísticas, relacionadas con el abastecimiento, evacuación y mantenimiento de los medios que dispone<sup>11</sup>.

## Subsección (B)

### Características

- 333. Al conjugar la preparación moral, física y técnica de su personal y las características técnicas del material, el servicio de transmisiones adquiere las siguientes características:
  - A. Acción flexible, continua y fundamentalmente técnica.
  - B. Susceptible a la intercepción y a la interferencia.
- C. Actúa y está representado en todos los escalones de mando.
- 334. Acción flexible, continua y fundamentalmente técnica. Es la facultad de poder modificar con facilidad y prontitud los sistemas de comunicaciones con seguridad, eficiencia y confiabilidad.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> SEDENA, "MANUAL DE TÁCTICA DE TRANSMISIONES", México, (2005), p. 19

- 335. Susceptible a la intercepción e interferencia. Se considera una característica negativa, por lo que habrá la necesidad de tomar medidas para nulificar o cuando menos reducir el efecto de estas actividades.
- 336. Actúa y está representado en todos los escalones de mando. Las y los comandantes en cualquier nivel tienen la necesidad de ejercer control de las acciones, principalmente en el combate, donde se requiere de su influencia. Esto será posible por la presencia, acción y empleo adecuado de los medios de transmisiones.

# Subsección (C)

#### **Posibilidades**

- 337. Las posibilidades del servicio son:
- A. Diseñar, fabricar, adaptar y mantener el material de abastecimientos.
- B. Efectuar trabajos de investigación y experimentación técnica.
  - C. Construir y operar los sistemas de comunicaciones a nivel nacional.
- D. Obtener información del enemigo a través de sus comunicaciones.
- E. Retardar o impedir las comunicaciones enemigas mediante el empleo de la guerra electrónica.
- F. Localizar electrónicamente estaciones de radio y centros de transmisiones enemigos.

## Subsección (D)

### Limitaciones

- 338. Las limitaciones del servicio son:
- A. Los medios de transmisiones son afectados en su rendimiento por el terreno y los fenómenos meteorológicos.
- B. La operación de algunos medios requiere ser ejecutada por personal especializado.
- C. El material requiere de un mantenimiento constante y especializado.
- D. La seguridad de las comunicaciones es afectada por las actividades de inteligencia de las transmisiones enemigas.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 339. El servicio está representado en todos los escalones del mando, manifestando su presencia y actuación por dos clases de órganos, que son:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.
- 340. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de sus organismos subordinados; tienen autoridad técnica sobre los órganos de dirección y de ejecución de escalones inferiores, pero no poseen sobre éstos, autoridad operativa.

- 341. A nivel del Alto Mando el órgano de dirección está representado por la Dirección del servicio y al nivel de los mandos superiores por jefaturas.
- 342. Los órganos de ejecución. Son las unidades, del Servicio de Transmisiones, que tienen como misión, llevar a cabo actividades propias del servicio.
- 343. Los órganos de ejecución, son Batallones, Compañías, Secciones, Pelotones, Escuadras, Equipos y Células.

## Subsección (F)

#### **Funciones**

- 344. Las funciones del servicio son:
- A. Asesorar a los mandos sobre asuntos de la especialidad.
- B. Planear, organizar, operar y mantener los sistemas de comunicaciones.
- C. Utilizar y adaptar las instalaciones de telecomunicaciones civiles que queden bajo control militar.
- D. Poner en práctica actividades de inteligencia y seguridad de transmisiones.
  - E. Ejecutar actividades de guerra electrónica.

#### Cuarta Sección

## El Servicio de Transportes Militares

## Subsección (A)

#### Definición

- 345. Es un servicio técnico indispensable en las operaciones militares, su misión es la organización, dirección, coordinación y control de toda clase de medios y de actividades relacionadas con la transportación militar, excepto aquella que tenga una finalidad táctica directa, respecto a la cual sólo proporciona los medios necesarios<sup>12</sup>.
- 346. La misión anterior, implica para el servicio disponer de sus propias unidades de transporte, esencialmente terrestres, para cumplir su cometido; además le impone la necesidad de agenciarse de medios ajenos a la institución como son los medios civiles de diversa naturaleza (marítimos, ferroviarios, aéreos, entre otros) y los de otras fuerzas armadas (navales y aéreos) previa coordinación para tales efectos.

# Subsección (B)

### Características

- 347. El Servicio de Transportes Militares cuenta con las siguientes:
  - A. Su acción es continua y flexible.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> SEDENA, "MANUAL DE TÁCTICA DE TRANSPORTES", México, (2015), p. 15

- B. Sus elementos y medios son susceptibles a los fuegos enemigos.
- C. Cuenta con multiplicidad de medios. (automóvil, ferroviario, fluvial, marítimo, lacustre, entre otros).

# Subsección (C)

#### **Posibilidades**

- 348. El Servicio de Transportes Militares cuenta con las siguientes:
- A. Con su actuación incrementa las capacidades de movilidad de la unidad a la que pertenecen o apoyan.
- B. Puede proporcionar apoyo en el área de operaciones, adaptándose a la situación táctica del momento.
- C. Es capaz de llevar a cabo la descentralización de sus elementos en núcleos menores en apoyo de efectivos menores que por su naturaleza o misiones actúen en forma aislada o por periodos prolongados.
- D. Actúa en forma ininterrumpida en todo tiempo, lugar y situación en que se encuentre la unidad que apoya
- E. Para incrementar sus capacidades puede utilizar instalaciones y sistemas de transportes civiles.

# Subsección (D)

#### Limitaciones

A. El rendimiento de sus diversos medios está condicionado en gran medida por las vías de comunicación disponibles.

- B. El manejo de algunos medios debe ser ejecutado por personal altamente especializado.
- C. Los medios de transporte requieren de un mantenimiento constante y especializado.
  - D. Dificultad para el reemplazo de personal.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 349. La organización del servicio comprende jefaturas de transportes como órganos de dirección en los diversos escalones; regimientos, batallones y compañías de camiones pesados o medianos, para transportes de todo propósito.
- 350. Los órganos de dirección son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las unidades subordinadas. Tienen autoridad técnica sobre los órganos de dirección y ejecución de los escalones subordinados, pero no poseen sobre esta autoridad operativa.
- 351. A nivel Alto Mando, los órganos de dirección están representados por la dirección del servicio y al nivel de los mandos superiores por jefaturas.
- 352. Los órganos de ejecución están representados por las dependencias, instalaciones y unidades del servicio orgánicas o en refuerzo en cada escalón. Tienen a su cargo materializar la acción del servicio, o sea proporcionar el apoyo requerido a las unidades de armas y servicios de conformidad con las ordenes operativas, administrativas y técnicas que en cada caso reciben del mando y del órgano de dirección correspondiente.
  - 353. Los órganos de ejecución son entre otros:

- A. Batallones y Compañías de camiones pesados o medianos, para transportes de todo propósito; algunas de estas unidades forman parte orgánica de grandes unidades.
- B. Compañías de abastecimiento en vehículos, refacciones, combustibles y lubricantes.
  - C. Compañías de mantenimiento.
- D. Depósitos, almacenes de vehículos, refacciones y combustibles y lubricantes.
  - E. Talleres de reparación.

## Subsección (F)

#### **Funciones**

- 354. El servicio tiene las siguientes funciones:
- A. Organizar, coordinar y dirigir todas las actividades relativas al transporte de personal, tropas y materiales, excepto los de índole táctico.
- B. Organizar, emplear y operar toda clase de medios de transporte para fines militares, incluyendo los terrestres, fluviales y lacustres, en coordinación con el apoyo de la Armada y de la Fuerza Aérea, emplear los transportes marítimos y aéreos.
- C. Utilizar medios de transporte civiles en caso de ser necesario con la autorización del escalón superior de quien dependa para apoyar los terrestres que ya se encuentran bajo control militar.
- D. Organizar, emplear y operar unidades de transporte hipomóvil en áreas donde se requieran, en coordinación con el Servicio de Veterinaria y Remonta por lo que toca al abastecimiento y conservación del ganado respectivo.
- E. Abastecimiento, mantenimiento, recuperación y control de vehículos de toda clase para uso en el Ejército, en

coordinación con el Servicio de Materiales de Guerra por lo que respecta a vehículos armados de combate.

F. Abastecimiento de combustibles y lubricantes, partes y refacciones, así como maquinas e instrumentos especiales para garantizar su operación.

#### Quinta Sección

#### El Servicio de Materiales de Guerra

## Subsección (A)

### **Definición**

355. Es un servicio técnico, indispensable en las operaciones militares, su misión principal consiste en proporcionar a las tropas el armamento y municiones necesarios para combatir<sup>13</sup>.

# Subsección (B)

### Características

- 356. Son el producto de los atributos del personal y material con que cuenta el servicio para el cumplimiento de sus misiones de apoyo a las operaciones, siendo las siguientes:
- A. Movilidad. El Servicio de Materiales de Guerra manifiesta esta característica a través de la capacidad de desplazarse con igual o superior movilidad que las tropas combatientes, cuando se le proporcione en apoyo los medios de transporte adecuados.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> SEDENA, "MANUAL DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE MATERIALES DE GUERRA", México, (2002), p. 1

- B. Flexibilidad. Capacidad que tiene el Servicio de Materiales de Guerra para poder constituir diversas células, unidades o agrupamientos del servicio para apoyar desde el punto de vista de materiales de guerra, a las tropas combatientes en cualquier situación táctica; asimismo, debe ser capaz de expandir, reducir y cambiar de dirección su corriente de abastecimientos para estar en condiciones de seguir apoyando a pesar de que los planes de operaciones no contemplen citadas acciones.
- C. Continuidad. El apoyo proporcionado a las tropas debe ser permanente, independientemente de la situación táctica que se viva; ya que habrá ocasiones que mientras las tropas combatientes se encuentren en una zona de estacionamiento con fines de reposo, las tropas del servicio hacen sentir su acción mediante actividades de: reamunicionamiento, abastecimiento, mantenimiento de material de guerra, entre otros.
- D. Control y economía. En operaciones, debido a que el material que maneja el servicio es crítico, es importante que ejerza un estricto control en un marco de economía, a fin de garantizar que el material de guerra sea aprovechado íntegramente conforme a las prioridades requeridas por las unidades combatientes.

# Subsección (C)

### **Posibilidades**

- 357. Las posibilidades más importantes del Servicio de Materiales de Guerra son entre otras las siguientes:
- A. Está en condiciones de apoyar en todo momento a las tropas combatientes, adaptándose a las necesidades de las operaciones de acuerdo con las variaciones de la situación táctica.
- B. Tiene capacidad para desplazarse en apoyo de cualquier fuerza combatiente, cuando se le dota de los medios de movilidad adecuados.

- C. Está en condiciones de intervenir en actividades de control de daños en puestos militares, localidades y áreas bajo control militar; inspeccionando y destruyendo artefactos explosivos y granadas sin explotar.
- D. Materializar la instalación de talleres de mantenimiento en todos los escalones del mando

# Subsección (D)

### Limitaciones

- 358. Las limitaciones principales del Servicio de Materiales de Guerra, son las que a continuación se indican:
- A. Las instalaciones que despliega el servicio constituyen un objetivo redituable para el enemigo por el material de guerra que maneja, por lo que se deben extremar las medidas de seguridad.
- B. El material de guerra es susceptible a los efectos adversos de las condiciones meteorológicas existentes del área de operaciones, debiendo incrementar las medidas técnicas adecuadas para protegerlo.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 359. Su organización comprende órganos de dirección en todos los cuarteles generales y órganos de ejecución que son:
- A. Depósitos y almacenes con los artículos que abastece.
  - B. Talleres de mantenimiento y recuperación.

C. Unidades del servicio que a su vez forman parte de grandes unidades o actúan en apoyo de éstas.

# Subsección (F)

- 360. Las funciones del Servicio de Materiales de Guerra, son:
- A. Destrucción. es una función característica del servicio y consiste en todas las actividades planeadas, tendientes a la inutilización total del material de guerra.
- B. Seguridad. En toda situación, el Servicio de Materiales de Guerra es el responsable de la seguridad técnica del material a su cargo; asimismo, estará en condiciones de proporcionar la seguridad táctica de la instalación y material que almacena bajo responsabilidad si la situación táctica que se viva así lo exige.
- C. Capacitación técnica. Es el conjunto de acciones tomadas para capacitar y especializar a los elementos del servicio y usuarios del material de guerra para el mantenimiento y uso adecuado del mismo; así como, para elaborar y distribuir la información adecuada para tal fin.
- D. Diseño. Es el conjunto de actividades tendientes al trazo o bosquejo de piezas de armamento y accesorios del material de guerra.
- E. Fabricación. Son todas aquellas operaciones necesarias para elaborar o producir piezas o elementos necesarios para el material de guerra, partiendo de un diseño o modelo, a fin de obtener las cantidades que satisfagan los requerimientos indispensables.
- F. Investigación técnica. Es el conjunto de actividades que realiza el Servicio de Materiales de Guerra para probar prácticamente el funcionamiento correcto del armamento, municiones, artefactos de guerra y en general el material de guerra.

- G. Intervenir en las actividades de control de daños en instalaciones militares y civiles, localidades y áreas a cargo de organismos militares, en coordinación con otros servicios.
- H. Emite directivas relacionadas con el control ambiental y materializa la supervisión de estas actividades en instalaciones militares y civiles cuando están bajo su control.
- I. Participa en la movilización industrial en las fábricas militares en todos los procesos y en las civiles en aspectos de supervisión y asesoría.

### Sexta Sección

## El Servicio de Intendencia

## Subsección (A)

## Definición

- 361. Es un servicio técnico, de abastecimiento, evacuación y mantenimiento, que influye directamente en el resultado de las operaciones<sup>14</sup>.
- 362. Su misión consiste en proporcionar a las tropas y animales en todo tiempo y situación los efectos necesarios de víveres, forrajes, vestuario y equipo y materiales conexos efectuando las evacuaciones y mantenimiento de los mismos, por si solo o en coordinación con otros servicios.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 88

## Subsección (B)

## **Características**

- 363. Son ciertos rasgos distintivos que le dan una fisonomía propia, estos son:
  - A. Adaptabilidad.
  - B. Permanencia.
  - C. Iniciativa.
  - D. Flexibilidad.
  - E. Elasticidad.
  - F. Movilidad.

# Subsección (C)

#### **Posibilidades**

- 364. El Servicio de Intendencia cuenta con las siguientes:
- A. Abastecer a las tropas con todo lo necesario para su alimentación, así como forrajes y otros alimentos para los animales de uso en organizaciones militares; este último aspecto en coordinación con el Servicio de Veterinaria y Remonta.
- B. Abastecer en agua para todos los usos en el servicio durante las operaciones, en coordinación con el Servicio de Ingenieros, por lo que respecta a su explotación y con el de Sanidad por lo que toca a su potabilización.
- C. Abastecer vestuario de toda clase; equipo individual y correaje; equipo, artículos, enseres de cocina y comedor, dormitorio, oficina, peluquería; mobiliario en general; útiles de aseo.

D. Abastecer de combustibles, lubricantes y artículos que por su naturaleza y finalidad no sean exclusivos de otros servicios.

## Subsección (D)

#### Limitaciones

- 365. Las limitaciones del servicio son:
- A. El personal es vulnerable a los fuegos y las vistas del enemigo.
- B. Condiciones meteorológicas y el clima afectan el abastecimiento oportuno y la conservación de los víveres e insumos.
- C. Los factores de tiempo y espacio influyen considerablemente las funciones logísticas.
- D. la falta de vías de comunicación afecta la movilidad del servicio.
- E. Las instalaciones del servicio requieren extremar las medidas de seguridad especialmente las de carácter físico.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

366. El Servicio de Intendencia figura en todos los escalones desde el Alto Mando hasta las corporaciones, representados por órganos de dirección en los cuarteles generales y por órganos de ejecución entre las tropas.

- 367. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de sus organismos subordinados.
- 368. Órganos de ejecución. Son las unidades, dependencias e instalaciones del Servicio de Intendencia, que tienen como misión, llevar a cabo actividades propias del servicio.
  - 369. Los órganos de ejecución consisten en:
- A. Depósitos y almacenes de los diversos artículos que el servicio abastece.
  - Talleres de mantenimiento.
- C. Unidades organizadas, equipadas y adiestradas para desempeñar las funciones que al servicio corresponden, como compañías, secciones, pelotones y escuadras.

# Subsección (F)

- 370. Las funciones del servicio son:
- A. Atender a la conservación y recuperación de los artículos que abastece.
- B. Organizar y desarrollar actividades de lavandería, servicio de baños y otras similares en operaciones.
- C. Evacuación, manejo y entierro de cadáveres, así como su registro, control de pertenencias y trámite requerido; control y manejo de cementerios militares; todo ello con el apoyo y cooperación de otros servicios.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> SEDENA, "MANUAL DE TÁCTICA DE SANIDAD", México, (1991), p. 31

## Séptima Sección

#### El Servicio de Sanidad

## Subsección (A)

#### Definición

- 371. Es un servicio técnico indispensable en las operaciones militares, tiene como misión conservar el potencial humano y eficiencia combativa, a través del mantenimiento de la salud de las tropas<sup>15</sup>.
- 372. Para cumplir con esta misión en operaciones, extiende su acción no solamente a las unidades, dependencias o instalaciones en que cada órgano del servicio esté encuadrado, sino también al área o zona de acción territorial a cargo de los mencionados organismos.
- 373. Es a la vez, uno de los medios principales con que cuentan las y los comandantes para materializar su acción en beneficio de la población civil, cuando tienen responsabilidades en relación con asuntos civiles.

# Subsección (B)

## Características

- 374. Son ciertos rasgos distintivos que le dan una fisonomía propia, estos son:
  - A. Apoyo de urgencia.
  - B. Apoyo por consulta directa y personal.
  - Evacuación sin escalonamiento.
  - D. Apoyo sin límite territorial.

- E. Apoyo en permanencia.
- F. Protección del derecho internacional.

## Subsección (C)

#### **Posibilidades**

375. El Servicio de Sanidad cuenta con las siguientes:

- A. Durante la evacuación de personal, tiene capacidad para desplazarse por sus propios medios a retaguardia de las unidades combatientes incrementando sus capacidades al recibir apoyo de las unidades combatientes del escalón superior.
- B. Puede participar en operaciones de alta movilidad como aerotropas o aeromóviles.
- C. Puede retirar del área de operaciones las bajas humanas (heridos o enfermos) ocurridas fuera o durante el combate utilizando cualquier medio de transporte (camilla, ambulancia, helicóptero, entre otros).
- D. Puede adecuar su organización y despliegue para apoyo de las unidades en sus operaciones tácticas, incrementando o disminuyendo su acción a medida que las necesidades lo requieran.
- E. Es capaz de llevar a cabo la descentralización de sus elementos en pequeños núcleos del servicio en apoyo de efectivos que por su naturaleza o misión actúen en forma aislada o por periodos prolongados.
- F. Puede actuar en forma ininterrumpida en todo tiempo, lugar y situación en que se encuentre la unidad que apoya.
- G. Para incrementar sus capacidades puede utilizar instalaciones sanitarias civiles y las capturadas al enemigo que se encuentren cerca del área de operaciones.

## Subsección (D)

## Limitaciones

- 376. Las limitaciones del Servicio de Sanidad son:
- A. Su personal es de difícil reposición por la alta preparación técnica y adiestramiento prolongado que se requiere.
- B. El personal es vulnerable a los fuegos y las vistas del enemigo.
- C. El material del servicio es costoso, especializado y de complicada reposición.
- 377. Las instalaciones propias del servicio requieren una ubicación con características especiales, (acceso a vías de comunicación, agua, drenaje, luz) ocasionando que sean fácilmente localizadas por el enemigo y altamente vulnerables debiendo aprovechar al máximo el enmascaramiento.

# Subsección (E)

# **Órganos del Servicio**

- 378. El servicio normalmente está representado en todos los escalones del mando manifestando su presencia y actuación por dos clases de órganos, que son:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.
- 379. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de sus organismos subordinados. Tienen autoridad técnica sobre los órganos de dirección y de ejecución de escalones inferiores.

- 380. Órganos de ejecución. Son las unidades, dependencias e instalaciones del servicio de sanidad, que tienen como misión, llevar a cabo actividades propias del servicio.
- 381. Los órganos del servicio figuran en todos los escalones del mando, desde los más elevados hasta el nivel de las corporaciones; también deben figurar en toda dependencia o instalación, o por lo menos todas ellas deben disponer de apoyo del servicio de alguna forma, en toda ocasión y bajo cualquier circunstancia.
- 382. Los organismos del Servicio de Sanidad son los únicos en la estructura militar que de acuerdo con leyes internacionales no deben usar armamento<sup>16</sup>, ni participar en la planeación y ejecución de actividades de combate a cargo de las armas, aun cuando estas actividades se relacionen con el uso y aplicación de sustancias, ingredientes, implementos o artículos químicos, biológicos o radiológicos.
- 383. El servicio de Sanidad es el único que está obligado a tratar con igual celo y esmero al personal propio y al adversario cuando éste quede a su cuidado por encontrarse enfermo o herido. Además, cuando las instalaciones del servicio caigan en poder de una fuerza adversaria, deben ser respetadas y su personal regresado a sus propias tropas una vez que haya sido relevado por el personal de sanidad.

# Subsección (F)

- 384. Las funciones del servicio son:
- A. Seleccionar y clasificar al personal militar desde los puntos de vista físico y psicológico.

<sup>16</sup> SEDENA, "MANUAL DE TÁCTICA DE SANIDAD", México, (1991), p. 39

- B. Conservar la salud del personal mediante el control sanitario, la prevención de enfermedades y la atención medico quirúrgica y odontológica.
- C. Participar en coordinación con el Servicio de Intendencia en la selección, cantidad, calidad y preparación higiénica de los alimentos y con el de Veterinaria y Remonta en la inspección bromatológica de los mismos.
- D. Participar con los Servicios de Ingenieros e Intendencia en la localización y distribución del agua, siendo responsabilidad del servicio la potabilización de la misma.
- E. Desarrollar actividades de promoción de la salud, control de epidemias, plagas, descontaminación radiológica, química y bacteriológica en coordinación con otros servicios según sea necesario.
- F. Evacuar, hospitalizar y recuperar la salud del personal enfermo, herido o accidentado.
- G. Seleccionar y experimentar, abastecer, conservar y recuperar toda clase de medicamentos y material de curación, así como de equipo e instrumental propios del servicio.
- H. Organizar, dirigir y realizar los procedimientos para asegurar la salud del personal bajo custodia y del personal civil en el área de operaciones.
- I. Preparar, clasificar y conservar los registros, así como elaborar las estadísticas de enfermos y heridos, tanto propios como los pertenecientes a la fuerza adversaria.

### Octava Sección

# El Servicio de Veterinaria y Remonta

## Subsección (A)

#### Definición

- 385. Es un servicio técnico, indispensable en las operaciones militares de las unidades que emplean animales para el desarrollo de las actividades que les son inherentes, tales como unidades de policía militar<sup>17</sup>.
- 386. La misión principal del servicio consiste en abastecer animales para operar y conservarlos en condiciones de utilidad.
- 387. Esta misión implica para el servicio dos funciones básicas, implícitas en su denominación, que son las siguientes:
- A. Remonta: Es el conjunto de actividades del servicio tendientes a obtener, adiestrar y suministrar animales, principalmente ganado caballar a las unidades que lo requieran. La remonta es una función logística de abastecimiento.
- B. Veterinaria: es el conjunto de actividades del servicio tendientes a conservar la salud de los animales en todos los escalones donde se encuentren prestando sus servicios, así como a la cura y recuperación de los animales enfermos, heridos o accidentados. Esta función cae dentro de las funciones logísticas de evacuación y hospitalización de ganado.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 94

# Subsección (B)

## Características

388. Es una disciplina médica que se encuentra dedicada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y cura de las enfermedades y afecciones que atacan a todos los animales, ya sean domésticos, salvajes o de producción.

# Subsección (C)

### **Posibilidades**

389. Dentro de las posibilidades de este servicio, también se ocupa de controlar los alimentos y los centros sanitarios en los cuales se atienden a los animales, de prevenir la zoonosis, que es el contagio de cualquier enfermedad que padecen los animales y que pueden transmitirse a las personas

# Subsección (D)

#### Limitaciones

#### 390. Las limitaciones del servicio son:

- A. Su personal es de difícil reposición por la alta preparación técnica y adiestramiento prolongado que se requiere.
- B. El medicamento, material y equipo de curación empleado es costoso.
- C. Requiere de instalaciones especiales para brindar atención médico-veterinaria.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 391. La organización del Servicio de Veterinaria y Remonta comprende órganos de dirección en los cuarteles generales de todos los escalones en donde existan animales en cantidades que lo ameriten. Entre los órganos de ejecución figuran:
  - A. Criaderos de ganado.
  - B. Depósitos de remonta.
  - C. Laboratorios.
  - D. Enfermerías y hospitales veterinarios.
- E. Individuos o equipos de veterinarios adscritos a cualquier unidad, dependencia o instalación en que se requieran sus servicios para la atención de animales con fines operativos.

# Subsección (F)

- 392. Las funciones que en términos generales corresponden al servicio de veterinaria y remonta en operaciones militares, son las que a continuación se expresan:
- A. Cría, selección, adiestramiento, abastecimiento y conservación de animales necesarios en las operaciones y para usos militares.
- B. Selección y experimentación, abastecimiento y conservación de medicamentos, materiales de curación, equipo e instrumental específicos del servicio e insumos necesarios para los animales.

- C. Evacuación, concentración y recuperación de los animales enfermos, heridos o accidentados que tengan posibilidades de curación.
- D. Llevar a cabo la inspección bromatológica de los alimentos de origen animal para consumo de las tropas; así como la zoobromatológica respecto a la alimentación de los animales.

### Novena Sección

## El Servicio de Informática

## Subsección (A)

#### Definición

- 393. El Servicio de Informática es un servicio técnico indispensable para las operaciones militares cuyas misiones son las siguientes<sup>18</sup>:
- A. Materializar por si misma las operaciones militares en el ciberespacio para la ciberguerra, identificando, recuperando o neutralizando las redes y los medios informáticos del enemigo y protegiendo la propias.
- B. Apoyar las operaciones militares, realizando las funciones logísticas propias con ingenios de guerra tecnológicos especializados;
- C. Apoyar con información de valor militar a los comandantes de todos los niveles durante la concepción, preparación y conducción de las operaciones militares con actividades de inteligencia en el ciberespacio.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 95 Bis.

- 394. El Servicio de Informática en operaciones militares emplea ingenios de guerra tecnológicos, mismos que son recursos de hardware y software que cuentan con la capacidad de procesar, almacenar o intercambiar información.
- 395. El Servicio de Informática está integrado por personal, medios tangibles e intangibles, con características, posibilidades y limitaciones; además de principios de empleo, operación y doctrinarios específicos.

## Subsección (B)

### Características

- 396. Son ciertos rasgos distintivos que le dan una fisonomía propia, estos son:
  - A. Materializa operaciones militares en el ciberespacio.
- B. Capacidad para almacenar, procesar e intercambiar información en diversos medios informáticos.
- C. Apoyo a los comandantes de todos los niveles en su triple función de concebir, preparar y conducir las operaciones militares, potenciando el ciclo de la información para una adecuada toma de decisiones.
- D. Evolución acelerada y constante de los medios de acciones tangibles e intangibles.
- E. Adiestramiento y capacitación constante del personal por los frecuentes avances tecnológicos.
  - F. Medios de acción y conocimientos especializados.
- G. Manejo de información segura durante su almacenamiento, procesamiento e intercambio utilizando técnicas como criptografía, archivos ocultos u otras.

- H. Obtención de información de los medios del enemigo mediante cómputo forense.
- I. Se distingue del resto de los servicios porque además de ser coordinado, supervisado y controlado por el mando a través de las Secciones Primera y Cuarta de su Estado Mayor o de la Sección de Personal, Abastecimiento y Ayudantía en los grupos de comando; el manejo de la información demanda ser controlado por la Sección Segunda en el Estado Mayor o por la Sección de Instrucción, Información y Operaciones en el grupo de comando.
- J. En el caso del ciberespacio, las operaciones deben ser coordinadas, supervisadas y controladas por el mando a través de la Sección Tercera del Estado Mayor y de la Sección de Instrucción, Información y Operaciones en el grupo de comando.

## Subsección (C)

### **Posibilidades**

- 397. El Servicio de Informática cuenta con las siguientes:
- A. Materializar operaciones en el ciberespacio por si misma o en apoyo de otras operaciones militares.
- B. Participar en las acciones, recursos y mecanismos del estado en materia de seguridad nacional para prevenir, identificar y neutralizar toda ciber-amenaza o ciber-ataque que afecte la infraestructura critica nacional.
- C. Realizar actividades de inteligencia y contrainteligencia en el ciberespacio.
- D. Apoyar con ingenios de guerra tecnológicos para las actividades de inteligencia y contrainteligencia.
- E. Identificar o neutralizar la infraestructura crítica de naciones extranjeras, fuerzas o elementos hostiles o potencialmente hostiles que representen amenazas a los intereses nacionales.

- F. Identificar o neutralizar y en su caso capturar, recuperar y utilizar los ingenios de guerra tecnológicos de fuerzas o elementos hostiles o potencialmente hostiles que puedan ser empleados en contra de efectivos propios.
- G. Potenciar el ciclo de vida de la información empleada en las operaciones militares, mediante el procesamiento, almacenamiento y distribución de información de valor militar a través de sistemas y redes de cómputo.
- H. Proporcionar soporte técnico en forma de asesoría y asistencia técnica presencial o remota sobre los ingenios de guerra tecnológicos empleados en las operaciones militares.
- I. Proporcionar apoyos logísticos de los medios tangibles e intangibles en forma ininterrumpida a favor de la unidad comprometida en el cumplimiento de una misión.
- J. Capacitar al personal de las armas y de otros servicios para el empleo básico de los ingenios de guerra tecnológicos en operaciones militares.

# Subsección (D)

#### Limitaciones

- 398. Las limitaciones del Servicio de Informática son:
- A. El personal del servicio es de difícil reemplazo por la alta preparación técnica y adiestramiento prolongado que se requiere.
- B. Además de ser vulnerable a las formas de acción enemiga convencionales, el servicio de informática es vulnerable a la acción enemiga en el ciberespacio.
- C. Material tangible e intangible del servicio es especializado y de difícil reposición por ser en su mayoría de alta tecnología.

- D. Condiciones ambientales adversas que limitan el desempeño de los bienes informáticos.
- E. Insumos primarios indispensables en el funcionamiento de los medios informáticos.
- F. Dependencia de canales de comunicaciones seguros proporcionados por el servicio de transmisiones o de terceros.
- G. Instalaciones propias del servicio son blanco fundamental por el enemigo, por lo cual debe aprovecharse el enmascaramiento al máximo.
- H. Se requiere de un periodo de adaptación a las tecnologías de vanguardia.
  - I. Dependencia tecnológica de terceros.
  - J. Pérdida de personal altamente especializado.
- K. El software, aplicaciones y hardware de terceros representan riesgos de seguridad.
- L. Periodos definidos para el desarrollo de un sistema de información dependiente del alcance definido y los recursos disponibles.

# Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 399. El Servicio de Informática normalmente está representado en todos los escalones del mando manifestando su presencia y actuación por dos clases de órganos, que son:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.

- 400. Órganos de dirección. Son los que tienen a su cargo la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de sus organismos subordinados; tienen autoridad técnica sobre los órganos de dirección y de ejecución de escalones inferiores.
- 401. Órganos de ejecución. Son las unidades, dependencias e instalaciones del servicio de informática, que tienen como misión, llevar a cabo actividades propias del servicio.
- 402. Los órganos del servicio figuran en todos los escalones del mando, desde los más elevados hasta el nivel de las corporaciones; también deben figurar en toda dependencia o instalación, o por lo menos todas ellas deben disponer de apoyo del servicio de alguna forma, en toda ocasión y bajo cualquier circunstancia.
- 403. Los órganos de ejecución del servicio consisten en unidades que generalmente son batallones, compañías, secciones, pelotones y escuadras, algunos de carácter especializado, como son los de instalación de redes de cómputo, sistemas de información, seguridad informática, abastecimiento y mantenimiento de los bienes y servicios propios.
- 404. Por otra parte funcionalmente los órganos de ejecución del servicio, consisten en: laboratorios, depósitos, almacenes de bienes informáticos y centros de datos fijos y móviles, talleres de reparación en los varios escalones de mantenimiento y unidades del servicio afectas a las diversas organizaciones de las armas y servicios combinados.
- 405. Además existen otras unidades, las destinadas a formar parte de las brigadas, divisiones y unidades similares, son de carácter mixto conteniendo dentro de sí mismas medios de diversa naturaleza, a la vez que los elementos encargados del abastecimiento y mantenimiento de informática en la gran unidad en conjunto.
- 406. Los organismos del servicio de informática son los únicos en la estructura militar que de acuerdo a las normas de seguridad informática, en la planeación y ejecución de actividades militares deben depender directamente del comandante por conducto de su estado mayor o grupo de comando.

407. Para el caso de las operaciones del ciberespacio las organizaciones del servicio será multiservibles de acuerdo a la misión y circunstancias, empleándose células con efectivos variables y altamente especializados.

# Subsección (F)

- 408. Las funciones del Servicio de Informática son:
- A. Planeación, organización, instalación, operación y conservación de ingenios de guerra tecnológicos para las necesidades militares, incluyendo la identificación o neutralización y en su caso captura, recuperación y empleo de aquellos que provengan de fuerzas o elementos hostiles o potencialmente hostiles que representen amenazas.
- B. Auxiliar a los mandos en todos los niveles de las pequeñas unidades, respecto al empleo, operación y conservación de los ingenios de guerra tecnológicos a cargo de dichas unidades, auxiliando también respecto a la instrucción del personal de las armas y de otros servicios, encargado de tales medios.
- C. Abastecer, mantener y recuperar toda clase de medios tangibles e intangibles del servicio necesario para las actividades informáticas militares, incluyendo software, las refacciones, partes, herramientas especiales e instrumentos necesarios para la conservación de dichos elementos en todos los niveles de organización.
- D. Mantener en la parte correspondiente, de ingenios de guerra tecnológicos para fines de combate o administrativos, que correspondan a las armas o a otros servicios.
- E. Instalar, operar y mantener centros de datos, que son las instalaciones del servicio en donde se almacenan y procesan grandes cantidades de información de valor militar y que en operaciones militares predominan los de tipo móvil.

F. Ejecutar las operaciones militares en el ciberespacio, que coadyuven al cumplimiento de las misiones asignadas a las unidades que participan en las diferentes dimensiones de operaciones.

## Décima Sección

### El Servicio de Aeronáutica

## Subsección (A)

### Definición

- 409. Este servicio actualmente no existe en nuestra organización, sin embargo, en los ejércitos de otros países, se contempla dentro de la orgánica de las unidades del Arma de Aeronáutica, para fines doctrinarios.
- 410. El Servicio de Aeronáutica es un servicio técnico, indispensable para el apoyo a las operaciones militares del arma de que forma parte.
- 411. Se trata de un servicio cuya misión es atender las necesidades de una sola arma, o sea aquella que es su razón de ser, ya que donde no se dispone de organismos aéreos propios de las fuerzas terrestres, no se manifiesta la presencia y actividades de este servicio.

# Subsección (B)

## **Características**

- 412. El Servicio de Aeronáutica cuenta con las siguientes:
- A. Puede actuar en apoyo de las unidades del Arma de Aeronáutica en sus tres modalidades de encuadramiento que son: unidades orgánicas, independientes y/o aeromóviles.

- B. Su ubicación será recomendable en las zonas más atrasadas de los teatros de operaciones, a efecto de contener espacio para el desarrollo de las actividades propias del servicio.
- C. Es dependiente de los órganos de dirección y ejecución de la Fuerza Aérea Mexicana.

## Subsección (C)

### **Posibilidades**

- 413. El Servicio de Aeronáutica cuenta con las siguientes:
- A. Coordinar con la Fuerza Aérea para establecer medidas de seguridad para el tráfico aéreo.
- B. Proporcionar el mantenimiento correspondiente a las aeronaves ligeras a fin de mantenerlos en todo momento en condiciones de operatividad.

# Subsección (D)

## Limitaciones

- 414. El Servicio de Aeronáutica cuenta con las siguientes:
- A. Dificultad para reemplazar al personal debido al adiestramiento técnico y especializado que poseen en cada material.
- B. El adiestramiento del personal del servicio de aeronáutica requiere de centros de adiestramiento especializado.
  - C. Requiere un eficaz sistema de abastecimiento.

## Subsección (E)

# Órganos del Servicio

- 415. El Servicio de Aeronáutica se organiza y funciona cuando se dispone de unidades del arma de aeronáutica, a las cuales deba darle apoyo logístico en aspecto de su especialidad; el arma y servicio de aeronáutica se manifiestan en una organización común en forma parecida a como ocurre en el arma y servicio de ingenieros.
- 416. El personal que integra el servicio de aeronáutica puede ser procedente del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana especializado para las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias, en planteles y centros de adiestramiento de la Fuerza Aérea. Este personal comprende principalmente las especialidades de mecánicos de aviación, controladores de vuelos y técnicos en electrónica de aviación.

# Subsección (F)

- 417. Abastecimiento de combustibles y lubricantes especiales, para la operación del material aéreo.
- 418. Organización, dirección y control de la operación de pistas, calles de rodaje, plataformas de servicios, helipuertos, campos de aviación, así como control de las aeronaves en vuelo y en tierra.

# Capítulo IV

# **Los Servicios Administrativos y Generales**

- 419. Servicios administrativos y generales. Tienen a su cargo el desempeño de actividades administrativas que no sean las de carácter logístico; los que abajo se enlistan comprenden algunos que existen desde tiempo de paz y otros que se estima será conveniente organizar y hacer funcionar en tiempo de guerra. Otros, no considerados en esta lista, podrían llegar a ser necesarios, cuando las funciones que deban desarrollar no sean las que se establecen en el capítulo cuarto para los aquí considerados.
  - A. Servicio de administración militar.
  - B. Servicio de justicia militar.
  - C. Servicio de policía militar.
  - D. Servicio de personal.
  - E. Servicios generales de estado mayor.
  - F. Servicios generales.
  - G. Servicio cartográfico.

### Primera Sección

### El Servicio de Administración Militar

- 420. El Servicio de Administración Militar es un servicio administrativo, cuya actuación durante la ejecución de operaciones militares no es esencial o indispensable a las tropas. Su misión general es auxiliar a los mandos a evacuar sus responsabilidades relativas a la tramitación, dirección y control de aspectos administrativos en relación con fondos, personal militar, inventarios, consumos y actividades que no sean estrictamente operativas<sup>19</sup>.
- 421. Este servicio normalmente se organiza y funciona en dependencias que forman parte de los cuarteles generales de los diversos niveles del mando; excepcionalmente ocupa instalaciones y no cuenta con unidades de ningún tipo, aunque su acción se extiende a toda la estructura orgánica de las fuerzas armadas, a través del control administrativo de la documentación de toda clase que para cada tipo de asunto sea establecida y que se intercambia entre los mandos de todos los escalones. El personal del servicio, integrado por pagadores, contadores, administradores, oficinistas, entre otros, se encuadra y actúa en toda clase de unidades, dependencias e instalaciones.
- 422. Las facultades, responsabilidades y funciones que en términos generales corresponden al Servicio de Administración en operaciones militares son las que a continuación se expresan:
- A. Contabilizar y glosar en el aspecto interno, el presupuesto anual aprobado de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- B. Aplicar de acuerdo con las normas legales, los procedimientos para el pago de haberes y demás emolumentos, y centralizar y ejecutar la auditoria de la contabilidad de todos los órganos administrativos de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 86

- C. De conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, adquirir todos los artículos que demanden las necesidades de vida y operación del ejército y fuerza aérea, de acuerdo con las especificaciones técnicas que para cada caso correspondan.
- D. Mantener al corriente la estadística militar, con base en los datos que le proporcionen todas las dependencias y establecer las normas técnicas a ser observadas para estos fines.
- E. Normar y disponer la forma de redacción, clasificación y manejo de toda clase de documentación administrativa y de uso corriente, así como las normas y procedimientos para su trámite.
- F. Normar la organización y funcionamiento de oficinas y otras dependencias administrativas.
- G. Organizar, dirigir, controlar y hacer funcionar el servicio de correos en operaciones.
- 423. El servicio de correos, que es una de las responsabilidades del Servicio de Administración en operaciones, funciona con dependencias especialmente organizadas, que se agregan a las oficinas del servicio en los cuarteles generales. Al nivel de las corporaciones es responsabilidad directa de la S-P/A/A., en coordinación con la S-I/I/O., por lo que respecta a la censura. Al nivel de las compañías es responsabilidad directa de las y los sargentos primeros ayudantes, que actúan bajo directivas de la o el comandante de la unidad.

## Segunda Sección

### El Servicio de Justicia Militar

- 424. El Servicio de Justicia Militar tiene como misión general coadyuvar con los mandos en la administración de la disciplina militar, de conformidad con lo que establezcan los ordenamientos del fuero de guerra y demás estatutos nacionales e internacionales aplicables, cuyos órganos se encargan de la averiguación, esclarecimiento y castigo de los delitos de su competencia. Este servicio presenta en las fuerzas armadas mexicanas dos aspectos orgánicos y funcionales diferentes pero interrelacionadas; uno es el del servicio de justicia propiamente dicho y el otro el de los órganos del fuero de guerra<sup>20</sup>.
- 425. El Servicio de Justicia Militar es un servicio administrativo y como tal desarrolla actividades administrativas exclusivamente, en relación con el personal del servicio, con las instalaciones y dependencias del mismo y con las actividades a cargo de éstas y de los órganos del fuero de guerra.
- 426. Los órganos del fuero de guerra. son organismos jurídicos penales que dependen del servicio únicamente en aspectos administrativos, pero que en el ejercicio de las funciones de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Justicia Militar, actúan con absoluta independencia.
- 427. Al Servicio de Justicia Militar le competen las facultades, atribuciones, responsabilidades y funciones que a continuación se expresan:
- A. Manejo administrativo del personal propio del servicio y del que se encuentre bajo su control, para el empleo de sus capacidades técnicas o administrativas.
- B. Organizar y controlar administrativamente el funcionamiento y actividades de los órganos del fuero de guerra, sin intervenir en las actividades de su competencia.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 92

- C. Organización y funcionamiento de las prisiones militares, unidades disciplinarias y otras dependencias o instalaciones similares.
- D. Manejo de los militares procesados y sentenciados, conservando su capacidad física y la profesional cuando proceda, hasta su reincorporación a sus actividades militares.
- E. Intervenir en la elaboración de proyectos de Leyes, Reglamentos y otras disposiciones que tengan implicaciones legales o jurídicas.
- F. La aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en su caso la Ley de Retiros y Pensiones, en la parte que compete a la Secretaría de la Defensa Nacional, para fijar las prestaciones a que tengan derecho los militares y sus derechohabientes, estudiando, resolviendo y tramitando lo necesario al respecto, en coordinación con el servicio de seguridad social militar y con el servicio de personal.
- G. Estudios y determinaciones respecto a problemas de recompensas y de ajuste y cómputo de tiempo de servicios de los militares para fines legales o administrativos, en coordinación con el servicio de personal.
- 428. Los órganos del fuero de guerra. son los encargados de la administración y procuración de la justicia militar, conocerán de los delitos que establece el Código de Justicia Militar. En el desarrollo de sus funciones propias, se complementan para la administración de la justicia militar, de acuerdo con los procedimientos señalados en el Código Militar de Procedimientos Penales.
  - 429. Los órganos del fuero de guerra, son los siguientes:
    - A. Tribunal Superior Militar.
    - B. Fiscalía General de Justicia Militar.
    - C. Defensoría de Oficio Militar.

- 430. Tribunal Superior Militar. Es el máximo órgano de la administración de la justicia militar, pero ésta puede ejercerse aún más arriba, hasta la instancia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es común a las tres Fuerzas Armadas, se integra por un presidente y cuatro magistrados; tiene como finalidad resolver los recursos legales interpuestos por las partes ante los tribunales militares de juicio oral, tribunales militares de control y tribunales militares de ejecución de sentencias y otras funciones inherentes a dicho tribunal.
- A. Tribunales militares de juicio oral y de control. Son los encargados del esclarecimiento y castigo de los delitos de su competencia previstos en el Código de Justicia Militar.
- B. Tribunales militares de ejecución de sentencias. Son los encargados de la aplicación y vigilancia de las resoluciones dictadas por los jueces de juicio oral y de control.
- 431. Fiscalía General de Justicia Militar, también denominada ministerio público militar, es el máximo órgano técnico-jurídico en la investigación y esclarecimiento de los delitos de orden militar y está constituido por:
  - A. Una o un Fiscal General de Justicia Militar.
- B. Un o una Fiscal General Adjunto, auxiliar inmediato del o la fiscal general.
- C. Una o un Fiscal Militar de Investigación del delito y control de procesos.
  - D. Un o una Fiscal Militar Auxiliar del Fiscal General.
- E. Una o un Fiscal Militar de asuntos constitucionales y legales.
- F. Un o una Fiscal Militar de responsabilidades y visitaduría.

G. Demás fiscales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

### H. Policía Ministerial Militar.

- 432. Las agencias del Ministerio Público Militar funcionan a razón de una adscrita a cada juzgado militar, pero en operaciones forman parte orgánica de los cuarteles generales de todo tipo; así habrá una agencia del ministerio público en cada cuartel general territorial; en cuarteles generales de las grandes unidades, desde la Brigada Independiente hasta los más elevados escalones; en los cuarteles generales de las Bases Aéreas y Navales.
- 433. En cada caso, el personal militar que integra estas agencias puede ser del Servicio de Justicia Militar de la Fuerza Armada de que se trate, pero en todo caso todas las agencias dependen de la Fiscalía General de Justicia Militar, que es única y funciona para las tres Fuerzas Armadas por igual; en otras palabras, no existe una Fiscalía General de Justicia para la Armada de México, ni otra del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos por separado, aunque sí pueden funcionar agencias del ministerio público integradas por personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, adscritas a organizaciones de estas Fuerzas Armadas.
- 434. Policía Ministerial Militar, tanto la permanente, como la auxiliar, es la encargada de la investigación de los delitos que sean de la competencia de la jurisdicción militar y actuará bajo la conducción y mando del fiscal o ministerio público militar.
- 435. Policía Ministerial Militar permanente se compone del personal que designe la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina y depende directa e inmediatamente del Fiscal General de Justicia Militar.
- 436. En operaciones, el personal de la Policía Ministerial Militar debe ser agregado a las agencias del ministerio público adscritas a los diversos cuarteles generales y a los juzgados militares, para ayudar en las averiguaciones e investigaciones necesarias.

- 437. Los agentes auxiliares de la Policía Ministerial Militar están representados por los militares en el desempeño de determinados servicios de armas, según lo establece el Código de Justicia Militar; en operaciones, toda la Policía Militar debe considerarse a la vez en funciones de Policía Ministerial Militar.
- 438. Defensoría de Oficio Militar. Es el órgano técnico-jurídico encargado de la defensa pública de los imputados por delitos de la competencia del fuero militar. Está integrada por: un defensor general con la jerarquía de General de Brigada del Servicio de Justicia Militar o su equivalente en la Armada de México, jefe de la citada Defensoría; un defensor general adjunto con la jerarquía de Coronel o Teniente Coronel del Servicio de Justicia Militar; y de los defensores que deban intervenir en los procedimientos penales iniciados en contra de militares en los fueros militar, común o federal.
- 439. Este organismo mantiene una defensoría de oficio en cada juzgado militar. Al igual que en el caso del ministerio público, la defensoría de oficio es única para las tres Fuerzas Armadas, por lo que podrá estar integrada con personal proveniente de dichas fuerzas.
- 440. Asesorías jurídicas. Están representadas por personal del Servicio de Justicia Militar, adscrito a los mandos territoriales de Regiones y Zonas Militares y otros organismos donde se requieran; su función principal es asesorar a los mandos en los asuntos legales que afecten la vida y operación de los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- 441. En operaciones militares auxilian a los mandos principalmente en problemas relacionados con asuntos civiles y gobierno militar y demás actividades afines con dichas operaciones; formarán parte de los cuarteles generales de grandes unidades.
- 442. En tiempo de guerra, cuando un o una comandante se vea en el caso de juzgar a personal que haya cometido un delito del orden militar, solicitará la presencia de los tribunales militares, quienes llevarán a cabo el juicio correspondiente.

- 443. En tiempo de guerra es necesaria la existencia de unidades disciplinarias, o sea corporaciones a las cuales sean destinados determinado tipo de sentenciados. Esto es debido a que si se aplican los procedimientos y las penas que son comunes en tiempo de paz, que implican confinamiento en una prisión militar, por más o menos tiempo según la sentencia, podrán suscitarse casos de individuos que cometan delitos con objeto de substraerse de los riesgos de las operaciones militares durante el tiempo que dure su proceso y condena.
- 444. Estas unidades son organizadas con personal sentenciado y administradas por el Servicio de Justicia Militar, pero agregadas a cualquier mando territorial o de gran unidad para que éste las emplee en las operaciones de combate.

### Tercera Sección

#### El Servicio de Policía Militar

- 445. El Servicio de Policía Militar, es un servicio administrativo, su misión general consiste en auxiliar a los mandos territoriales, de grandes unidades o de instalaciones y dependencias, en la vigilancia del cumplimiento de disposiciones relacionadas con la seguridad, la disciplina y el orden. Mediante su actuación, la Policía Militar releva a las demás tropas del desempeño del servicio de armas destinados a las finalidades antes expresadas, permitiendo así que estas se dediquen íntegramente a sus misiones de combate o servicio<sup>21</sup>.
- 446. El Servicio de Policía Militar se integra con unidades, las que se constituyen con mando, órganos de mando, unidades de policía militar y los servicios que sean necesarios y comprende: Escuadras, Pelotones, Secciones, Compañías, Batallones, Brigadas y Cuerpo de Policía Militar.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 109

- 447. Las misiones asignadas a las unidades de policía militar en los diferentes niveles, son prácticamente las mismas que se mencionan para su misión general.
- 448. Cada gran unidad debe disponer orgánicamente de una pequeña unidad de policía militar formando parte de ella. En una Brigada, por ejemplo, esta unidad puede ser una Sección de Policía Militar; en una División será una Compañía; un Cuerpo de Ejército debe disponer de un Batallón por lo menos.
- 449. Estas unidades son multipropósito o de aplicación general, debiendo contar con personal militar para proporcionar seguridad física, escoltar prisioneros de guerra, dirigir la circulación y controlar el tránsito, vigilar la disciplina y el orden.
- 450. Al nivel del Cuerpo de Ejército de Operaciones y de los mandos territoriales, las unidades de policía militar pueden ser del tipo multipropósito, pudiendo disponer además de algunas de carácter especializado, tales como las destinadas al resguardo de prisiones militares y de campos de las o los prisioneros de guerra, las utilizadas en el control de tránsito, en actividades de seguridad interior, entre otros.
- 451. En todas las situaciones, las tropas del Servicio de Policía Militar, encuadradas o en refuerzo de unidades o dependencias militares, quedaran bajo el mando de la o el comandante, jefa o jefe de estas últimas.
- 452. En el desempeño de la mayor parte de sus funciones en operaciones, la policía militar actúa a nombre y en representación del mando de quien recibe órdenes, principalmente en asuntos relacionados con la seguridad del área, con el orden y la disciplina. Todos los militares de cualquier grado, con cualquier cargo o comisión, que transiten o actúen en un área determinada, deben recurrir a la policía militar para informarse oportunamente de las disposiciones que estén vigentes en tales aspectos en esa área, a fin de no incurrir en faltas o delitos por ignorancia.

- 453. El funcionamiento de la policía militar, así como sus actividades en campaña en cada escalón del mando a partir de la Brigada o unidad equivalente hacia arriba, son dirigidos y comandados por un preboste, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General del Ejército y en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en sus partes aplicables. En ocasiones el cargo de preboste lo ejercerá la o el comandante de la unidad de policía militar de que se trate.
- 454. Entre los diversos servicios que la policía militar de las unidades desempeña en la zona del frente, figuran los siguientes: puestos de control de tránsito en cruces de caminos, bifurcaciones, puntos de paso obligado y parques de vehículos; patrullas motorizadas de vigilancia en carreteras; puestos y patrullas de recolección de faltistas, desertores y rezagados; puestos, patrullas y rondines de vigilancia y seguridad en cuarteles generales, áreas de servicios y otros lugares similares; escoltas de prisioneros de guerra y delincuentes; puestos y patrullas de vigilancia en áreas de recreo o de reposo; puestos y patrullas de vigilancia de las actividades de la población civil, cuando proceda; grupos de investigación de delitos cometidos por militares o por civiles.
- 455. El Servicio de Policía Militar tiene a su cargo organizar, administrar y vigilar los campos y reclusorios de personal prisionero de guerra. Asimismo, se encarga de administrar a dicho personal en sus aspectos y asuntos tanto individuales como colectivos. En el desempeño de estas funciones, el servicio de policía militar es auxiliado por todos los demás servicios del ejército, cada cual en los aspectos de su competencia.
- 456. Para el cumplimiento de su misión general en campaña, la policía militar tiene a su cargo las siguientes funciones que a continuación se indican:
- A. El mantenimiento del orden, disciplina, observancia de las leyes, reglamentos, órdenes y disposiciones vigentes en puestos militares, instalaciones o áreas bajo control militar.

- B. Custodiar y proteger los cuarteles generales, instalaciones y otras dependencias del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- C. Organizar la circulación, dirigir el tránsito de vehículos y personas, así como el control de las y los rezagados.
- D. Custodiar, evacuar y controlar a las o los prisioneros de guerra, custodiar las prisiones, reclusorios y centros de rehabilitación militares; y a las o los procesados o sentenciados.
- E. Cooperar con los órganos especiales en la averiguación y prevención del espionaje, sabotaje y demás actividades subversivas.
- F. Vigilar el cumplimiento de las medidas para garantizar la seguridad física de las personas, de la información y de las instalaciones.
- G. En áreas bajo ley marcial, desempeñar funciones de policía preventiva y ministerial con relación a la población civil, cuando sea necesario y se le ordene.
- H. Cuando reciba ordenes de las autoridades militares competentes, proteger a las personas, a la propiedad pública, prevenir el pillaje y el saqueo en los casos de emergencia y auxiliar a la policía ministerial militar.

#### Cuarta Sección

#### El Servicio de Personal

- 457. En tiempo de paz funcionan diversas dependencias que manejan asuntos relacionados con personal, en aspectos de: reclutamiento, identificación, registro y control del perteneciente al S.M.N. y otros similares. En tiempo de guerra el reclutamiento debe realizarse a gran escala, bajo un control centralizado, al combinar el reclutamiento voluntario con el de movilización de las reservas del personal del S.M.N., de acuerdo con la ley orgánica, ley del servicio militar nacional, reglamento de reclutamiento y otras disposiciones legales.
- 458. Además, el personal reclutado debe ser sujeto a cierta selección y clasificación, conforme a procedimientos técnicos modernos, a fin de que sea debidamente destinado a donde sus servicios sean mejor aprovechados. Se requiere también de un eficaz sistema de reemplazos, que permita que el personal reclutado y ya adiestrado, sea enviado a las unidades en donde se necesite en la cantidad adecuada, en tiempo oportuno y con las características requeridas.
- 459. Por otra parte, se hace necesario controlar al personal que deba ser licenciado, o sea devuelto a la vida civil, con los consiguientes problemas a resolver que esta actividad implica. Para la realización de estas y otras actividades conexas o derivadas de ellas, se necesita disponer en tiempo de guerra de un servicio de Personal.
- 460. El Servicio de Personal es un servicio administrativo, cuya misión general es la de controlar el potencial humano de la nación para fines militares, obtener el necesario para mantener los efectivos de toda clase de organizaciones militares, adiestrar los reemplazos y ponerlos a disposición de las tropas.
- 461. Las facultades, responsabilidades y funciones que en términos generales corresponden al Servicio de Personal en operaciones militares son las que a continuación se expresan:

- A. Registro, control y clasificación de las reservas humanas.
- B. Dirección, control y ejecución del reclutamiento voluntario, del S.M.N. y de la movilización de personal.
- C. Recepción, en centros de reclutamiento, del personal reclutado o movilizado; su selección, estudio y clasificación, para destinarlo a las diversas armas y servicios posteriormente.
- D. Operación de centros de adiestramiento, para adiestrar al personal reclutado y movilizado, hasta ponerlo en condiciones de ser encuadrado en las unidades de las armas y servicios o en las diversas dependencias.
- E. Control administrativo de los reemplazos, hasta ser entregados a las unidades en que causarán alta, perteneciendo ya a un arma o servicio determinado.
- F. Ejecución de las actividades de licenciamiento, desmovilización masiva y retorno del personal a las reservas.
- 462. Los problemas relacionados con personal, desde el punto de vista de los mandos en los diversos niveles de la organización militar, son estudiados, planeados y resueltos por las Secciones Primeras de los Estados Mayores correspondientes. Comprenden una amplia gama de actividades en las que se incluyen los aspectos relativos al personal como individuos, entre los que figuran los de promoción (ascensos); destino; baja; condecoraciones y otras recompensas; castigos y asuntos disciplinarios, entre otros.

- 463. Los órganos de dirección y de ejecución del servicio de personal planean, dirigen y realizan la ejecución material de actividades del tipo de las enlistadas en el párrafo anterior, las que se refieren al manejo físico y control masivo del personal que integra la organización. Los órganos de dirección del servicio consisten en una dirección de personal y funcionan en la Secretaría de la Defensa Nacional y una jefatura de personal en el Cuartel General de cada Región Militar. Los principales órganos de ejecución son los centros de reclutamiento y de adiestramiento de diversas clases, los depósitos y unidades de reemplazos y los centros de licenciamiento.
- 464. Los centros de reclutamiento son instalaciones del servicio de personal que deben existir a razón de por lo menos uno por cada Región Militar o Teatro de Operación, a estos centros debe concentrarse todo el personal reclutado, incluyendo al que se presente de manera voluntaria y al movilizado.
- 465. Estas instalaciones deben disponer de organismos técnicos, administrativos y de los servicios generales, para seleccionar a este personal desde el punto de vista de su utilidad para el servicio; para clasificarlo desde el punto de vista de sus aptitudes y vocaciones; para tramitar lo necesario para su alta o ingreso al servicio activo y para ponerlo a disposición del correspondiente centro de adiestramiento básico.
- 466. Los centros de adiestramiento básico normalmente existen yuxtapuestos a los centros de reclutamiento. En estas instalaciones se recibe al personal recién reclutado, considerándolos como personal de "reclutas", sin pertenecer todavía a una determinada arma o servicio.
- 467. Se les somete a un periodo de adiestramiento básico, común a todos, durante el tiempo que las directivas señalen para tal efecto; durante este adiestramiento el personal de reclutas es observado, estudiado y sometido a pruebas, a fin de que al terminar el periodo de instrucción estén en condiciones de ser destinados a determinadas armas y servicios, según sus capacidades, aptitudes, conocimientos previos, vocación y posteriormente continuar su preparación militar en los centros de adiestramiento de reemplazos.

- 468. Los centros de adiestramiento de reemplazos, tienen por objeto instruir en la medida necesaria al personal reclutado, para ponerlo en condiciones de ser encuadrado en las unidades, dependencias o instalaciones en que prestarán sus servicios. Cada centro de este tipo instruye respecto a un arma o servicio específico, aunque pueden existir centros de carácter mixto, o sea para adiestrar simultáneamente a personal destinado a diversas armas y servicios.
- 469. En estos centros son recibidos grupos de reclutas procedentes de los centros de adiestramiento básico, ya debidamente clasificados y seleccionados para un arma o servicio determinados y son sometidos al programa previsto, para que una vez satisfecho éste, puedan las y los reclutas convertirse en "soldados" del arma, servicio o especialidad para las cuales reciben su adiestramiento. El personal militar egresados de estos centros pasan a los depósitos de reemplazos.
- 470. Los centros de adiestramiento de reemplazos deben considerarse como escuelas de tropa, por lo que no obstante ser manejados por el servicio de personal, también tienen autoridad técnica sobre ellos las direcciones, departamentos o jefaturas de las armas y los servicios.
- 471. Los depósitos de reemplazos son instalaciones en donde se concentran el personal de soldados procedentes de los centros de adiestramiento de reemplazos, ya debidamente instruidos para el destino que vayan a recibir.
- 472. En estos depósitos permanecen únicamente el tiempo indispensable para ser destinados a las unidades donde vayan a ser encuadrados. Las autoridades de estas instalaciones, a órdenes del escalón superior o a petición de las unidades apoyadas, organizarán grupos de reemplazos con la cantidad, características y especialidad, Arma o Servicio, a fin de enviar estos grupos para ser entregados oportunamente a los Batallones, Compañías o Secciones de reemplazos de las grandes unidades o de los mandos territoriales, según proceda.

- 473. Los Batallones, Compañías y Secciones de reemplazos, son unidades que reciben estas denominaciones, pero que orgánicamente sólo disponen de oficiales y clases en el número indispensable para desarrollar las actividades que implica recibir a los reemplazos, registrarlos, formular ciertos trámites indispensables respecto a ellos y destinarlos a las diversas corporaciones o dependencias de la gran unidad, de conformidad con las necesidades de éstas y con las órdenes del mando de la misma, comunicadas y supervisadas por la S-1 correspondiente.
- 474. Los centros de licenciamiento son instalaciones del servicio de personal existentes a razón de por lo menos una en cada Región Militar o T.O., en las que diversas unidades del área concentran al personal que ha causado baja del activo para volver a la vida civil. En estas instalaciones dicho personal debe contar con las facilidades necesarias y recibir la orientación y medios para el retorno a sus hogares o empleos que anteriormente tenían; asimismo, en estos centros se les formulan los trámites de detalle que implica el cambio de su situación en sus aspectos diversos.

#### **Quinta Sección**

# Los Servicios Generales de Estado Mayor.

- 475. Los Estados Mayores y órganos similares a éstos, tienen a su cargo en todos los niveles de la organización militar, una amplia gama de actividades que deben traducirse en ejecución práctica, para las cuales requieren disponer de personal técnico y profesional de muy diversas especialidades y habilidades.
- 476. En tiempo de guerra estas necesidades se incrementan en razón directa con el volumen y naturaleza de las actividades administrativas y operativas, por lo que se hace necesario aumentar también los efectivos del personal especializado de que se trata, así como regular su dependencia directa de los estados mayores, ya que su actuación es de aplicación directa en los trabajos y funciones que a dichos estados mayores corresponden. Para tal fin, resulta conveniente para operaciones, la creación de los Servicios Generales de Estado Mayor.

- 477. Los Servicios Generales de Estado Mayor son de carácter administrativo, comprenden una amplia variedad de especialidades técnicas y profesionales que por su naturaleza tienen aplicación directa en los trabajos y funciones de los estados mayores. El personal de estos servicios se asigna individualmente a los estados mayores en donde sus servicios se requieren, o bien se organiza en equipos, instalaciones o dependencias y aún en unidades cuando sea necesario, de acuerdo con las misiones y la manera de actuar de cada especialidad.
- 478. Los Servicios Generales de Estado Mayor pueden ser de muy diversa naturaleza, siendo los principales los siguientes:
- A. Investigación y desarrollo, en aspectos que no correspondan exclusivamente a otros servicios.
- B. Información y contrainformación militares (agentes especiales, espionaje, contraespionaje, entre otros); criptografía; traducción de idiomas extranjeros o idiomas y dialectos nacionales; fotointerpretación para fines operativos; interrogatorio de prisioneros de guerra.
- C. Guerra psicológica; propaganda y contrapropaganda.
- D. Relaciones públicas; fotografía y cinematografía; periodismo; publicaciones militares; artes gráficas.
  - E. Historia; estadística; asuntos educacionales.
  - F. Asuntos civiles.

#### Sexta Sección

#### Los Servicios Generales

- 479. Servicios Generales. Se denominan así a los organismos o grupos de personal especialista o especializado que tienen a su cargo las actividades de servicio en sus diversas formas, para satisfacer las necesidades de vida interna en las instalaciones y dependencias. Por ejemplo: un depósito o almacén requerirá, además del personal destinado a desarrollar las funciones propias de la instalación, servicios generales tales como: alimentación, médico, conservación, transmisiones, transportes y otros, destinados a su vez a satisfacer las necesidades del personal y del local de dicha instalación o dependencia.
- 480. Los individuos o grupos orgánicos de personal especialista o especializado que forman parte de los servicios generales de una instalación o dependencia, normalmente será personal perteneciente a los diversos servicios técnicos y administrativos del ejército; destinados a dicho organismo sin dejar de pertenecer a su servicio de origen.
- 481. Los organismos de cada servicio técnico y administrativo que formen parte de los Servicios Generales de una instalación o dependencia, en todo caso mantendrán la subordinación técnica al escalón superior que es común para todos los servicios, sin perjuicio de la subordinación operativa y administrativa que les corresponde con relación al mando, jefatura o dirección, de la instalación o dependencia de que se trate.

## Séptima Sección

## Servicio Cartográfico

- 482. Este servicio es de tipo administrativo, su misión es la producción de información geoespacial, como cartas, mapas, mosaicos aéreos y materiales similares a diferentes escalas; asimismo, elabora trabajos de tipo geodésico y topográfico con la finalidad de satisfacer las necesidades militares en este rubro, valiéndose para el efecto de imágenes satelitales o fotografías aéreas, así como de equipo y programas de cómputo especializado<sup>22</sup>.
- 483. El Servicio Cartográfico se encarga de mantener a la vanguardia el Sistema de Producción Cartográfica Militar, mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas que le permitan satisfacer plenamente los requerimientos de las fuerzas armadas.
- 484. Asimismo a través del apoyo y cooperación de otras especialidades e instituciones gubernamentales y privadas afines, enriquece la información geoespacial que produce con la finalidad de lograr mayor calidad, eficiencia y optimización de recursos en los procesos productivos.
- 485. Es el órgano administrativo de las Fuerzas Armadas encargado de consolidar la producción y desarrollo de la información geoespacial para que el personal usuario tenga la confianza de contar con la información del territorio nacional, en su concepción más amplia, detallada y precisa, para tal efecto realiza las siguientes funciones:
  - A. Elaborar y mantener actualizada la cartografía del país para uso militar.
  - B. Producir, obtener, almacenar, conservar, controlar y distribuir material cartográfico.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 78

- C. Elaborar trabajos cartográficos especiales que satisfagan las necesidades de las Fuerzas Armadas.
- D. Desarrollar, administrar y mantener actualizado el sistema de información geográfica militar para la producción de material cartográfico.
- E. Participar en la elaboración de croquis y planos de los predios militares en coordinación con el Servicio de Ingenieros.
- F. Emitir opiniones técnicas y llevar el registro de levantamientos aerofotográficos, magnetométricos, radiométricos y de percepción remota en general, que realicen organismos particulares o gubernamentales en el territorio nacional.
- G. Impulsar la investigación y la capacitación de la especialidad en los campos científicos y tecnológicos.
- 486. A nivel Alto Mando, el Servicio Cartográfico está representado por la Dirección General de Cartografía.
- 487. A nivel de los mandos territoriales, no cuenta con órganos de dirección y ejecución; y sus requerimientos de material cartográfico, los solicitarán al E.M.D.N., que ordenará lo conducente para su entrega.

## Capítulo V

# Los Servicios Especiales y de Seguridad Social Militar

- 488. Los Servicios Especiales son los que tienen a su cargo organizar, dirigir y realizar actividades tendientes directas y exclusivamente a elevar y mantener la moral de las tropas, proporcionándoles bienestar, comodidad y distracción, cuando las circunstancias lo permitan en operaciones.
- 489. Por su naturaleza y propósitos estos servicios están relacionados con algunos aspectos de las actividades que corresponden a la Seguridad Social Militar, por lo que ésta y los Servicios Especiales deben considerarse dependientes técnica y administrativamente de los mismos órganos de dirección. Sus funciones son las siguientes:
- A. Organizar, utilizar y operar casinos, restaurantes, tiendas, bancos, bibliotecas, cines, teatros, centros sociales, campos e instalaciones deportivas, campos de recreo y de diversiones, hoteles, alojamientos y otras instalaciones y actividades similares.
- B. Organización y control técnico y administrativo de las bandas de música militares.
- C. Las establecidas en materia de seguridad social militar.
- 490. Los conceptos expresados anteriormente respecto a los Servicios Generales son aplicables también a los Servicios Especiales, ya que éstos se integran en gran parte con personal y organismos que pertenecen a otros servicios.

491. Por ejemplo: si se establece un centro de reposo de los Servicios Especiales, para que en él se recuperen las y los individuos y unidades que hayan sufrido fuerte desgaste en combate, en tal instalación habrán de funcionar organismos pertenecientes a los Servicios de Sanidad, Intendencia, Transportes, Transmisiones, Pagaduría y Correos (del Servicio de Administración), Policía Militar, entre otros, conjuntamente con los encargados de proporcionar alojamiento, funciones teatrales y cinematográficas, casinos y tiendas, actividades deportivas y culturales, consejo de orientación moral, entre otros.

#### **Cuarta Parte**

#### Los Servicios de la Fuerza Aérea Mexicana

## Capítulo I

#### Generalidades

- 492. Los Servicios de la Fuerza Aérea, son los organismos que tienen como misión satisfacer las necesidades de vida y operación de esta fuerza armada por medio del apoyo administrativo y logístico en su caso, con unidades organizadas, equipadas y adiestradas para el desarrollo de las actividades inherentes, constituyéndose por:
  - A. Órganos de dirección.
  - B. Órganos de ejecución.
- 493. Órganos de dirección. Tienen la responsabilidad de la planeación, dirección, supervisión y control de las actividades de su servicio y están representados cada uno por:
  - A. Las Direcciones de los Servicios de la Fuerza Aérea.
- B. Las Jefaturas Regionales de los Servicios de la Fuerza Aérea en cada Región Aérea.
- 494. Los órganos de dirección. Son los que ejercen autoridad técnica sobre los órganos de ejecución, pero no poseen sobre ellos autoridad operativa.

- 495. Los órganos de ejecución. Son las unidades, dependencias e instalaciones de los Servicios de la Fuerza Aérea, que tienen a su cargo materializar las actividades propias de su servicio, a fin de dar cumplimiento a las órdenes administrativas y técnicas que en cada caso reciben del mando y del órgano de dirección al que estén subordinados.
- 496. La organización de los órganos de ejecución consiste en: organismos integrados de conformidad a la importancia y capacidad del apoyo técnico y logístico requerido, para responder a las necesidades de las operaciones militares; denominados de la siguiente manera:
  - A. Grupo.
  - B. Escuadrón.
  - C. Escuadrilla.
  - D. Equipo.
  - E. Célula.
- 497. Grupo. Es la unidad orgánica operativa y administrativa de la Fuerza Aérea más grande de las unidades de servicio, que funciona normalmente en una Base Aérea y está integrada por dos o más Escuadrones de los servicios.
- 498. Escuadrón. Es la unidad básica operativa y administrativa de servicio integrada por dos o más Escuadrillas del mismo servicio.
- 499. Escuadrilla. Es la más pequeña unidad que constituye el Elemento básico de servicio.
- 500. Equipo. Es la reunión de personal de Fuerza Aérea de la misma o diferente especialidad, que se designa para desarrollar determinadas actividades dentro o fuera de su organismo como son: supervisión, inspección, vigilancia aérea, suministro de combustible, mantenimiento y recuperación de la operatividad de las aeronaves, entre otras.

- 501. Célula. Se constituye con personal calificado del mismo servicio, que desarrolla actividades específicas de su especialidad en apoyo a otros organismos, Fuerza Armada o institución gubernamental.
- 502. Cuando por la situación se necesiten unidades de servicio de organización mayor, éstas se establecen como parte del servicio territorial en una situación especial de encuadramiento.

### Capítulo II

## El Servicio Meteorológico

#### Primera Sección

#### Definición

503. Es un servicio técnico, indispensable en las operaciones militares, su misión es proporcionar la información sobre el estado del tiempo atmosférico presente y futuro, mediante la recopilación, análisis y procesamiento de la información sobre los elementos y factores climatológicos<sup>23</sup>.

# Segunda Sección

#### Características

- 504. Las características del Servicio Meteorológico son las siguientes:
  - A. Observación.
  - B. Análisis.
  - C. Difusión.
  - D. Coordinación.
- 505. Observación. El Servicio Meteorológico observa el estado del tiempo desde las estaciones meteorológicas o con personal, material y equipo meteorológico desplegado, para llevar a cabo la elaboración de los reportes y pronósticos meteorológicos.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 96

- 506. Análisis. El Servicio Meteorológico, recaba información del tiempo y clima para su análisis y explotación en apoyo inmediato a los mandos de todos los niveles; elaboración de informes meteorológicos y estudios técnicos, requeridos para la planificación y ejecución de operaciones militares en el territorio nacional.
- 507. Difusión. Una vez detectado y analizado la existencia de algún fenómeno meteorológico, independientemente de elaborar el pronóstico respectivo sobre su probable evolución; se procede a hacer la difusión del alertamiento correspondiente, utilizando todos sus recursos disponibles.
- 508. Coordinación. El Servicio Meteorológico participa en juntas de coordinación con autoridades militares y civiles para el planeamiento de actividades con el fin de implementar medidas preventivas de seguridad en casos de desastre ocasionados por fenómenos naturales.

#### Tercera Sección

#### **Posibilidades**

- 509. El Servicio Meteorológico cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Pronosticar las condiciones meteorológicas a corto, mediano y largo plazo.
- B. Recibir, analizar, procesar y difundir información meteorológica, empleando todos los medios de comunicación y difusión a su alcance.
- C. Coordinar sus actividades con los órganos y unidades del Ejército, Fuerza Aérea, Armada de México y dependencias civiles cuando se requiera.

#### Cuarta Sección

#### Limitaciones

- 510. El Servicio Meteorológico cuenta con las siguientes limitaciones:
- A. Depende del funcionamiento adecuado del equipo meteorológico.
  - B. Requiere de medios de comunicación especializados.
- 511. Funcionamiento adecuado del equipo meteorológico. La medición, registro y análisis de la información meteorológica usados para la elaboración de reportes, pronósticos y estudios meteorológicos deben de provenir de equipo operativo confiable, para difundir información verídica y oportuna al usuario.
- 512. Requiere de medios de comunicación especializados. El servicio meteorológico emplea diferentes medios de comunicación para obtener y difundir a los organismos y unidades del Ejército, Fuerza Aérea, Armada de México y dependencias civiles cuando se requiera, la información meteorológica que generan los órganos de ejecución del servicio, por lo que depende de dispositivos y equipos tecnológicos para tal fin.

#### **Quinta Sección**

# Órganos del Servicio

## Subsección (A

# Órganos de Dirección

- 513. Los órganos de dirección del servicio están representados por:
  - A. La Dirección del Servicio Meteorológico.

- B. Las Jefaturas Regionales del Servicio Meteorológico.
- 514. Dirección del Servicio Meteorológico. Ejerce autoridad técnica y administrativa sobre las Jefaturas Regionales y órganos de ejecución de su servicio.
- 515. Jefaturas Regionales del Servicio Meteorológico. Se encargan de administrar los recursos humanos y materiales pertenecientes al servicio dentro de cada Región Aérea, asimismo, ejercen autoridad técnica y administrativa sobre los órganos de ejecución del servicio de su jurisdicción.

## Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

- 516. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:
- A. Centro Nacional de Análisis, Pronóstico y Difusión de Información Meteorológica (CNAPDIM).
- B. Centros de Análisis, Pronóstico y Difusión de Información Meteorológica (C.A.P.D.I.M.).
  - C. Estación Meteorológica Militar (E.M.M.).
  - D. Equipo Meteorológico.
  - E. Célula Meteorológica.

- 517. Centro Nacional de Análisis, Pronóstico y Difusión de Información Meteorológica (C.N.A.P.D.I.M.) Órgano de ejecución encargado de procesar, analizar y difundir información meteorológica a nivel nacional, mediante pronósticos generales y estudios climatológicos, asimismo, funge como órgano rector de la información meteorológica que difunden los centros de análisis, pronóstico y difusión de información meteorológica y estaciones meteorológicas militares.
- 518. Centros de Análisis, Pronóstico y Difusión de Información Meteorológica (C.A.P.D.I.M.) Se constituyen como los centros regionales para el acopio de la información meteorológica que emiten las estaciones meteorológicas militares que se encuentran en su área de responsabilidad para transmitirla al C.N.A.P.D.I.M., así como difundir aquella que genere éste último y el propio centro de análisis, mediante el análisis, interpretación y valoración para el área geográfica que abarca la Región Aérea donde se encuentre jurisdiccionado.
- 519. Estaciones Meteorológicas Militares (E.M.M.) Materializan el apoyo técnico del servicio, mediante la ejecución de todo tipo de actividades que garanticen la difusión de información mediante pronósticos meteorológicos, pronósticos de ruta, observaciones aerológicas y estudios climatológicos del área de su responsabilidad, en beneficio directo de los mandos y unidades del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como la elaboración y difusión de reportes meteorológicos y pronósticos terminales, conforme a normas técnicas internacionales en los horarios establecidos.
- 520. Equipos Meteorológicos. Forman parte de la planilla orgánica en las Estaciones Aéreas Militares, son los encargados de proporcionar apoyo técnico de la especialidad, en donde no se encuentren en la misma jurisdicción estaciones meteorológicas militares, a los mandos en que se encuentren subordinados, en base a la información que es difundida por los centros de análisis, pronósticos y difusión de información meteorológica correspondientes; elaboran y difunden los reportes meteorológicos y pronósticos terminales, conforme a normas técnicas internacionales en los horarios establecidos.

521. Células Meteorológicas. Se constituye con uno o más individuos del Servicio Meteorológico, que desarrollan actividades propias de su especialidad con el equipo e instrumental para materializar el apoyo a otros organismos, Fuerzas Armadas o Instituciones de Gobierno.

### Capítulo III

#### El Servicio de Control Militar de Vuelos

#### Primera Sección

#### Definición

522. Es un servicio técnico indispensable en las operaciones aéreas militares, tiene como misión controlar y coordinar los vuelos de las aeronaves militares y civiles cuando proceda, así como proponer y supervisar medidas técnicas, administrativas para garantizar la seguridad de las mismas; constituir parte de la infraestructura del sistema de control de operaciones de defensa aérea y de apoyo aéreo táctico, así como desplegar y operar los medios de detección<sup>24</sup>.

## Segunda Sección

#### Características

- 523. Las principales características del Servicio de Control Militar de Vuelos son las siguientes:
  - Capacidad de detección.
  - B. Versatilidad.
  - C. Vulnerabilidad.
- 524. Capacidad de detección. Característica que permite localizar e identificar con los sistemas de radar a las aeronaves que operan en el espacio aéreo, dentro de su área de cobertura.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 98

- 525. Versatilidad. Permite a los órganos de ejecución del servicio adaptarse a múltiples misiones, como consecuencia de la variedad de equipo, sistemas de detección, control y comunicación de que disponen.
- 526. Vulnerabilidad. Característica negativa que poseen los sistemas de radar en tierra, por ser blancos prioritarios para cualquier tipo de enemigo.

#### Tercera Sección

#### **Posibilidades**

- 527. El Servicio de Control Militar de Vuelos cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Puede controlar las operaciones aéreas por medio de sus equipos de detección, control y comunicaciones, desde Bases, Estaciones Aéreas o con personal desplegado en el terreno.
- B. Proponer y coordinar con los órganos afines, los procedimientos que contribuyan a la seguridad de las aeronaves, así como la administración del espacio aéreo.
- C. Obtener información del enemigo aéreo a través de la detección oportuna de las aeronaves hostiles y emitir la alerta aérea para interceptarlas.
- D. Proporcionar asistencia y seguimiento de las operaciones de rescate aéreo, estableciendo coordinación con las autoridades de aeronáutica civil.
- E. Guiar a las aeronaves militares para interceptar aeronaves hostiles.

#### Cuarta Sección

#### Limitaciones

- 528. El Servicio de Control Militar de Vuelos cuenta con las siguientes limitaciones:
  - A. Condiciones meteorológicas adversas.
  - B. Orografía.
  - C. Fallas en los equipos.
  - D. Cobertura de los sistemas de detección.
  - E. Dependencia Tecnológica.
- 529. Condiciones meteorológicas adversas. Fenómenos como la niebla, la bruma, el humo o el polvo reducen la visibilidad de los órganos de ejecución del servicio y de las aeronaves, lo que disminuye considerablemente la seguridad en el desarrollo de las operaciones aéreas. Las precipitaciones además de reducir la visibilidad afectan considerablemente las comunicaciones y los medios de detección.
- 530. Orografía. Los accidentes naturales y artificiales del terreno afectan a los sistemas de detección ya que les ocasionan zonas ciegas y afectan a los medios de comunicación UHF/VHF y HF en el alcance de la señal.
- 531. Fallas en los equipos. Se presentan debido al prolongado periodo de operación o por fallas de sus componentes, lo que provoca la suspensión del servicio temporalmente.
- 532. Cobertura de los sistemas de detección. Es una limitante natural que se presenta en todos los casos debido a las capacidades tecnológicas de los equipos, independientemente de la reducción de la cobertura que ocasiona la orografía.

#### **Quinta Sección**

## Órganos del Servicio

## Subsección (A)

# Órganos de Dirección

- 533. Los órganos de dirección están representados por:
  - A. La Dirección de Control Militar de Vuelos.
  - B. Las Jefaturas Regionales de Control Militar de Vuelos.
- 534. Dirección de Control Militar de Vuelos. Le corresponde, administrar los recursos humanos y materiales del servicio, la planeación, dirección, control y supervisión del mantenimiento preventivo y/o correctivo al material de vuelo así como, proponer medidas técnicas y administrativas que garanticen la seguridad de las operaciones aéreas; controlar los vuelos de las aeronaves; y establecer coordinación en asuntos de su competencia con otras fuerzas armadas y dependencias civiles.
- 535. Jefaturas Regionales de Control Militar de Vuelos. Les corresponde, supervisar controlar y administrar el funcionamiento de los órganos de ejecución del servicio dentro de la Región Aérea correspondiente, proporcionando apoyo técnico y administrativo de su especialidad al Ejército, Armada de México y dependencias civiles cuando se requiera.

# Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

536. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:

- A. Grupo de Control Aéreo.
- B. Escuadrón de Control Aéreo.
- C. Escuadrilla de Control de Tránsito Aéreo.
- 537. Grupo de Control Aéreo. Es la unidad orgánica operativa y administrativa de más alto nivel de las unidades de control militar de vuelos, está integrada por dos o más escuadrones de control aéreo. se organiza para controlar las operaciones aéreas de una sola área; compuesta desde tiempo de paz y en operaciones se despliega para integrarse al Sistema de Control Aerotáctico o de Defensa Aérea.
- 538. Escuadrón de Control Aéreo. Es la unidad básica operativa y administrativa del control militar de vuelos integrada por dos o más escuadrillas, se organiza para controlar las operaciones aéreas a nivel grupo aéreo, puede integrarse para el establecimiento de un puente aéreo, u operaciones aéreas circunstanciales, las cuales rebasan la capacidad de operación de una escuadrilla de tránsito aéreo.
- 539. Escuadrilla de Control de Tránsito Aéreo. Es la unidad de menor nivel del servicio, la cual desarrolla funciones de control de tránsito aéreo en las bases y estaciones aéreas.

## Capítulo IV

#### El Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo

#### Primera Sección

#### Definición

540. Es un servicio técnico indispensable en las operaciones que tiene como misión mantener operativo el material de vuelo, sus componentes mecánicos, equipo de supervivencia y de apoyo terrestre<sup>25</sup>.

## Segunda Sección

#### Características

- 541. Las características del Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo son las siguientes:
  - A. Movilidad.
  - B. Versatilidad.
  - C. Factor de seguridad.
- 542. Movilidad. Esta característica se refiere a la capacidad que tiene el servicio para mover a sus equipos o células de mantenimiento, con todo lo necesario hacia el lugar en que se encuentre el material de vuelo para llevar a cabo su mantenimiento y recuperar su operatividad.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> SEDENA, "LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", México, (2014), Art. 100

- 543. Versatilidad. Le permite al personal del servicio adaptarse a múltiples trabajos técnicos, como consecuencia de la variedad del material de vuelo, equipo y sistemas no electrónicos ni de armamento, con que cuenta la Fuerza Aérea Mexicana, así como a los adelantos tecnológicos en la aeronáutica, al Ejército, Armada y dependencias civiles cuando la superioridad lo ordene o lo autorice.
- 544. Factor de seguridad. Este servicio debe garantizar el funcionamiento óptimo de las aeronaves, para disminuir el riesgo o peligro por fallas mecánicas; en vuelo se incrementa la probabilidad de pérdidas humanas y daños materiales en caso de accidente, por lo que esta característica es vital.

#### Tercera Sección

#### **Posibilidades**

- 545. El Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Puede proporcionar mantenimiento mecánico preventivo y/o correctivo al material de vuelo, sus componentes, equipos de supervivencia y de apoyo terrestre, así como la evacuación del material aéreo a donde se requiera a fin de mantenerlos operativos.
- B. Emite dictámenes técnicos para la modificación, actualización del material de vuelo, sus componentes, equipo de supervivencia y de apoyo en tierra.

#### **Cuarta Sección**

#### Limitaciones

- 546. El Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo cuenta con las siguientes limitaciones:
  - A. Condiciones meteorológicas adversas.

- B. Disponibilidad de refacciones.
- C. Capacitación y calificación técnica especializada.
- 547. Condiciones meteorológicas adversas. Reducen la eficiencia del personal, equipo y material de vuelo, debido a que condicionan que los trabajos se realicen bajo techo, así mismo, los diferentes climas que prevalecen en el territorio nacional afectan las actividades de mantenimiento de las aeronaves.
- 548. Disponibilidad de refacciones. El no tener partes y refacciones disponibles, afectan los trabajos de mantenimiento a las aeronaves, lo que ocasiona que este servicio no ejecute sus funciones oportunamente para mantener operativo el material de vuelo.

#### **Quinta Sección**

# Órganos del Servicio

## Subsección (A)

# Órganos de Dirección

- 549. Los órganos de dirección del servicio están representados por:
- A. La Dirección del Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo.
- B. Las Jefaturas Regionales del Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo.
- 550. Dirección del Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo. Tiene a su cargo la administración de los recursos humanos del servicio, la planeación, dirección, control y supervisión del mantenimiento preventivo y/o correctivo al material de vuelo, así como proponer las bases técnicas para su adquisición, recepción, mantenimiento, reparación y evacuación.

551. Jefaturas Regionales del Servicio de Mantenimiento de Material Aéreo. Se encargan de administrar los recursos humanos y materiales pertenecientes al servicio en su jurisdicción, así como supervisar el mantenimiento, recuperación y evacuación del material aéreo y equipos análogos.

## Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

- 552. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:
  - A. Grupo de Mantenimiento de Material Aéreo.
  - B. Escuadrón de Mantenimiento de Material Aéreo.
  - C. Escuadrilla de Mantenimiento de Material Aéreo.
  - D. Equipo de Mantenimiento de Material Aéreo.
  - E. Célula de Mantenimiento de Material Aéreo.
- 553. Grupo de Mantenimiento de Material Aéreo. Es la gran unidad logística de mantenimiento de la Fuerza Aérea que realiza funciones de 4/o. Escalón de Mantenimiento Mecánico; se encuentra ubicado en la zona del interior y adyacente al Depósito General Aéreo (DGA), cuenta con una instalación fija y está integrado con talleres especializados; dispone de herramientas, maquinaria y equipo, así como personal técnico para llevar a cabo inspecciones periódicas mayores, reparaciones estructurales, modificaciones al material y equipo prescrito por el fabricante; reconstrucción y reparación de componentes mayores, así como la fabricación de piezas que no requieren de alta tecnología.

- 554. Escuadrón de Mantenimiento de Material Aéreo. Es la unidad básica de apoyo logístico y administrativo que realiza funciones de 3/er. Escalón de Mantenimiento Mecánico. Se encuentra desplegado en una Región Aérea, adyacente a un Depósito de Abastecimientos Técnicos de Fuerza Aérea (DATFA), cuenta con instalaciones fijas, personal especializado, talleres, herramienta, maquinaria y equipo móvil o semimóvil, para llevar a cabo inspecciones mayores de motores y planeadores, reparaciones estructurales menores, reconstrucción y reparación de pequeños componentes y todos los trabajos que requieren el uso de herramientas y equipos especiales.
- 555. Escuadrillas de Mantenimiento de Material Aéreo. Son orgánicas en las unidades aéreas operativas y tienen como función proporcionar mantenimiento mecánico preventivo y/o correctivo de 1/o. y 2/o. escalón al material de vuelo, sus componentes, equipo de supervivencia y de apoyo en tierra que tiene asignado la unidad de vuelo a la cual están encuadradas; cuentan con personal especialista, pequeños talleres y herramientas limitadas para efectuar limpieza, preservación y lubricación, ajustes y reparaciones menores; así como inspecciones periódicas y reparaciones que no requieren equipo especializado o tiempo prolongado.
- 556. Equipo de Mantenimiento de Material Aéreo. Proporciona el mantenimiento mecánico correctivo de 2/o. escalón a las aeronaves que se encuentran desplegadas en áreas donde no existen organismos de mantenimiento y que presenten discrepancias en alguno de sus sistemas, cuenta con herramienta y equipo especial portátil.
- 557. Célula de Mantenimiento de Material Aéreo. Se constituye con personal que posee conocimientos específicos en un equipo o sistema, puede integrarse a un escuadrón o escuadrilla de mantenimiento.

#### Sexta Sección

### Funciones Logísticas del Servicio

## Subsección (A)

#### **Mantenimiento**

- 558. Se materializa en los diferentes escalones de mantenimiento de material aéreo establecidos y operados por el personal especialista en mantenimiento de aviación, los cuales comprenden revisión, diagnóstico, reparación del material de vuelo y/o sus componentes, aplicando desde inspecciones visuales hasta trabajos de cuarto escalón, con el propósito de conservar o recuperar la operatividad de las aeronaves, así como del correspondiente equipo de apoyo en tierra.
- 559. Las reparaciones al material de vuelo. Se ejecutan en el escalón más avanzado que sea posible y en el nivel más bajo que permita la situación táctica, la preparación del personal y la disponibilidad de refacciones y herramientas; economiza la transportación y permite recuperar la operatividad de las aeronaves en menor tiempo.
- 560. Instalaciones de mantenimiento. Se encuentran distribuidas en el territorio nacional para apoyar a las unidades aéreas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo del material de vuelo.

# Subsección (B)

#### Evacuación.

561. La evacuación de material aéreo tiene por objeto liberar a las unidades aéreas de aeronaves, componentes y refacciones que se encuentren inoperativos y/o excedentes, concentrándolas a las instalaciones correspondientes.

### Capítulo V

#### El Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo

#### Primera Sección

#### Definición

562. Es un servicio técnico indispensable en la Fuerza Aérea, tiene como misión, satisfacer las necesidades de las unidades dependencias e instalaciones aéreas relacionadas con el abastecimiento de material aéreo, mediante la planeación, coordinación, evaluación y supervisión de esas actividades.

## Segunda Sección

#### Características

- 563. Las principales características del Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo son las siguientes:
  - A. Adquisición.
  - B. Recepción.
  - C. Almacenamiento.
  - D. Distribución.
- 564. Adquisición. Para satisfacer las necesidades de abastecimiento en la Fuerza Aérea, selecciona los artículos que se requieran, la obtención se puede hacer por compra, contribución, donación, requisición, asignación y confiscación.
- 565. Recepción. El servicio de abastecimiento de material aéreo lleva a cabo la recepción de la totalidad de los abastecimientos técnicos de la Fuerza Aérea excepto los que maneja el servicio de armamento aéreo.

- 566. Almacenamiento. El servicio tiene la característica de conservar en buen estado el material aéreo hasta su ministración a las unidades usuarias.
- 567. Distribución. Característica que se refiere a la entrega de los abastecimientos a los usuarios o consumidores y comprende desde el instante en que los artículos son aceptados en los lugares de recepción, hasta que son entregados a las unidades usuarias.

#### Tercera Sección

### **Posibilidades**

- 568. El Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Adquirir, recibir, clasificar, contabilizar, almacenar, distribuir y controlar los abastecimientos técnicos de aviación y comunes de los organismos de la fuerza aérea.
- B. Evacuar el material de Fuerza Aérea para su reparación, recuperación o baja por encontrarse fuera de servicio.
- C. Elaborar y distribuir directivas y procedimientos para la recepción, almacenamiento, conservación y distribución de los abastecimientos de material aéreo.

#### **Cuarta Sección**

#### Limitaciones

- 569. El Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo cuenta con las siguientes limitaciones:
  - A. Disponibilidad de instalaciones adecuadas.
  - B. Disponibilidad de los abastecimientos técnicos.

- 570. Disponibilidad de instalaciones adecuadas a las condiciones meteorológicas tales como: la precipitación, el viento, polvo y arena, turbonadas, temperaturas extremas. Entre otras; reducen la vida útil del material y equipo técnico de Fuerza Aérea.
- 571. Disponibilidad de los abastecimientos técnicos. La disponibilidad de partes y refacciones por inexistencia en el mercado o la carencia de recursos económicos para adquirirlos, afectan el abastecimiento oportuno a las unidades aéreas.

#### Quinta Sección

# Órganos del Servicio

## Subsección (A)

# Órganos de Dirección

- 572. Los órganos de dirección del servicio están representados por:
- A. La Dirección del Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo.
- B. Las Jefaturas Regionales del Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo.
- 573. Dirección del Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo. Tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, la planeación, dirección, control y supervisión del abastecimiento de equipo, partes y refacciones a los organismos de la Fuerza Aérea.
- 574. Jefaturas Regionales del Servicio de Abastecimiento de Material Aéreo. Se encargan de administrar los recursos humanos y materiales pertenecientes al servicio en su jurisdicción, así como supervisar el abastecimiento y evacuación del material técnico de Fuerza Aérea.

## Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

- 575. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:
  - A. Grupo de Abastecimiento de Material Aéreo.
  - B. Escuadrón de Abastecimiento de Material Aéreo.
  - C. Escuadrilla de Abastecimiento de Material Aéreo.
  - D. Equipo de Abastecimiento de Material Aéreo.
  - E. Célula de Abastecimiento de Material Aéreo.
- 576. Grupo de Abastecimiento de Material Aéreo. Es la unidad de máximo nivel logístico de abastecimiento más importante del servicio, cuenta con una instalación fija denominada Depósito General Aéreo (D.G.A.) y está integrado por escuadrones que operan en instalaciones denominadas Almacenes de Fuerza Aérea (ALFA).
- 577. Escuadrón de Abastecimiento de Material Aéreo. Es la unidad básica de apoyo logístico y administrativo que realiza funciones de abastecimiento de suministros clase II, III, III-A y IV en beneficio directo de las unidades de vuelo e instalaciones de mantenimiento a nivel 3/er. escalón; para su funcionamiento cuenta con instalaciones fijas denominadas Depósito de Abastecimientos Técnicos de Fuerza Aérea (DATFA) o Depósito de Combustibles y Lubricantes (DCyL).
- 578. Escuadrillas de Abastecimiento de Material Aéreo. Son orgánicas en las unidades aéreas operativas a las que proporcionan los suministros necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, para su funcionamiento establece una instalación que recibe el nombre de Depósito Destacado de Unidad (DDU), también existen escuadrillas orgánicas de los escuadrones del servicio que son de recepción, control, almacenamiento, embarque y distribución.

- 579. Equipo de Abastecimiento de Material Aéreo. Integrado con dos o más células del servicio, con el fin de proporcionar abastecimiento de suministros a unidades aéreas desplegadas en áreas donde no existen organismos de abastecimiento, éstos cuentan con suministros de dos o más clases.
- 580. Célula de Abastecimiento de Material Aéreo. Se constituye con personal del servicio y el equipo necesario para abastecer suministros de un solo tipo de material de vuelo a un escuadrón o escuadrilla aérea.

### Sexta Sección

### Funciones Logísticas del Servicio

## Subsección (A)

### **Abastecimiento**

581. Son las actividades del servicio que tienen como propósito la adquisición, recepción, almacenamiento y conservación del material técnico de Fuerza Aérea para cubrir las diferentes necesidades de los organismos aéreos.

# Subsección (B)

#### **Evacuación**

582. La evacuación, tiene por objeto liberar a las unidades aéreas operativas de aquellos elementos tales como aeronaves, instrumentos y componentes de aviación, que no les sean necesarios, que hayan quedado fuera de servicio, que resulten excedentes o que tratándose de materiales capturados al enemigo, no les sean útiles o se requieran en la retaguardia para fines de información militar.

# Capítulo VI

## El Servicio de Material Aéreo Electrónico

#### Primera Sección

#### Definición

583. Es un servicio técnico indispensable en la Fuerza Aérea, tiene como misión, satisfacer las necesidades en materia de mantenimiento electrónico del material de vuelo, para la realización de las operaciones aéreas militares.

## Segunda Sección

#### Características

- 584. Las principales características del Servicio de Material Aéreo Electrónico son las siguientes:
  - A. Movilidad.
  - B. Versatilidad.
- 585. Movilidad. Característica del servicio que le permite mover de manera inmediata a sus equipos de trabajo hacia donde se encuentre el material de vuelo, con el fin de llevar a cabo la reparación de sus diferentes componentes eléctricos-electrónicos para recuperar la operatividad de las aeronaves.
- 586. Versatilidad. Le permite al personal del servicio adaptarse a múltiples trabajos técnicos, como consecuencia de la variedad del material eléctrico-electrónico, equipo y sistemas con que cuentan las aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana, así como la facilidad para adaptarse a los adelantos tecnológicos en la aeronáutica.

#### Tercera Sección

#### **Posibilidades**

- 587. El Servicio de Material Aéreo Electrónico cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Puede proporcionar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los diferentes sistemas eléctrico-electrónicos del material de vuelo, a fin de mantenerlos operativos.
- B. Tiene la capacidad de revisar, reparar, recuperar y conservar el material y equipos eléctrico-electrónicos que se encuentran instalados en las aeronaves.
- C. Emitir dictámenes técnicos para la modificación, actualización del equipo eléctrico-electrónico propio del servicio.

#### Cuarta Sección

#### Limitaciones

- 588. El Servicio de Material Aéreo Electrónico cuenta con las siguientes limitaciones:
  - A. Condiciones meteorológicas adversas.
  - B. Disponibilidad de refacciones.
- C. Capacitación técnica especializada de sus recursos humanos por periodos prolongados, lo que dificulta su reemplazo.
- 589. Las condiciones meteorológicas adversas. Reducen la eficiencia del personal, equipo y material eléctrico-electrónico de las aeronaves, debido a que condicionan que los trabajos se realicen bajo techo, así mismo los diferentes climas que prevalecen en el territorio nacional también afectan las actividades de mantenimiento de las aeronaves.

590. La disponibilidad de refacciones. La falta de disponibilidad de partes y refacciones eléctrico-electrónicas afectan el mantenimiento a las aeronaves, lo que ocasiona que permanezcan en tierra.

#### **Quinta Sección**

# Órganos del Servicio

## Subsección (A)

# Órganos de Dirección

- 591. Los órganos de dirección del servicio están representados por:
- A. La Dirección del Servicio de Material Aéreo Electrónico.
- B. Las Jefaturas Regionales del Servicio de Material Aéreo Electrónico.
- 592. Dirección del Servicio de Material Aéreo Electrónico. Tiene a su cargo la administración de los recursos humanos del servicio, la planeación, dirección, control y supervisión del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas eléctrico-electrónicos del material de vuelo.
- 593. Jefaturas Regionales del Servicio de Material Aéreo Electrónico. Se encargan de administrar los recursos humanos y materiales pertenecientes al servicio en su jurisdicción, así como supervisar el mantenimiento, recuperación y evacuación del material aéreo eléctrico-electrónico.

## Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

- 594. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:
  - A. Grupo de Material Aéreo Electrónico.
  - B. Escuadrón de Material Aéreo Electrónico.
  - C. Escuadrilla de Material Aéreo Electrónico.
  - D. Equipo de Material Aéreo Electrónico.
  - Célula de Material Aéreo Electrónico.
- 595. Grupo de Material Aéreo Electrónico. Es la unidad orgánica, operativa y administrativa de más alto nivel del servicio y está integrada por dos o más escuadrones, funciona a nivel de cuarto escalón para llevar a cabo actividades y trabajos para el mantenimiento, conservación, reconstrucción, reparación y/o modificación del material eléctrico-electrónico.
- 596. Escuadrón de Material Aéreo Electrónico. Es la unidad básica operativa y administrativa del servicio integrada por dos o más escuadrillas, se ubica en una Región Aérea, realiza funciones de tercer escalón, se constituye con laboratorios, talleres fijos y móviles. La función de estos escuadrones es la recuperación de equipos, componentes y material aéreo eléctrico-electrónico que se encuentra fuera de servicio.

- 597. Escuadrilla de Material Aéreo Electrónico. Es la más pequeña unidad que constituye el elemento básico del servicio, se encuentra orgánicamente integrada a un escuadrón aéreo, su función es proporcionar mantenimiento de primero y segundo escalón a los equipos, componentes eléctrico-electrónicos instalados en las aeronaves; así como al correspondiente equipo de apoyo en tierra, cuentan con herramienta de mano y talleres básicos de electricidad y de aviónica, dotados con equipos de prueba, diagnóstico y calibración portátiles.
- 598. Equipo de Material Aéreo Electrónico. Es la reunión de personal del servicio que se designa para desarrollar determinadas actividades dentro o fuera de su organismo.
- 599. Célula de Material Aéreo Electrónico. Se constituye con personal del servicio que desarrolla actividades específicas de su especialidad en apoyo a otros organismos, Fuerzas Armadas o Instituciones Gubernamentales.

#### Sexta Sección

# Funciones Logísticas del Servicio

# Subsección (A)

#### **Mantenimiento**

600. Se materializa en los diferentes escalones de mantenimiento de material aéreo electrónico establecidos y operados por el personal especialista en electrónica de aviación, los cuales comprenden revisión, diagnóstico, ajuste, calibración y en su caso, reparación de dispositivos, equipos, sistemas eléctrico-electrónicos de navegación y/o comunicación aplicando desde inspecciones visuales hasta trabajos de precisión en laboratorio, con el propósito de conservar o recuperar la operatividad de las aeronaves, así como del correspondiente equipo de apoyo en tierra.

601. Escalones de Mantenimiento Electrónico. Se encuentran distribuidas estratégicamente en el territorio nacional para apoyar a las unidades aéreas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo del material de vuelo.

# Subsección (B)

#### **Evacuación**

602. La evacuación de material aéreo electrónico tiene por objeto liberar a las unidades aéreas de componentes y refacciones que se encuentren fuera de servicio, que resulten excedentes o tratándose de materiales capturados al enemigo, no les sean útiles o se requieran en la retaguardia para fines de información militar.

# Capítulo VII

#### Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea

#### Primera Sección

#### Definición

603. Es un servicio técnico indispensable en la Fuerza Aérea, tiene como misión suministrar armamento aéreo, sus accesorios y aeromuniciones a las unidades aéreas, el artillado de aeronaves, armamento integrante al sistema de defensa aérea; mantenimiento del armamento aéreo, sistemas y equipos complementarios de carga explosiva.

## Segunda Sección

## Características

- 604. Las principales características del Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea son las siguientes:
  - A. Movilidad.
  - B. Flexibilidad.
  - C. Continuidad.
- 605. Movilidad. El Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea manifiesta esta característica por la facilidad de desplazarse o transportarse por medios terrestres y aéreos, a fin de proporcionar el apoyo de armamento aéreo, sus accesorios y aeromuniciones a las unidades aéreas en el momento oportuno y en el lugar adecuado.

- 606. Flexibilidad. Es la capacidad que tiene el Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea para poder constituir diversas unidades, equipos o instalaciones del servicio, en apoyo a las Unidades Aéreas en las operaciones; puede aumentar, reducir o modificar de dirección su corriente de abastecimientos a pesar de los cambios que surjan durante el desarrollo de las operaciones aéreas.
- 607. Continuidad. El apoyo proporcionado a las unidades aéreas debe ser permanente e ininterrumpido, independientemente de la situación táctica que se viva, mediante actividades de abastecimiento, mantenimiento y evacuación de material bélico.

#### Tercera Sección

#### **Posibilidades**

- 608. El Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea cuenta con las siguientes posibilidades:
- A. Proporcionar apoyo logístico relacionado con el material de guerra aéreo para las aeronaves de la Fuerza Aérea.
- B. Su personal está en capacidad de fungir como artillero aéreo en aeronaves de ala fija o rotativa, así como operador de las armas antiaéreas emplazadas en tierra.
- C. Está en condiciones de intervenir en actividades de control, destrucción y desactivación de artefactos explosivos y aeromuniciones fallidas, caducadas, obsoletas o de desecho.
- D. Puede materializar adecuaciones en las aeronaves a fin de incrementar su capacidad bélica.

#### Cuarta Sección

#### Limitaciones

- 609. El Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea cuenta con las siguientes limitaciones:
  - A. Requiere contar con instalaciones adecuadas.
  - B. Disponibilidad de refacciones y equipo especial.
- C. Capacitación técnica de su personal por periodos prolongados.
- 610. Requiere contar con instalaciones adecuadas. La precipitación, el polvo y las temperaturas extremas principalmente reducen la vida útil del material bélico de fuerza aérea, por lo que requieren de instalaciones adecuadas para su conservación y evitar su deterioro o inutilización.
- 611. La disponibilidad de refacciones y equipo especial. La falta de disponibilidad de refacciones afectan el mantenimiento del material bélico, asimismo, se requiere de equipo de apoyo terrestre y herramienta especial para instalar el armamento aéreo, sus accesorios y aeromuniciones.

## **Quinta Sección**

# Órganos del Servicio

# Subsección (A)

# Órganos de Dirección

- 612. Los órganos de dirección del servicio están representados por:
  - A. La Dirección de Material Bélico de Fuerza Aérea.

- B. Las Jefaturas Regionales de Material Bélico de Fuerza Aérea en cada Región Aérea.
- 613. Dirección del Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea. Tiene a su cargo la administración de los recursos humanos del servicio, la planeación, dirección, control y supervisión del mantenimiento del armamento aéreo instalado en las aeronaves de la Fuerza Aérea, así como proponer las bases técnicas para la adquisición, recepción, mantenimiento, reparación y evacuación del material bélico, municiones y equipos complementarios de carga explosiva.
- 614. Jefaturas Regionales del Servicio de Material Bélico de Fuerza Aérea. Se encargan de administrar los recursos humanos y materiales pertenecientes al servicio en su jurisdicción, así como supervisar el mantenimiento, recuperación y evacuación del material bélico, municiones y equipos complementarios de carga explosiva.

# Subsección (B)

# Órganos de Ejecución

- 615. Los órganos de ejecución del servicio están representados por:
  - A. Grupo de Material Bélico de Fuerza Aérea.
  - B. Escuadrón de Material Bélico de Fuerza Aérea.
  - C. Escuadrilla de Material Bélico de Fuerza Aérea.
  - D. Equipo de Material Bélico de Fuerza Aérea.
  - E. Célula de Material Bélico de Fuerza Aérea.

- 616. Grupo de Material Bélico de Fuerza Aérea. Es la organización de más alto nivel del servicio que se ubica en la zona del interior, tiene las funciones de proporcionar el mantenimiento de cuarto escalón al material bélico y administrar los niveles de abastecimiento de municiones y explosivos por días de fuego necesarios en las unidades aéreas operativas.
- 617. Escuadrón de Material Bélico de Fuerza Aérea. Se encuentran desplegados en una Región Aérea o forman parte del grupo del servicio: realizan funciones de 3/er. escalón de mantenimiento y administran los niveles de abastecimiento de municiones y explosivos por días de fuego requeridos en las unidades operativas del organismo a que pertenecen.
- 618. Escuadrilla de Material Bélico de Fuerza Aérea. Forman parte orgánica de los organismos operativos y de apoyo logístico, tiene la responsabilidad de materializar hasta el 2/o. escalón de mantenimiento del armamento aéreo y sus sistemas; así como administrar los niveles de abastecimiento de municiones por días de fuego del material de vuelo artillado de la unidad a que pertenecen.
- 619. Equipo de Material Bélico de Fuerza Aérea. Está integrado con personal especializado del servicio que se designa para desarrollar actividades fuera de su organismo.
- 620. Célula de Material Bélico de Fuerza Aérea. Se constituye con personal del servicio que desarrollan actividades relativas a su especialidad en apoyo a otros organismos, fuerza armada o institución gubernamental.

#### Sexta Sección

## Funciones Logísticas del Servicio

## Subsección (A)

#### **Abastecimiento**

- 621. Administra los abastecimientos clase V-A como misiles, bombas, cohetes, proyectiles pirotécnicos, municiones, explosivos y armamento de empleo en la Fuerza Aérea.
- 622. Los niveles de abastecimientos clases V-A se establecen por días de fuego.
- 623. Un día de fuego, es equivalente a tres salidas de una aeronave artillada a su máxima capacidad de municiones y explosivos para operaciones aéreas militares.
- 624. El abastecimiento de municiones y explosivos para una salida, se determina por la suficiencia de una aeronave para transportar y liberar proyectiles y explosivos en un solo vuelo y la capacidad de sus contenedores y armamento aéreo.

# Subsección (B)

#### **Mantenimiento**

625. Es una actividad que realiza el personal del servicio, comprende trabajos de inspección, revisión, prueba, limpieza, lubricación y servicio general (reparación, modificación, modernización y recuperación), se desarrolla con el propósito de garantizar que el material bélico se encuentre operativo para ser utilizado en las operaciones aéreas militares.

# Subsección (C)

## Evacuación

- 626. La evacuación del material bélico de fuerza aérea, se realiza empleando el medio de transporte disponible; desde las unidades de vuelo hacia los escalones de mantenimiento de material bélico de fuerza aérea correspondientes.
- 627. Tiene por objeto liberar a los organismos aéreos de aquel material bélico no necesario, que ha quedado fuera de servicio o les resulte excedente.

#### **Quinta Parte**

#### Los Servicios de la Armada de México

# Capítulo I

# La Logística en la Armada

- 628. La doctrina de la Armada de México define la logística como "el proceso de planificación y ejecución para proporcionar a las fuerzas armadas los medios en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados, para el cumplimiento de la misión".
- 629. La logística tiene relaciones muy amplias con otras ciencias, entre las que destacan por supuesto la estrategia y la táctica, pero también la economía y la administración.
- 630. La estrecha relación entre la logística y la estrategia se deriva de que ambas dependen en gran parte de la situación económica nacional e internacional, que impacta en los esfuerzos de guerra para proporcionar los medios necesarios a las fuerzas de combate, de un modo complejo y siempre renovado.
- 631. Los medios económicos imponen limitaciones a las fuerzas combatientes que puedan crearse y las posibilidades logísticas fijan los límites de las fuerzas que pueden emplearse en las operaciones de combate.
- 632. Una logística inteligente es fundamental para el desarrollo de la movilidad nacional y flexibilidad estratégicas.

## Capítulo II

## El Sistema Logístico Naval Atribuciones y Funciones.

- 633. Las funciones logísticas de la Armada, que satisfacen las necesidades de vida y operación del personal y material de las unidades y establecimientos navales, se llevan a cabo mediante el empleo de personal de las diferentes jerarquías, cuerpos, servicios, núcleos y escalas considerados en la Ley Orgánica de la Armada de México.
- 634. Este personal puede participar activamente o no en el desarrollo de las operaciones, la ausencia de uno de ellos puede influir en el resultado de las operaciones al presentarse un inadecuado funcionamiento de equipos y sistemas que provocarían la incapacidad para operar y el fracaso de las fuerzas integrantes.
- 635. Resulta vital entender que en todos los niveles de mando, se desarrollan funciones logísticas que involucran responsabilidad de las y los comandantes en todos los escalones de la Secretaría de Marina-Armada de México.
- 636. En base a lo anterior, los elementos constitutivos del sistema logístico naval son:
  - A. Secretario de Marina.
- B. Subsecretario de Marina, con sus Direcciones Generales.
- C. Oficial Mayor de Marina, con sus Direcciones Generales.
- D. Estado Mayor General de la Armada con su sección logística.
  - E. Regiones navales, con su sección logística.
  - F. Zonas navales, con su sección logística.

- G. Sectores navales, con su sección de personal y logística.
  - H. Unidades y establecimientos navales.
- 637. El Subsecretario de Marina es el ente auxiliar del titular de la secretaria en la planeación y dirección de las actividades técnico-administrativas de la secretaría y en el cumplimiento de las funciones logísticas, se apoya en sus direcciones generales, las cuales son:
  - A. Dirección General de Servicios.
  - B. Dirección General de Investigación y Desarrollo.
  - C. Dirección General de Construcciones Navales.
- 638. El Oficial Mayor de Marina para el cumplimiento de sus funciones logísticas se apoya en sus direcciones generales, que son:
  - A. Dirección General de Recursos Humanos.
  - B. Dirección General de Administración y Finanzas.
- 639. El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del alto mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la armada. Es el órgano responsable de la determinación de necesidades.
- 640. La Sección Cuarta logística del Estado Mayor del Cuartel General de la Armada, proporciona los elementos de juicio sobre aspectos técnicos logísticos para el planeamiento de las operaciones de acuerdo a las atribuciones de la Armada de México.

# Capítulo III

# Principios Logísticos.

- 641. Un principio es una verdad o idea fundamental deducida de múltiples experiencias en el desarrollo de determinada actividad y cuyo éxito dependen del conocimiento, comprensión y explicación de los mismos.
- 642. Las actividades logísticas también se encuentran sujetas a ese criterio normativo, estableciendo como puntos específicos por observar durante la materialización de sus acciones los principios siguientes:
  - A. Apoyo adecuado.
  - B. Seguridad.
  - C. Ímpetu de la retaguardia.
  - D. Confiabilidad.
  - E. Oportunidad.
  - F. Balance.
  - G. Autoridad.
  - H. Sencillez.
  - I. Economía.

# Capítulo IV

# Los Elementos Funcionales Logísticos.

- 643. La Armada de México, para obtener el apoyo logístico, se vale de las diversas direcciones generales de la Secretaría de Marina, el cual es gestionado por conducto del Estado Mayor General que en el ámbito central estudia y plantea los problemas logísticos de nivel superior, tales como la obtención de los medios para posibilitar las operaciones de la Armada.
- 644. La solución de la problemática que genera la logística en el ámbito operacional les corresponde a los mandos territoriales, los cuales deben disponer de una infraestructura para la realización de las funciones logísticas siguientes:
  - A. Abastecimiento.
  - B. Mantenimiento.
  - C. Personal.
  - D. Sanidad.
  - E. Transporte.
  - F. Instalaciones
  - G. Evacuación.

#### Primera Sección

#### **Abastecimiento**

- 645. El abastecimiento. Es la función básica en la que descansa la eficiencia del apoyo logístico y consiste en proveer, equipar, sostener y permitir operar a las unidades y establecimientos de la Armada de México con el material, equipo y servicios necesarios por medio de las direcciones generales adjuntas.
- 646. También se considera al abastecimiento como el primero de los elementos funcionales y cubre uno de los sectores más amplios y de mayor interés de la logística. Representa el índice de la capacidad operativa de la fuerza y de los servicios.
- 647. El material que se abastece, desde el punto de vista funcional se clasifica como sigue:
  - A. Equipos.
  - B. Repuestos y pertrechos.
  - C. Artículos de consumo.
- 648. Tipos de abastecimiento en cuanto la oportunidad de la entrega.
  - A. Abastecimiento automático.
  - B. Abastecimiento bajo pedido.
  - 649. En cuanto al lugar de entrega:
    - A. Por punto de distribución.
    - B. Por la ubicación de la unidad.

- 650. El almacenamiento se define como el desarrollo de procesos de la acumulación y protección de materiales y artículos de abastecimientos en cantidad necesaria para su posterior distribución.
  - 651. Las finalidades esenciales del almacenamiento son:
    - A. Regular la corriente de abastecimientos.
    - B. Proteger el material.
    - C. Posibilitar su distribución.

# Segunda Sección

#### **Mantenimiento**

- 652. El mantenimiento tiene como objetivo regular la organización de la función logística y el servicio logístico de mantenimiento de la Secretaría de Marina Armada de México, a fin de que los equipos, armamento, materiales y pertrechos asignados se encuentren en todo momento en las condiciones adecuadas para ser utilizados y obtener de ellos su máximo rendimiento.
- 653. Función logística de mantenimiento. Se define como el conjunto de tareas y métodos logísticos necesarios para conservar (mantenimiento preventivo), reparar (mantenimiento correctivo), restaurar y recuperar los equipos, armamentos, materiales y pertrechos.
- 654. El servicio logístico de mantenimiento. Es un conjunto de órganos de dirección y ejecución especialmente preparados para coordinar, dirigir, supervisar, gestionar los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución de las directivas, normas, técnicas y procedimientos especiales que la función logística de mantenimiento exige y que las unidades y establecimientos requieren para el cumplimiento de su misión.
  - 655. Funciones del servicio logístico de mantenimiento.

- A. Coadyuvar a la operatividad de las unidades y establecimientos de la Secretaría de Marina Armada de México.
- B. Supervisar las funciones y niveles de responsabilidad de los diferentes órganos de dirección y órganos de ejecución del elemento funcional logístico.
- C. Coordinar, dirigir y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de actividades en materia de mantenimiento de las unidades y establecimientos para el cumplimiento de la misión.
- 656. Los órganos de ejecución de mantenimiento desarrollan sus funciones de manera articulada en escalones de menor a mayor complejidad, siendo estos:
  - A. Primer escalón (mantenimiento preventivo), tendiente la conservación.
  - B. Segundo escalón. (mantenimiento correctivo), el que ejecuta la reparación.
  - C. Tercer escalón. (mantenimiento restaurativo o modificativo)
  - D. Cuarto escalón. (mantenimiento recuperativo) tienen lugar las funciones de recuperación y salvamento.
  - E. Quinto escalón. Los proporcionan bajo contrato las fábricas y talleres privados.
- 657. El primer escalón. Generalmente es programable, se proporcionan los cuidados para prevenir o reducir fallas para conseguir su eficaz funcionamiento y mayor disponibilidad.
- 658. El segundo escalón. Corresponde a reparaciones de averías o pequeños desgastes; abarca sencillas operaciones que no exigen herramientas especiales.

- 659. El tercer escalón. Son las realizadas por averías o desgastes mayores del material, cuya solución requiere operaciones técnicas por personal técnico o especializado.
- 660. El cuarto escalón. Corresponde a averías graves que afectan la operatividad de los equipos y requieren de reconstrucciones, restauraciones, modernizaciones o modificaciones. Es responsabilidad de los centros de reparación y astilleros.
- 661. El quinto escalón. Este tipo de mantenimiento es proporcionado por fábricas o talleres especializados de la iniciativa privada previo el contrato correspondiente.

#### Tercera Sección

#### Personal

- 662. Esta función tiene como objetivo proporcionar los apoyos administrativo y de personal para mantener a las fuerzas combatientes en pleno funcionamiento. Incluye los aspectos de personal de apoyo, calidad de vida y cuestiones de moral que son esenciales para la eficacia en combate.
- 663. Las funciones de desarrollo del elemento logístico de personal son:
  - A. Mantenimiento de efectivos.
  - B. Reemplazo.
  - C. Administración de personal.
  - D. Disciplina, ley y orden.
  - E. Prisioneros de guerra.
  - F. Mantenimiento de la moral.
  - G. Honores fúnebres.

- H. Personal civil.
- I. Asuntos civiles y gobierno militar.
- 664. La obtención de personal. Se materializa con la transformación de los requerimientos en medios aptos, cuantitativamente y cualitativamente adecuados en lugar y tiempo oportunos; se realiza a través de tres funciones de desarrollo: movilización, reclutamiento e instrucción.
- 665. El reclutamiento consiste en la acción ejecutiva de reunir el personal que ha de satisfacer los medios humanos definidos por el mando. Las necesidades de personal se clasifican de la siguiente forma:
  - A. Personal de mando y conducción: oficiales.
  - B. Personal técnico-ejecutivo, con mando y responsabilidad delegados: suboficiales.
  - C. Personal especializado utilizado en actividades concretas y limitadas.
- 666. La instrucción. Consiste en la transformación del personal reclutado en personal militar, apto para la guerra. Aquí se transforma el recluta en marinero, el marinero en cabo, el cabo en maestre, el maestre en suboficial y el suboficial en oficial.
  - 667. Las funciones orgánicas en materia de personal son:
    - A. Clasificación del personal.
    - B. Asignación de puestos.
    - C. Administración de personal.
  - 668. Las funciones de personal de carácter operativo son:
    - A. Reposición de bajas.

B. Rotación de personal. Es consecuencia de la creciente posibilidad de permanencia en la mar de las unidades navales operativas.

#### Cuarta Sección

#### Sanidad

- 669. La función básica de sanidad, consiste en atender la conservación y mejora del estado de eficacia física y mental del potencial humano militar empleando técnicas médicas.
- 670. La función de sanidad lleva a cabo dos funciones predominantes por su desarrollo que son:
  - A. Funciones orgánicas.
  - B. Funciones operativas.
- 671. Las funciones orgánicas de sanidad presentan un carácter estático y de conservación, estas se enfrentan con problemas de carácter preventivo; se consideran seis funciones orgánicas sanitarias, que son:
  - A. Medicina preventiva.
  - B. Profilaxis.
  - C. Selección sanitaria.
  - D. Educación sanitaria.
  - E. Investigación.
  - F. Información sanitaria.

- 672. Las funciones de sanidad de carácter operativo son fundamentalmente dinámicas y de transformación, se dirigen a la solución de problemas provocados por los agentes perturbadores de la integridad sanitaria del personal militar, la enfermedad y la acción enemiga, las cuales son:
  - A. Rehabilitación.
  - B. Evacuación.
  - C. Hospitalización.
- 673. Órganos Ejecutivos. El servicio de sanidad en la logística naval, cuenta con dos clases de órganos ejecutivos:
  - A. Órganos de abordo.
  - B. Órganos en tierra.
- 674. Órganos de abordo. Son las enfermerías de los barcos y las instalaciones de primeros auxilios adoptadas a la organización de seguridad interior de los buques.
- 675. Órganos en tierra. Se sitúan en bases navales. permanentes avanzadas. en ellos radican centros de 0 hospitalización y recuperación, cuyo número, capacidad unitaria y posibilidades son mayores. Dentro de estos órganos se encuentran las enfermerías y secciones sanitarias de los batallones de infantería y de los escuadrones aeronavales.
- 676. El servicio de sanidad naval debe ser único y centralizado. En el radica la jefatura general del servicio y tiene a su cargo las funciones de dirección, inspección y control.

# Quinta Sección Transporte

- 677. Esta función logística comprende el conjunto de actividades necesarias para realizar el movimiento de medios de un lugar a otro utilizando como medio principal de transporte las unidades de superficie, unidades aeronavales y vehículos terrestres.
- 678. El transporte como función logística queda bajo responsabilidad del Estado Mayor General y de la Oficialía Mayor, Dirección de Transportes.
- 679. Se define el transporte, como la acción de trasladar o el hecho de ser transportado, desde el punto de vista logístico su función básica es trasladar con eficacia de un punto a otro medios logísticos.
  - 680. Las tres formas básicas de transporte son:
    - A. Marítimo.
    - B. Terrestre.
    - C. Aéreo.
  - 681. Las características de las formas básicas de transporte son:
    - A. Capacidad de transporte.
    - B. Economía.
    - C. Rapidez.
    - D. Flexibilidad.
    - E. Adaptabilidad.
    - F. Accesibilidad.
    - G. Facilidad de control.

- H. Seguridad técnica.
- I. Seguridad táctica.
- 682. Órganos de dirección. La Dirección General Adjunta de Abastecimiento tiene como objetivo principal proporcionar los abastecimientos satisfactorios en cantidad, calidad, oportunidad, que permitan el eficiente desarrollo de las tareas asignadas a las unidades operativas y administrativas de la Secretaria de Marina-Armada de México".
- 683. El órgano de dirección directamente ligado al transporte es la Subdirección de Transportes con sus departamentos de embarques, registro de vehículos y operaciones.
- 684. Los órganos de ejecución. Comúnmente son denominados órganos de apoyo logístico, materializan la aplicación del esfuerzo logístico, ejecutando las soluciones que a nivel operativo se requiere para realizar las operaciones.
- 685. Los medios de transporte son proporcionados por las unidades de transporte, fuerzas navales, bases aeronavales, incorporadas en un tren de transporte.

## Sexta Sección

#### Instalaciones

- 686. Esta función logística comprende el conjunto de actividades que implica el proyecto, construcción, adaptación y conservación de obras materiales para todo tipo de necesidades.
- 687. Consiste en construir, acondicionar y mantener instalaciones en tierra y sobre medios flotantes para facilitar el apoyo logístico a las unidades operativas y administrativas.

688. Este elemento funcional logístico lo desarrolla la Oficialía mayor a través de la Dirección General adjunta de abastecimientos por conducto de los almacenes regionales ubicados en los mandos territoriales, siendo responsabilidad de las propias unidades y establecimientos.

# Séptima Sección

#### Evacuación

- 689. Es una función logística que tiene como actividad principal la liberación de las unidades administrativas del material como vehículos, armamento, equipo, que por su situación operativa se encuentre en mal estado o fuera de servicio y no sea costeable su recuperación o restauración, o tratándose de material excedente y no se emplee en la unidad.
- 690. Este elemento funcional logístico lo desarrolla la oficialía mayor a través de la dirección general adjunta de abastecimientos, por conducto de los almacenes regionales ubicados en los mandos territoriales, siendo responsabilidad de las propias unidades y establecimientos.

#### Anexo "A"

#### FORMATO DE ORDEN ADMINISTRATIVA

(CLASIFICACIÓN)

UNIDAD. E.M. o G.C. S-4 o S-P/A/A. P.M. en: URIANGATO, MICH., 0930, Jul.16

# ORDEN ADMINISTRATIVA "NOMBRE ó No."

CARTA: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESC.: HOJAS: CLAVE:

## I. <u>ABASTECIMIENTO</u>.

Se enlistan en incisos por separado, las instalaciones de abastecimiento que sean pertinentes. Se indica su ubicación, hora de apertura y cierre, niveles, unidades apoyadas, créditos y horarios de distribución, entre otros.

#### A. INTENDENCIA.

- a. Centros de abastecimiento. (Subsistencia, vestuario y equipo, CyL).
- b. Puntos de abastecimiento. (Materiales propios del servicio, y otros.).
- c. Puntos de distribución. (Sólo en los casos en que la unidad los establezca).

(CLASIFICACIÓN)
-2- (O. A. No. " ", "Unidad", E.M., S-4.)

#### B. MATERIALES DE GUERRA.

- a. Centros de abastecimiento. (municiones, armamento, materiales, refacciones y entre otras).
- b. Puntos de abastecimiento.
- c. Puntos de distribución.

#### C. INGENIEROS.

- a. Centros de Abastecimiento. (material de guerra de ingenieros, artificios, entre otros.).
- b. Puntos de abastecimiento.
- c. Puntos de distribución.
- D. Sucesivamente se enlistan los demás servicios.

## II. EVACUACIONES.

#### A PERSONAL.

Se enlista la ubicación de las instalaciones sanitarias que proceda, según sea el escalón que expida la orden administrativa; así como, localización, hora de apertura y cierre, designación de las unidades apoyadas, prescripciones relativas a evacuación.

- a. Instalaciones de Sanidad del escalón superior. (así como los hospitales u otras instalaciones de evacuación).
- b. Instalaciones de Sanidad de la unidad que expide la orden.

# (CLASIFICACIÓN) -3- (O. A. No. " ", "Unidad", E.M., S-4.)

c. Instalaciones de Sanidad de las unidades subordinadas cuando sea necesario.

#### B. ANIMALES.

Se sigue el procedimiento señalado en el subpárrafo anterior (II, A), en las partes que sean aplicables.

#### C. MATERIAL.

- a. Se indicarán las prescripciones para la recolección, evacuación y mantenimiento del material propio y el capturado.
- b. Se enumeran las instalaciones de evacuación, recolección y mantenimiento, indicar horarios, unidades apoyadas, entre otros.

# III. TRANSPORTES.

- A. INDICAR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE CON QUE SE CUENTEN COMO SIGUE:
  - a. Carreteros.
  - b. Ferrocarrileros.
  - c. Fluviales.
  - d. Marítimos.
  - e. Aéreos.

(CLASIFICACIÓN)
-4- (O. A. No. " ", "Unidad", E.M., S-4.)

#### B. PARA CADA MEDIO DE TRANSPORTE INDICAR.

- a. Terminales e instalaciones de ferrocarriles, aeródromos, playas y otros.
- b. Unidades que la operan.
- c. Horarios (tablas, distribuciones de tiempo y otros.)
- d. Medidas de Control. (ruta principal de abastecimiento; plan de circulación; restricciones; prioridades u órdenes de urgencia; puestos de control del tránsito, marcas en las rutas o itinerarios, entre otros.).

## IV. SERVICIOS.

## A. ORGANIZACIÓN.

Organización, composición y protección de los grupos o agrupamientos constituidos con los diferentes servicios o sus órganos, zonas de estacionamiento de los trenes, cambios en la organización de los agrupamientos y otros.

# B. ÓRGANOS DE LOS SERVICIOS.

Se enlistan en incisos separados por servicios, las instalaciones que procedan de cada uno de ellos, indicar; situación, hora de apertura y clausura, unidades que los opera, asignaciones a las unidades apoyadas. Además señálense las misiones especiales conferidas a los servicios, que no hayan sido indicadas por otros párrafos.

(CLASIFICACIÓN) -5- (O. A. No. "", "Unidad", E.M., S-4.)

# V. PERSONAL.

(Este párrafo lo redacta la S-1).

En cada uno de los subpárrafos siguientes en los que proceda, se enlistarán las instalaciones, indicar su situación, unidad que las opera y designación de las unidades que deben ser apoyadas. Emplear el calco o calco administrativo siempre que sea apropiado. Especifíquese la hora y fecha en que deben ser rendidos. Hacer referencia a los PSO.

## A. EFECTIVOS DE LAS UNIDADES Y SITUACIÓN.

- a. Partes. (formas en que deben rendirlos las unidades y periodo que deben comprender).
- Efectivos. (forma y periodo que deben abarcar los estados de fuerza con destinos; generalmente deberán rendirse con anotación de: la fuerza autorizada por las planillas orgánicas, bajas, reemplazos, faltantes y otros.).

#### B. REEMPLAZOS.

Créditos, depósitos, peticiones (cuando estas últimas deban ser formuladas).

#### C. LEY Y ORDEN.

Jalonamiento de la línea de rezagados, puntos de recolección, jurisdicción de los consejos de guerra, medidas disciplinarias, policía militar, castigos y otros.

(CLASIFICACIÓN) -6- (O. A. No. " ", "Unidad", E.M., S-4.)

#### D. PRISIONEROS DE GUERRA.

Puntos de recolección, campos de concentración o prisiones temporales. Medidas de evacuación, prescripciones para su trato y para su utilización cuando proceda, repatriación, responsabilidad de la custodia, entre otros.

#### E. REGISTROS DE SEPULTURAS.

Situación de los cementerios, mano de obra, evacuación de cadáveres, efectos personales, ceremonias y otros.

#### F. MORAL.

Prescripciones sobre higiene, licencias y vacaciones, condecoraciones y otras recompensas, servicio postal, servicios bancarios, seguridad social, zonas de descanso, tiendas, casinos, espectáculos, deportes, entre otros.

#### G. MANEJO DE PERSONAL.

Reclutamiento, clasificación, designación o asignación del personal, promociones, retiros, bajas y otros.

## VI. ASUNTOS CIVILES.

- A. Relaciones con personal civil. Normas, procedimientos y detalles a observar en las relaciones de mandos y tropas con autoridades y particulares en el área.
- B. Auxilio a la Población Civil. Prescripciones, cuando procedan, para el auxilio de las tropas a la población civil, comprende aspectos de salud pública, bienestar, abastecimientos, rehabilitación de servicios públicos, control de las o los refugiados o las o los desplazados, evacuación de civiles, entre otros.

(CLASIFICACIÓN)
-7- (O. A. No. " ", "Unidad", E.M., S-4.)

- C. Utilización de Recursos Locales. Adquisición y control de mano de obra, explotación local, protección de recursos, control de precios y racionamiento, control del acaparamiento y mercado negro, uso de telecomunicaciones y transportes, entre otros.
- D. Gobierno Militar. Cuando proceda, proclamas, decretos, bandos, directivas, entre otros; conservación de la ley y orden civil; control y establecimiento de órganos judiciales y jurisdicción de estos; protección y control de monumentos, obras de arte o archivos; vigilancia de la educación pública o su establecimiento; así como, control de finanzas y de la propiedad privada cuando proceda.

# VII. PRESCRIPCIONES DIVERSAS.

- A. LÍMITES DE RETAGUARDIA. De la propia unidad y de las subordinadas.
- B. UBICACIÓN DEL ESCALÓN DE RETAGUARDIA DEL C.G.
- C. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.
- D. OTROS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NO SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

ANTEFI	RMA Y FIRMA DE LA O EL COMANDANTE (o del o la J.E.M. o Gpo. Cmdo.)
_	ANTEFIRMA Y FIRMA DEL S-4 (o del S-P/A/A.)
ANEXOS:	
DISTRIBUCIÓN.	

#### Anexo "B"

# MODELO DE PLAN DE EMPLEO DE SERVICIO O PLAN DE EMPLEO DE SERVICIOS

(CLASIFICACIÓN)

100/o. BTN. INF.
PTN. INT.
P.M. en: URIANGATO, MICH.,
0930, Jul.16

PLAN DE EMPLEO DE SERVICIO "NOMBRE ó No."
(Periodo cubierto del \_\_\_ al\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

CARTA: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESC. HOJAS: CLAVE:

# ORGANIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN.

En subpárrafos por separado se especificarán los mandos y agrupamientos que sean necesarios constituir para operar el servicio, con anotación de los elementos integrantes de cada uno.

# I. INFORMACIÓN.

- A. Establecer las operaciones por apoyar (hipótesis, curso de acción o decisión), señalar limitación en tiempo y espacio, dispositivos de la unidad u organización apoyada y sus variantes por fases o etapas.
- B. En caso de que las actividades enemigas afecten en forma determinante las operaciones de apoyo, señalar en un subpárrafo por separado la información pertinente sobre el enemigo.

# (CLASIFICACIÓN)

-2- (Plan Empleo No. " ", "Unidad de Sv. que lo elabora".)

# II. <u>INSTALACIONES DEL SERVICIO.</u>

- A. DE ABASTECIMIENTO.
  - a. Del escalón superior.
  - b. Propias.
  - c. Subordinadas.
- B. DE EVACUACIÓN. (Personal, animal, material y otros.).
  - a. Del escalón superior.
  - b. Propias.
  - c. Subordinadas.
- C. DE MANTENIMIENTO. (de material o atención médica o veterinaria).
- D. DIVERSAS.
  - a. De baño.
  - b. De lavandería.
  - c. De registro de sepulturas.
  - d. De tiendas.
  - e. De correos.
  - f. De recreo.

# (CLASIFICACIÓN)

-3- (Plan Empleo No. " ", "Unidad de Sv. que lo elabora".)

- g. De prisioneros de guerra.
- h. De puestos rezagados.
- i. Otros.

En cada inciso de los subpárrafos anteriores deberá anotarse:

- 1. Ubicación (actual y futura).
- 2. Horario de funcionamiento.
- 3. Unidades o efectivos apoyados.
- 4. Niveles de existencias, se indica la clase de abastecimientos o artículos, cuando sea necesario.
- 5. Unidades del servicio que las operan. (Para instalaciones propias).

# III. <u>MODALIDADES DE APOYO.</u>

- A. ABASTECIMIENTO.
- B. EVACUACIÓN.
- C. MANTENIMIENTO.
- D. OTROS.

En cada caso se refiere exclusivamente a aquellos aspectos que se salgan de los P.S.O.

# (CLASIFICACIÓN)

-4- (Plan Empleo No. ", "Unidad de Sv. que lo elabora".)

## E. DISTRIBUCIÓN.

Cantidades necesarias de diferentes artículos por clases, se pueden remitir anexos tales como CUADRO DE RACIONES, CUADRO DE C. y L., CUADRO DE MUNICIONES; ENTRE OTROS.

## IV. TRANSPORTES.

- A. RUTAS DE ABASTECIMIENTO Y EVACUACIÓN.
  - a. Ruta Principal de Abastecimiento y Evacuación (R.P.A.E.).
  - b. Rutas Secundarias de Abastecimiento y Evacuación (R.S.A.E.).
  - c. Rutas Alternas de Abastecimiento y Evacuación (R.A.A.E.).
  - d. Otras.

En cada caso indicar unidades o trenes usuarios, misiones a las unidades de transporte, horario de empleo, sentido de la circulación para el apoyo (se podrá tomar como proposición para el Plan de Circulación y Control de Tránsito).

#### B. TRENES.

Organización, control, necesidades de refuerzo en vehículos o unidades de transporte. Se adjuntará un anexo de CUADRO DE AGRUPAMIENTO DE TRANSPORTE.

(CLASIFICACIÓN) (CLASIFICACIÓN)

-5- (Plan Empleo No. " ", "Unidad de Sv. que lo elabora".)

# V. <u>DIVERSOS</u>.

- A. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.
  - a. Ubicación de puestos de mando principales.
  - b. Ubicación de la jefatura del servicio.
  - c. Ubicación de la jefatura del servicio del escalón superior y de las unidades subordinadas, cuando sea apropiado.
- B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Indicar referencias tales como PSO en vigor, directivas técnicas, entre otras.

C. PRESCRIPCIONES TÁCTICAS.

Anotar aquellas prescripciones que influyan en el empleo del servicio, tales como: línea de oscurecimiento, línea de retaguardia, áreas de servicio, áreas de trenes cuando sea apropiado; control del mando táctico sobre artículos regulados; defensa de instalaciones propias, entre otras.

D. OTRAS PRESCRIPCIONES.

Anotar en incisos por separado, todos aquellos datos que no encuadren en los anteriores y que son necesarios para fines de control y coordinación.

REDACTÓ.		APROBÓ.		
EL O LA	J. DEL SV.	LA O EL _	CMTE, JEM O JGC.	
ANEXOS: DISTRIBUCIÓN.	(CLASIFIC	ACIÓN)		

#### Anexo "C"

## MODELO DE PROPOSICIONES DE EMPLEO DEL SERVICIO

(CLASIFICACIÓN)

UNIDAD DE COMBATE. E.M. o G.C. S-4 o S-P/A/A. UNIDAD DE SERVICIO. JEFATURA.

PM en: URIANGATO, MICH., 0930, Jul.16.

# **PROPOSICIONES**

CARTA: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESC. HOJAS: CLAVE:

# ORGANIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN.

En subpárrafos por separado se especificarán los mandos y agrupamientos que sean necesarios constituir para operar el servicio, con anotación de los elementos integrantes de cada uno.

# I. INSTALACIONES DEL SERVICIO.

- A. DE ABASTECIMIENTO.
- B. DE EVACUACIÓN.
- C. DE MANTENIMIENTO.

En cada subpárrafo indicar la ubicación de las instalaciones del escalón superior, las propias y las subordinadas; mencionar permanencia, nivel de abastecimiento, políticas de mantenimiento y evacuación.

(CLASIFICACIÓN) (CLASIFICACIÓN)

-2- (Proposiciones, "Unidad de Sv. que lo elabora".)

## II. <u>NECESIDADES.</u>

- A. DE ABASTECIMIENTO.
- B. DE EVACUACIÓN.
- C. DE MANTENIMIENTO.
- D. DIVERSOS.

En este subpárrafo se mencionan las necesidades de personal, material y otros no incluidos que se tengan para apoyar la misión recibida.

En cada subpárrafo expresar las necesidades que se tengan para apoyar la misión recibida.

# III. MODALIDADES DE APOYO.

- A. DE ABASTECIMIENTO.
- B. DE EVACUACIÓN.
- C. DE MANTENIMIENTO.

En cada subpárrafo mencionar la forma en que se propone apoyar la misión recibida, tales como: tipo de ración a emplear, políticas de evacuación del material, política de mantenimiento, cambio de ubicación de instalaciones, entre otras.

FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO.
(CLASIFICACIÓN)